

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

- 314.562.-Doña CANDIDA GONZALEZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Presidencia sobre integración en la Administración Civil del Estado.-16.246-E (76054).
 314.563.-Doña MARIA LUISA BERGAMO EXPOSITO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre sanción.-16.247-E (76055).
 314.587.-Doña LUCIA MARTIN MOLINA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre sanción por huelga.-16.240-E (76028).
 314.592.-Don FRANCISCO CORTES RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-16.237-E (76047).
 314.593.-Don ANTONIO SIRVEN CAPELO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-16.236-E (76046).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de octubre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

- 314.564.-Doña ELENA GARCIA DEL RIO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre retención de haberes.-16.244-E (76052).
 314.565.-Doña RAFAELA JOVER MURILLO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre retención de haberes.-16.245-E (76053).
 314.566.-Don ULPIANO SAN MARTIN CASTELLANOS contra resolución del Ministerio del Interior sobre provisión de plaza de Subdirector general de Informes y Coordinación.-16.243-E (76051).
 314.584.-Don MANUEL CANO PEDRERO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre actualización de trienios.-16.242-E (76050).
 314.585.-Doña LUCIA MARTIN MOLINA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre actualización de trienios.-16.241-E (76049).
 314.586.-Don MANUEL CANO PEDRERO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre retención de haberes.-16.239-E (76027).
 314.589.-Don FELIPE MORUNO MOLINA contra resolución del Ministerio de Defensa

sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.-16.238-E (76048).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 23 de octubre de 1985.-El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 45.442.-ELIDA-GIBBS, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, de desestimación tácita por silencio administrativo sobre sanción de multa en cuantía de ciento veinticinco mil (125.000) pesetas, acta número 20.626 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Palma de Mallorca.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de octubre de 1985.-El Secretario.-16.249-E (76057).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 45.431.-LA METALURGICA contra resolución del Ministerio de Trabajo, de fecha 24-7-1985, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 14-4-1983, sobre sanción de 500.000 pesetas.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de octubre de 1985.-El Secretario.-16.248-E (76056).

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a

continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 53.960.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre percibir intereses de demora de pago de la obra de un Centro de Formación Profesional en Huelva de 1.200 puestos escolares.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de octubre de 1985.-El Secretario.-16.251-E (76059).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 53.965.-INTERURBANA DE AUTOCARES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre concesión de servicio público de transporte de viajeros por carretera, entre Ponferrada y Chantada.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 19 de octubre de 1985.-El Secretario.-16.250-E (76058).

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BARCELONA

Edicto de subasta de bienes muebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 14 en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Valentín Palomo Rubio y otros, contra la Empresa demandada «Emilio Serra, Sociedad Anónima» domiciliada en Fogas de Montclús, carretera Palau a Montseny, kilómetro 9,5, en auto ejecutivo 356/1985, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

«Emilio Serra Serra, Sociedad Anónima»

Lote maquinaria:

Una máquina de 25 l. de laboratorio, máximo 4 conos, con programador incorporado, número T/CPT, número 1613.

Dos máquinas de tintura de 50 kilogramos, con dos portamaterias por cada máquina, con programador «Mait» incorporado, S.T. 50, número 921 116468 y ST 50, número 1.648 266190.

Una máquina de tintura de 300 kilogramos, con dos portamaterias, una al 50 por 100 de su capacidad de bota y con programador incorporado tipo ST. 300, número 1141. Delegación Industrial 159753.

Tres máquinas de tintura de 100 kilogramos, con dos portamaterias por máquina y programador incorporado ST 100, número 636 104341; ST. 10, número 1650 266/196, y ST 100, número 925 116470.

Dos máquinas de tintura de 800 kilogramos, con dos portamaterias y programador, tipo Super, número 1984, Delegación industrial 402703 y SF. 1000 número 2306, Delegación industrial 612183.

Dos máquinas de tintura de 25 kilogramos, con programador, números Delegación industrial 270901 y 307375.

Una máquina de tintura de 10 kilogramos, con programador tipo ROM, B-5 número 1003, 18629.

Un secador rápido de 500 kilogramos «Argelich i Termes» año 76, número Delegación industrial 591984.

Un secador rápido con motor de 50 CV. Un compresor ABC (Crepilenti), de 9 KP de presión, tipo 2HA2-LT, con calderín.

Una caldera de vapor «Brola», número 3452 D. Ind.

Una caldera de vapor «Brola», modelo SE-6000, Delg. Ind. 192542.

Lote de elementos de transporte:

Un camión marca «Ebro», matrícula B-9313-BW, Tar. 3200 PMA. 7.000 kilogramos, número de bastidor 6CX-107824.

Un camión marca «Ebro», matrícula B-827.415, Tar. 2900, PMA. 7.000, número de bastidor OC-55066.

Una furgoneta marca «Ebro», matrícula B-7874-CD, Tar. 1570, PMA. 2540, número de bastidor 7 FA/06993.

Una furgoneta «Mercedes», matrícula B-5663-AB, Tar. 1800, PMA. 3.500 kilogramos, número de bastidor 312897.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Ronda de San Pedro número 41, el día 27 de febrero, a las doce treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 7 de abril, a las doce treinta de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta se señala para la tercera subasta el día 6 de mayo, a las doce treinta de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la

aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 6 de diciembre de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.049-E (3781).

Edicto de subasta. Bienes inmuebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 16 en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Amparo Ferri y otros, contra la Empresa demandada «Financing, Sociedad Anónima» domiciliada en Barcelona, calle Córcega 301 entresuelo, en autos exhorto número 21/1983, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Edificio de tres plantas sótano, planta baja, entresuelo, cinco plantas pisos, ático y sobrecático, sitio en Barcelona, calle Córcega 299-301 y Córcega 301-303 donde están ubicadas las siguientes:

Planta entresuelo, puerta primera, tomo y libro 738 de Gracia, inscripción 6.^a, finca número 25.390, folio 18 vuelto. Valor local 6.840.840 pesetas.

Planta entresuelo, puerta segunda, tomo y libro 723 de Gracia, inscripción 6.^a, finca 25.392, folio 34 vuelto. Valor local 5.393.320 pesetas.

Planta entresuelo, puerta tercera, tomo y libro 723 de gracia, inscripción 6.^a, finca número 25.394, folio 36 vuelto. Valor local 8.436.120 pesetas.

Planta entresuelo, puerta 4.^a, tomo y libro 723 de Gracia, inscripción 4.^a, finca número 25.396, folio 38 vuelto. Valor local: 9.636.440 pesetas.

Planta entresuelo, puerta primera, tomo y libro 723 de Gracia, inscripción 4.^a, finca número 25.466, folio 145. Valor local 4.364.228 pesetas.

Planta entresuelo, puerta segunda, tomo y libro 723 de Gracia, inscripción 4.^a, finca número 25.468, folio 147 vuelto. Valor local 6.256.668 pesetas.

Planta entresuelo, puerta 4.^a, tomo y libro 838 de Gracia, inscripción 3.^a, finca 33.678, folio 106. Valor local 9.613.800 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador, en la cantidad de 50.541.416 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Ronda de San Pedro número 41, el día 23 de abril de 1986 a las doce horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 21 de mayo de 1986, a las doce horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 19 de junio de 1986 a las doce horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en establecimiento desti-

nado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultánea al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Artículo 131. 8. y 133. II LH.).

El presente edicto, servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona a 19 de diciembre de 1985.—El Magistrado.—El Secretario.—1.050-E (3782).

Edicto de subasta

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Eduardo Barrachina Juan, Magistrado de Trabajo número 4 de Barcelona y su provincia, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura de Trabajo a instancia de Silvia Canivell Valls y otros, contra «Fauro y Dauder, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en los autos número 413/1985, ejecutivo 98/1985, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en cuatro lotes independientes uno del otro, y precio de su tasación, cuya relación circunstancial es la siguiente:

Primer lote:

Los bienes situados en la calle San Adrián, 58-60, de Barcelona y cuya relación obra en autos. Valorados conjuntamente dichos bienes y lote en la cantidad de 6.347.000 pesetas.

Segundo lote:

Los bienes situados en el domicilio de la demandada sito en carretera nacional II, kilómetro 599.1, de Sant Andreu de la Barca, y cuya relación obra en autos. Valorados conjuntamente dichos bienes y lote en la cantidad de 35.141.500 pesetas.

Tercer lote:

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en esta capital, calle San Adrián, 56-60. Valorados, teniendo en cuenta capacidad, situación y alquiler, en la suma de 500.000 pesetas.

Cuarto lote:

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en Sant Andreu de la Barca, en carretera nacional II, kilómetro 599,1. Valorados, teniendo en cuenta capacidad, situación y alquiler, en la suma de 2.000.000 de pesetas.

Los bienes muebles del primer lote se encuentran depositados en la calle San Adrián, 56-60, de Barcelona y los del segundo lote en la carretera nacional II, kilómetro 599,1, de Sant Andreu de la Barca, siendo depositario de ambos lotes don Francisco Blázquez López, con domicilio en la calle Malats, 42, escalera B, 2.º, 1.ª, de Barcelona.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la ronda de San Pedro, 41, 4.º, el día 6 de marzo de 1986, a las once horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 8 de abril de 1986, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 6 de mayo de 1986, a las once horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura del Trabajo o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del precio de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; que si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor para que por término de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura del Trabajo, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

En cuanto a los lotes tercero y cuarto, o sea, los derechos de traspaso, se suspenderá la aprobación del remate para ser notificada al arrendador la cantidad ofrecida para que pueda ejercitar dentro del plazo de treinta días su derecho de tanteo; que el adquirente se obliga durante el plazo mínimo de un año a ejercer en el local negocio de la misma clase a que venía dedicándose la apremiada, sin que pueda traspasarlo durante dicho plazo; que la entrega del local al rematante llevará consigo el lanzamiento de la demandada, en su caso; que del precio del remate se reservará la participación

correspondiente para el arrendador que no hubiese ejercitado su derecho de quedarse con el local. Que el rematante de tales derechos de traspaso quedará subrogado en el lugar y derecho de la demandada.

En cuanto a los dos lotes, el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. Advirtiendo a los postores que las costas procesales, en los casos que corresponda, serán a cargo del adjudicatario. El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada «Fauroy Dauder, Sociedad Anónima».

Barcelona a 8 de enero de 1986.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—1.048-E (3780).

Edicto de subasta de bienes inmuebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancias de Fernando Moreno Moreno y otros contra la Empresa demandada «Rosendo Estragués Soró», domiciliada en Barcelona, Rda. General Mitre, 15, sexto, 3.ª, en autos número 1.987/1983, ej. 331/1985; por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Derechos dominicales respecto a los locales 1, 2 y 4 de los bajos de la casa número 11 de la calle Esparteros, de Madrid.

Dicho derecho está pendiente de inscripción, por carencia de documento público, sobre los locales expresados, que en conjunto tienen una superficie de unos 600 metros cuadrados, aproximadamente, en interior de finca, teniendo una carga por gastos comunitarios pendientes de pago de 1.200.000 pesetas, en fecha actual.

Pesetas: 9.000.000.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda San Pedro, número 41, el día 27 de febrero, a las doce horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 8 de abril, a las doce horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 6 de mayo, a las doce horas de su mañana.

Se previene: Que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor para que por término de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o

presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor, para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131, 8, y 133, II, de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 13 de enero de 1986.—La Secretaria, Carmen Pérez.—1.130-E (4005).

Edicto de subasta bienes muebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Antonio Meira Guerrero y otro contra la Empresa demandada «Dimsa», domiciliada en Barcelona, calle San Juan de Malta, 113, entresuelo, en autos número ejecutivo 165/1985, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Bienes objeto de subasta

1. Mil troqueles para estampación, 1.800.000 pesetas.
2. Una máquina para «sorrear» por chorro de arena de silicio marca «Expand» formada por dos cuerpos, 96.000 pesetas.
3. Una muela esmeril marca «Premeta, Sociedad Limitada», tipo columna 2 c., 33.000 pesetas.
4. Un taladro eléctrico sin banco «Asideh», broca hasta 12 milímetros, 30.000 pesetas.
5. Dos prensas manuales tipo puente, marca «J. Díaz», 9.000 pesetas.
6. Mil docientos cincuenta y cinco troqueles y punzones, 1.882.500 pesetas.
7. Dos balanzas tipo joyería, de cinco kilogramos y medio kilogramo, aproximadamente, marca «Cobos», 27.000 pesetas.
8. Tres cajas de herramienta propias para taller de joyería, 30.000 pesetas.
9. Diez fileras, cuatro billa y dos pulseras (cónicas y oval), 50.000 pesetas.
10. Quinientos cauchos, 360.000 pesetas.
11. Un cilindro eléctrico «Norton» para trefilar, 81.000 pesetas.
12. Una esmeriladora de banda marca «Moya» con e/m. acoplado, 31.000 pesetas.
13. Una electropulidora tipo sin banco, marca «Afa», 18.000 pesetas.
14. Una prensa para el vulcanizado de caucho, marca «Wasco», 30.000 pesetas.
15. Un baño electrolítico (rodio) sin marca visible, 21.000 pesetas.
16. Prensa para el vulcanizado del caucho, marca «Expand», 27.000 pesetas.
17. Una máquina vibradora con bomba de vacío, para yeso, marca «Wasco», 70.000 pesetas.
18. Una máquina para inyectar ceras, marca «Wasco», 30.000 pesetas.
19. Dos cilindros laminar manuales sin cabalette, marca «Boll», 30.000 pesetas.

20. Un vibrador por ultrasonido para desengrase piezas, marca «Jasow», 70.000 pesetas.

21. Un taladro marca «Rotaflex», 15.000 pesetas.

22. Un regulador corriente para electrólisis marca «Joge Pascual», de precisión, 24.000 pesetas.

22 bis. Baños de plata capacidad 25 litros, con tres ánodos, 30.000 pesetas.

23. Un rectificador de corriente «L. P. W.», 33.000 pesetas.

24. Dos cajas con herramientas para trabajos propios de joyería (cajas de Juve y Camps), 20.000 pesetas.

25. Un bidón, 500 pesetas.

26. Una caja conteniendo 39 sopletes para gas propano, un manómetro, 78.000 pesetas.

27. Una caja de herramientas para trabajos propios de joyería, 10.000 pesetas.

Total valoración bienes en Ripollet: 4.936.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de calle Bilbao, 13, bajos, Ripollet, siendo su depositario Antonio Meira Guerrero, con domicilio en rambla San Jorge, 124, cuarto, primera, Ripollet.

Bienes ubicados en Barcelona, calle San Juan de Malta, número 113

28. Una prensa de fricción (volante), de 80 toneladas, marca «Eyerin», con su e/m. acoplado y accesorios, 360.000 pesetas.

29. Una prensa excéntrica de 30 toneladas marca «Esna», con su e/m. acoplado y accesorios, 150.000 pesetas.

30. Dos pantógrafos verticales, uno «Blanch» y el otro s/m. visible, 140.000 pesetas.

31. Un pantógrafo horizontal marca «Premeta», 190.000 pesetas.

32. Un grupo electro-compresor marca «Marti-Go», e/m de 3 CV, aproximadamente, con todos sus accesorios complementarios, 140.000 pesetas.

33. Bancos de trabajo con herramientas (para siete puestos), 60.000 pesetas.

34. Un banco de estirado mecánico manual para hilos metálicos de joyería con filera (reformado), 20.000 pesetas.

35. Un cilindro eléctrico marca «Norton» para el laminado de chapa, con su e/motor acoplado, 105.000 pesetas.

36. Dos electropulidoras de doble cabezal tipo de columna (una marca «Formis» de 1,5 CV, y la otra s/m. visible, de 3 CV aproximadamente), 48.000 pesetas.

31 bis. Un pantógrafo marca «Gocay Buchell» con e/m., 190.000 pesetas.

Suma total: 6.339.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 6.339.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda San Pedro, número 41, el día 11 de marzo de 1986, a las ocho horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 9 de abril de 1986, a las ocho horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 6 de mayo de 1986, a las ocho horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente referida o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate

al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate. Si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor para que por término de nueve días pueda liberar los bienes embargados pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 14 de enero de 1986.-El Secretario.-1.129-E (4004).

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 4, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Pedro Barrios Jiménez y otro contra la Empresa demandada «Margarita Sánchez López», domiciliada en Barcelona, calle Santaló, 161, bajos, en autos número 2.492/1983, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Según relación obrante en autos.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 6.452.000 pesetas. Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la demandada, siendo su depositario doña María Luisa Fernández Pantiga, con domicilio en el de la demandada.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda San Pedro, número 41, el día 11 de marzo de 1986, a las once horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 10 de abril de 1986, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 6 de mayo de 1986, a las once horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas

inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo; y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate. Si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. Advirtiendo a los postores que las costas procesales, en los casos que corresponda, serán a cargo del adjudicatario.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada «Margarita Sánchez López».

Barcelona, 15 de enero de 1986.-El Secretario.-1.128-E (4003).

Edicto de subasta de bienes inmuebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 6, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancias de María Inmaculada Gómez Palou y otros, contra la Empresa demandada «Transacciones Urbanas, Sociedad Anónima», domiciliada en avenida del Príncipe de Asturias, número 54, de esta ciudad, en autos número 1.332/1983, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

1. Finca número 81 (continuadora de la número 36.305): Piso ático, puerta tercera de la casa del paseo Valldaura, número 243, de esta ciudad. Tiene una superficie de 41,82 metros cuadrados. Se compone de recibí, comedor, cocina, dos dormitorios, cuarto de aseo y terraza con lavadero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al folio 119 del tomo 1.185 del archivo, libro 1 de la sección segunda.

2. Finca número 52.604: Local destinado a garaje en la planta baja del edificio sito en esta ciudad, con frente a calle Fonthonrada, número 6. Tiene una superficie de 50,42 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona, al folio 5 del tomo 1.461 del archivo, 1.003 de la sección segunda.

3. Finca número 52.610: Piso 1.º, puerta 2.ª, en la primera planta alta del edificio, con frente a la calle Fonthonrada, número 6. Tiene una superficie de 59,76 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona, al folio 17 del tomo 1.461 del archivo, 1.003, sección segunda.

4. Finca número 52.616: Piso 3.º, puerta 1.ª, en la tercera planta alta del edificio, con frente a la calle Fonthonrada, número 6. Tiene una superficie de 47,24 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona, al folio 29 del tomo 1.461 del archivo, 1.003 de la sección segunda.

5. Finca número 52.624: Piso ático, puerta 1.ª, en la quinta planta alta del edificio, con frente a la calle Fonthonrada, número 6. Tiene una superficie de 47,24 metros cuadrados. Inscrita en

el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona, al folio 45 del tomo 1.461 del archivo, 1.003 de la sección segunda.

6. Finca número 13.769 (hoy número 1.372-N): Urbana. Departamento letra F, planta cuarta, que forma parte del edificio señalado con el número 54 en la avenida del Príncipe de Asturias de esta ciudad, de superficie 261 metros 20 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Barcelona, al folio 54 del tomo y libro 561 de Gracia.

7. Finca número 13.771 (hoy número 1.374-N): Urbana. Departamento letra G, planta quinta, que forma parte integrante del edificio sito en el número 54 de la avenida del Príncipe de Asturias de esta ciudad, de superficie 261 metros 20 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Barcelona, al folio 58 del tomo y libro 561 de Gracia.

8. Finca número 13.773 (hoy número 1.376-N): Urbana. Departamento letra H, planta de ático que forma parte integrante del edificio sito en el número 54 de la avenida del Príncipe de Asturias de esta ciudad, de superficie 210 metros 85 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Barcelona, al folio 62 del tomo y libro 561 de Gracia.

9. Finca número 13.761 (hoy número 1.378-N): Urbana. Departamento letra B, planta entre-suelo, que forma parte integrante del edificio señalado con el número 54 en la avenida del Príncipe de Asturias de esta ciudad, de superficie 252 metros 40 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Barcelona, al folio 38 del tomo y libro 561 de Gracia.

10. Finca número 13.759 (hoy número 537-N): Urbana. Departamento letra A, planta baja, tienda o local comercial que forma parte de la casa sita en esta ciudad, avenida del Príncipe de Asturias, número 54, de superficie 138 metros 25 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Barcelona, al folio 34 del tomo y libro 561 de Gracia.

11. Finca número 13.765 (hoy número 1.380-N): Urbana. Departamento letra D, planta segunda, que forma parte integrante del edificio señalado con el número 54, en la avenida del Príncipe de Asturias de esta ciudad, de superficie 261 metros 20 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Barcelona, al folio 46 del tomo y libro 561 de Gracia.

Las anteriores fincas han sido valoradas por el Perito tasador en las siguientes cantidades:

Finca número 81: 1.675.000 pesetas.
 Finca número 52.604: 2.350.000 pesetas.
 Finca número 52.610: 2.800.000 pesetas.
 Finca número 52.616: 2.200.000 pesetas.
 Finca número 52.624: 2.200.000 pesetas.
 Finca número 13.769 (hoy número 1.372-N): 3.450.000 pesetas.
 Finca número 13.771 (hoy número 1.374-N): 3.450.000 pesetas.
 Finca número 13.773 (hoy número 1.376-N): 3.050.000 pesetas.
 Finca número 13.761 (hoy número 1.378-N): 4.310.000 pesetas.
 Finca número 13.759 (hoy número 537-N): 1.650.000 pesetas.
 Finca número 13.765 (hoy número 1.380-N): 3.775.000 pesetas.
 Total: 30.910.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Ronda de San Pedro, número 41, el día 13 de marzo, a las once treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 2 de abril, a las once treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 23 de abril, a las once treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento

destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que en las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofreciera las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133, II LH). Se hace constar que los gastos de la subasta y de la adjudicación de bienes serán a cargo del rematante.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada, «Tránsacciones Urbanas, Sociedad Anónima».

Barcelona, 16 de enero de 1986.—El Secretario, Nicolás Jiménez Gallardo.—1.175-E (4085).

CADIZ

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, con fecha 10 de enero del corriente año, en el expediente número 1.248/1985, que se sigue en esta Magistratura a instancia de Antonia Ríos López contra «Cles de Mantenimiento Integral, Sociedad Anónima»; «Alginsa, Empresa de Servicios»; «Banco Central, Sociedad Anónima», sobre despido, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el fallo de la sentencia dictada en dicho procedimiento, que transcrito literalmente dice:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por Antonia Ríos López contra «Cles de Mantenimiento Integral, Sociedad Anónima», y «Alginsa, Empresa de Servicios», sobre despido, debo absolver, y absuelvo, a la Empresa «Cles de Mantenimiento Integral, Sociedad Anónima». Debo declarar y declaro la nulidad del despido de la actora, y en su consecuencia debo condenar y condeno a «Alginsa, Empresa de Servicios», a la inmediata readmisión de la actora en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquélla en que la readmisión tenga lugar.»

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980, de Procedimiento Laboral, debiendo consignar la Empresa condenada la cantidad en metálico a que se refiere la condena en la cuenta corriente número 203, abierta en el Banco de España de esta ciudad, más 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 3.389, abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Alginsa, Empresa de Servicios», que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, que firmo en Cádiz a 10 de enero de 1986.—El Secretario de la Magistratura número 1.—1.152-E (4028).

Única citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad en proveído de fecha 20 de enero de 1986, recaída en el expediente número 1.932/1985, a instancias de Antonio Jiménez Lozano, contra Alfonso Muñoz Beato, sobre cantidad, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a la mencionada Empresa «Alfonso Muñoz Beato» para que el día 13 de febrero de 1986, a las nueve quince horas, comparezca en esta Magistratura, que se constituirá en Audiencia Pública en el salón de actos del Juzgado de Distrito de Algeciras para celebrar acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse; que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio; que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 20 de enero de 1986.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos número 1.932/1985, promovidos por Antonio Jiménez Lozano, contra Alfonso Muñoz Beato, sobre cantidad, ha acordado que se cite a la mencionada Empresa para que el día 13 de febrero de 1986, a las nueve quince horas, comparezca ante dicho Tribunal a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 20 de enero de 1986.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.

Cédula de citación y requerimiento

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en providencia dictada en autos número 1.932/1985, promovidos por Antonio Jiménez Lozano, contra Alfonso Muñoz Beato, sobre cantidad, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada para que el día 13 de febrero de 1986, a las nueve quince horas, comparezca ante dicho Tribunal, a fin de que aporte a juicio el Libro de Matricula, los recibos de salarios del actor y liquidaciones a la Seguridad Social y a la Mutualidad Laboral durante el tiempo de permanencia del actor en la Empresa, así como

contrato de trabajo, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 20 de enero de 1986.-El Secretario de la Magistratura de Trabajo.-I.527-E (5692).

CORDOBA

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, en los autos números 1.654 al 1.660/1984, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital, en el procedimiento de despido, seguido a instancia de Francisco Adamuz Cañizares y otros, contra «Miguel Huertas, Sociedad Anónima», se ha acordado anunciar la venta en pública subasta y primera, segunda y tercera subasta, bajo las condiciones que se expresarán, los bienes que se relacionan y que han sido justipreciados por Perito en las cantidades que a continuación se señalan, habiéndose señalado para que tenga lugar los días 4 de abril, 9 de mayo y 6 de junio de 1986 y hora de las once de su mañana, en los Estrados de esta Magistratura, sita en Doce de Octubre, número 2.

Bien objeto de subasta

Un lote de bienes muebles, según relación que obra unida a los autos.

Lote valorado en la cantidad de 9.793.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Tribunal, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, cuya cantidad se devolverá, excepto la del mejor postor, que servirá de depósito, como garantía y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Caso de celebrarse la segunda subasta, sufrirá la rebaja del 25 por 100. Y de celebrarse la tercera subasta, será sin sujeción a tipo.

La parte ejecutada, antes de verificarse la subasta, podrá librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrada quedará la venta irrevocable.

Los bienes embargados están de manifiesto, a cuantos deseen tomar parte en la subasta, en el domicilio del depositario don Miguel Huertas Delgado, José Antonio, 10, Cañete de las Torres (Córdoba).

Y para que conste y se lleve a efecto su publicación, extendiendo el presente y otros de igual tenor en Córdoba a 13 de enero de 1986.-El Secretario.-I.064-E (3840).

GUADALAJARA

Edicto

Don Luis García de Velasco Álvarez, Magistrado de Trabajo de Guadalajara y su provincia.

Hago saber: Que en el exhorto 15/1985, dimanante de la Magistratura número 8 de Madrid, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número exhorto 15/1985, a instancia de don Luis Ferreiro Jiménez y otros, contra la Empresa «C. M. P. Española, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes, embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una prensa «Boldrin» de 1.000 toneladas, valorada en 40.000.000 de pesetas.

Dos puentes grúa de 16.000 kilogramos cada uno, marca «Demad», 30.000.000 de pesetas.

Dos puentes grúa de 10.000 kilogramos cada uno, marca «Demad», 16.000.000 de pesetas.

Una grúa «PPM» pluma de celosía, número 3.201, valorada en 15.000.000 de pesetas.

Una grúa torre «RT», número 523, valorada en 1.000.000 de pesetas.

Un horno de tratamiento término, de «Guinea Hermanos», de 14 metros de largo por 5 de alto y 4 de ancho, con plataforma móvil, valorado en 35.000.000 de pesetas.

Estructura metálica de los puentes grúas, con 180 metros de vía carril y con 26 columnas en su armadura, valorado en 4.000.000 de pesetas.

Total, 141.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 12 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de mayo de 1986; señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en su establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana o por escrito, en pliego cerrado, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Octava.-Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Décima.-Que a la condición séptima se adiciona: O pagar la cantidad ofrecida por el postor, ofreciendo pago aplazado del resto de principal y costas, si, oído el ejecutante, lo acepta el Magistrado actuante.

Los bienes embargados están depositados en la fábrica «C. M. P. Española, Sociedad Anónima», en Azuqueca de Henares (Guadalajara), a cargo de José Mauricio Rodríguez del Rincón.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Guadalajara a 2 de enero de 1986.-El Magistrado, Luis García de Velasco.-El Secretario.-I.065-E (3841).

GUIPUZCOA

Don Juan Felipe Echeverría Maisterrena, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de las de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en los autos número 133/1985, seguidos ante esta Magistratura a instancias de Fernando Unamunzaga Arriola y otros, contra la Empresa «Industrias Zutik, Sociedad Limitada», con domicilio en Eibar, Ibur-Erreka, polígono industrial, B.N. Olarreaga, en reclamación de ejecución, hoy en trámite de ejecución, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles propiedad de dicha Empresa siguientes:

Dos fresadoras neumáticas semiautomáticas AFME, 1 CV.

Un taladro modelo ANSO.

Un transportador elevador marca «Utilifers».

Una máquina semiautomática de inyección de 80 toneladas métricas, «Ader», 5 CV.

Cuatro máquinas manuales de inyección de 80 toneladas métricas, «Ader», 5 CV.

Un compresor marca «ABC Samur», de 3 CV.

Cuatro hornos eléctricos «Talleres Plencia», marca TP, con sus respectivos armarios reguladores.

Una rocadroa horizontal de 1 CV.

Un torno especial manual de 1 CV.

Un torno mecánico «Zubal», de un metro entre puntos; potencia, 3 CV.

Una prensa mecánica de 4 CV.

Dos prensas neumáticas marca AGME.

Una remachadora.

Valorado en 5.350.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, calle Idiaquez, número 6, séptimo, San Sebastián, el día 3 de abril, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto aquel, el importe de la consignación o acompañando resguardo. Caso de declararse desierta esta primera subasta se procederá a la celebración de la segunda el día 8 de mayo, a las doce horas de su mañana, en las mismas condiciones que la anterior, pero con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación, y si esta segunda subasta se declarara desierta, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de junio, a las doce horas de su mañana, con la consignación previa del 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Si por causas de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente de notificación a las partes.

San Sebastián a 13 de enero de 1986.-El Magistrado de Trabajo, Juan Felipe Echeverría Maisterrena.-El Secretario.-I.067-E (3843).

MADRID

Edictos, cédula de notificación

En los autos número 1.040-79/1983, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Julián Muñoz Cruz y otros, contra RENFE y otros, sobre reclamación por clasificación, con fecha 14 de noviembre de 1985, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Por recibidas las presentes actuaciones que se devuelven por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, guárdese y cúmplase lo resuelto por la superioridad en la resolución insérta en la anterior certificación que con la presente se unirá a los autos de su razón, que igualmente se devuelven. Acútese recibo y notifíquese a las partes la llegada del procedimiento. Adviértase al Letrado designado por la parte recurrente, doña Lucía Ruano Rodríguez, que queda a su disposición los autos en la Secretaría de esta Magistratura, para que en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de los diez días siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que el Letrado retirará dichos autos. De no efectuarse lo que antecede, en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante esta Magistratura en el término de tres días. Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación a Esteban Arias Agudo, Juan Cidoncha Quirós, José Aguilera Medina, Juan María Largo García, José María Rodrigo Quintana, Manuel A. Gutiérrez Medina, Juan J. Castillo González, Luis Abella Esponey, Enrique Boluda Sanz, Francisco Jorge Martín, Tomás Guzmán García, Pedro Hernández Martínez, José L. Fortes Novoa, Julio Cambras Muñoz, Manuel Fernández Marcos, Miguel García Solana, José María Sarabia Ortiz, Francisco Checa Díaz-Maroto, Jeremías Hernández Santos, Julián del Río Sáinz, Emiliano Pérez Lozano, Jesús Antón Luengo, Antonio Luque Cantador, Joaquín Rodríguez González, Vicente Reche Capel, Cristóbal Mora Hidalgo, Angel Soria López, Antonio Sanz Páramo, José L. González Álvarez, Eloy Redondo Granada, Antonio Gallego Zapata, Flores Maya Rumbo, Angel López Ibarra, Antonio Montero Peña, Carlos Sarabia Ortiz, Alejo Ariza Mazariás, Emilio Muñoz Torrero Calvo Manzano, Miguel Ángel Villena Soria, José Pastor Bacho, José L. García Martínez, Ildefonso Herrero Díaz, Jesús Dueñas Bravo, Francisco Moreno Martínez, José María Ochoa Mateo, Juan Manuel Torres García, Benito García Llorente, Pablo Agüero Martín, Angel Chamorro Ferrero, Basildes Poza Santamaría, Vicente Alandete Femenia, Diego Cantalejo Gallego, Isidro Rodríguez Taberner, Francisco Martín Alonso y a Manuel Flores Veiga, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 14 de noviembre de 1985.—La Secretaria, Isabel Lachen Ibori.—903-E (3409).

★

En los autos número 1.040-79/1983, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Julián Muñoz Cruz y otros, contra RENFE y otros, sobre reclamación por clasificación; con fecha 11 de diciembre de 1985, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Presentado el escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, contra la sentencia dictada en este proceso y dese traslado de aquél a la parte recurrida, por medio de la copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer. Notifíquese a las partes y adviértaseles que el recurso procedente contra esta resolución es el de reposición ante esta Magistratura en el término de tres días. Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación a Esteban Arias Agudo, Juan Cidoncha Quirós, José Aguilera Medina, Juan María Largo García, José María Rodrigo Quintana, Manuel A. Gutiérrez Medina, Juan J. Castillo González, Luis Abella Esponey, Enrique Boluda Sanz, Francisco Jorge Martín, Tomás Guzmán García, Pedro Hernández Martínez, José L. Fortes Novoa, Julio Cambras Muñoz, Manuel Fernández Marcos, Miguel García Solana, José María Sarabia Ortiz, Francisco Checa Díaz-Maroto, Jeremías Hernández Santos, Julián del Río Sáinz, Emiliano Pérez Lozano, Jesús Antón Luengo, Antonio Luque Cantador, Joaquín Rodríguez González, Vicente Reche Capel, Cristóbal Mora Hidalgo, Angel Soria López, Antonio Sanz Páramo, José L. González Álvarez, Eloy Redondo Granada, Antonio Gallego Zapata, Flores Maya Rumbo, Angel López Ibarra, Antonio Montero Peña, Carlos Sarabia Ortiz, Alejo Ariza Mazariás, Emilio Muñoz Torrero Calvo Manzano, Miguel Ángel Villena Soria, José Pastor Bacho, José L. García Martínez, Ildefonso Herrero Díaz, Jesús Dueñas Bravo, Francisco Moreno Martínez, José María Ochoa Mateo, Juan Manuel Torres García, Benito García Llorente, Pablo Agüero Martín, Angel Chamorro Ferrero, Basildes Poza Santamaría, Vicente Alandete Femenia, Diego Cantalejo Gallego, Isidro Rodríguez Taberner, Francisco Martín Alonso y a Manuel Flores Veiga, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 11 de diciembre de 1985.—La Secretaria, Isabel Lachen Ibori.—904-E (3410).

Edictos

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo del número 18 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.306/1981, a instancia de don Agustín Sola Martín-Caro y otro contra don Angel Jareño Flores, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana.—Mitad proindiviso de la finca situada en la calle Pirotecnia, sin número, de esta capital. Sobre dicha finca existen las siguientes edificaciones: Edificio de dos plantas, que ocupa una superficie de 80 metros cuadrados y la construcción total de 160 metros cuadrados; caseta de contadores adosada al trastero del edificio antes indicado, y nave diáfana, cubierta, de 15,5 metros de ancho por 35,5 metros de fondo, posterior a la anterior. Tasada en 8.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 20 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de mayo; señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas. Después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaria o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando

en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la Comunidad y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide la presente en Madrid a 9 de enero de 1986.—El Magistrado, Vicente Conde Martín de Hijas.—El Secretario.—1.042-E (3774).

★

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 507/1983, a instancia de Jesús Díaz Martín y otros, contra Magin del Pino Francés, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana.—Local comercial, sito en la planta baja de un edificio sito en Talavera de la Reina y su

calle Segurilla, número 32. Tiene puertas de acceso independiente de la calle de su situación. Ocupa una superficie construida de 280 metros y 45 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, calle de su situación; por la derecha, con sobrante de vía pública y casa de doña Genara Díaz Muñoz y en parte de doña Vicenta Núñez; por la izquierda, también con sobrante de vía pública y casa de don Lucas Murica, y por el fondo, con patio de luces. Cuota, 6,40 por 100. 7.840.000 pesetas.

Urbana.-Piso vivienda A, sito en la planta primera sobre la baja de una casa sita en Talavera de la Reina y su calle Segurilla, número 32. Ocupa una superficie útil de 108 metros 78 decímetros cuadrados de superficie construida. Consta de vestíbulo-pasillo, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño, aseo, dos armarios empotrados, tendedero y terraza. Cuota, 6,80 por 100. 3.615.750 pesetas.

Dichas fincas lo son en su mitad proindiviso.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de marzo de 1986, señalándose como hora para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.-Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan

examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.-Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que se haya publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 14 de enero de 1986.-El Magistrado, José Hersilio Ruiz Lanzuela.-El Secretario.-1.141-E (4016).

MALAGA

Edicto

Don Antonio Navas Galisteo, Magistrado de Trabajo número 1 de Málaga y su provincia.

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se siguen en esta Magistratura de Trabajo con el número de expediente 1.432 a 1.577 de 1984 y 1.583 a 1.586 de 1984, ejecución 43/1985, a instancias de Francisco Juan Benito y otros contra «Industrial Malagueña Zapatera, Sociedad Anónima, Laboral», por providencia de 30 de diciembre de 1985, se ha acordado sacar en venta pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados propiedad del demandado y cuya relación y valoración es como sigue:

Bienes que se subastan

Una rebajadora: 25.000 pesetas.
Una máquina de dividir piel: 350.000 pesetas.
Una máquina de dobladillar: 150.000 pesetas.
Una máquina de timbrar y numerar: 40.000 pesetas.
Cinco máquinas de coser «Bordón»: 45.000 pesetas.
Cinco máquinas de coser planas: 100.000 pesetas.
Cinco máquinas de coser ribetes: 50.000 pesetas.
Dos máquinas de coser columna: 60.000 pesetas.
Dos máquinas de coser columna: 60.000 pesetas.
Dos máquinas de zig-zag: 30.000 pesetas.
Cuatro máquinas planas: 80.000 pesetas.
Cuatro máquinas de reparar cosidos: 30.000 pesetas.
Cuatro máquinas de rayar costuras: 10.000 pesetas.
Transportador (deteriorado y desmontado): 55.000 pesetas.
Una cadena de montaje (desmontada): 425.000 pesetas.
Una pistola de clavar: 7.500 pesetas.
Una máquina de cortar plantas: 50.000 pesetas.
Una máquina de moldear: 240.000 pesetas.
Una máquina de montar costados: 200.000 pesetas.
Un horno vacío (deteriorado): 400.000 pesetas.
Un horno de vacío reactivar (desmontado): 125.000 pesetas.
Un túnel de secado: 125.000 pesetas.
Un compresor: 250.000 pesetas.
Una máquina de marcar cajas: 200.000 pesetas.
Una máquina de rebatir: 20.000 pesetas.
Una máquina de marcar palas: 300.000 pesetas.
Una máquina de sacar hormas: 40.000 pesetas.

Una electrificación de cadena: 15.000 pesetas.
Una pulidora: 15.000 pesetas.
Una cabina de difuminar: 30.000 pesetas.
Una máquina de recortar forros: 40.000 pesetas.
Un juego de planchas: 10.000 pesetas.
Tres reactivadores: 15.000 pesetas.
Cuarenta y nueve sillas de madera, asiento anea: 70.000 pesetas.
Quince butacas de pie metálico negro: 22.500 pesetas.
Dieciséis mesas cuadradas de formica, 90 por 90: 16.000 pesetas.
Doce sillas de oficina tapizadas: 24.000 pesetas.
Diez mesas de despacho, color beige: 50.000 pesetas.
Una mesa rectangular para reuniones: 5.000 pesetas.
Una máquina de escribir marca «Remington»: 1.000 pesetas.
Una télex marca «Siemens», sin homologar (sin valor).
Cinco sillones de oficina giratorios: 20.000 pesetas.
Un tripode cámara: 2.500 pesetas.
Dos calculadoras marca «Canon»: 10.000 pesetas.
Un ordenador marca «Singlair Spectrum»: 5.000 pesetas.
Un radiocasete marca «Sanyo»: 2.000 pesetas.
Una impresora marca «Star Opcion»: 15.000 pesetas.
Una fotocopiadora marca «3M», modelo 526: 50.000 pesetas.
Un mueble archivador de dos cajones: 10.000 pesetas.
Un mostrador de recepción: 1.000 pesetas.
Dos mesas metálicas de oficina: 2.000 pesetas.
Una silla giratoria azul (tapizado): 1.000 pesetas.
Una calculadora «Olivetti» restituma: 1.000 pesetas.
Una estantería metálica de tres estantes: 2.000 pesetas.
Cuarenta y cinco hormas: 4.500 pesetas.
Cuatro banquetas: 4.000 pesetas.
Diez hornos metehormas: 2.000 pesetas.
Cincuenta y dos extintores clasificados: 5.000 pesetas.
Un reloj de picar (averiado): 20.000 pesetas.
Una camilla «skay» de pie metálico: 3.000 pesetas.
Tres sillas metálicas «skay» blanco: 3.000 pesetas.
Un cuadro de luz completo (deteriorado): 5.000 pesetas.
Un carrito de clínica con ruedas: 1.500 pesetas.
Una vitrina: 1.500 pesetas.
Un aparato de tomar tensión: 1.000 pesetas.
Tres extintores de 12.000 centímetros cúbicos: 15.000 pesetas.
Un motor con dos cajas de esmeril: 6.200 pesetas.
Un tornillo de banco: 1.000 pesetas.
Un banco de trabajo: 3.000 pesetas.
Un equipo de soldadura eléctrico 1.376: 10.000 pesetas.
Una estantería de 3 metros por 25 centímetros: 3.000 pesetas.
Un extintor marca «Sesisa», de 100.000 centímetros cúbicos: 20.000 pesetas.
Ocho mesas metálicas con tablero de formica: 8.000 pesetas.
Una máquina de poner remaches marca «Sirma»: 1.000 pesetas.
Una cizalla corta cartón: 1.000 pesetas.
Dos mesas de tablero de formica 200 por 100: 4.000 pesetas.
Una báscula artesanal (deteriorada): 1.000 pesetas.
Un cuadro de luz: 1.500 pesetas.
Un televisor marca «Sanyo» y N. 12": 4.000 pesetas.
Un armario: 2.000 pesetas.
Un archivador: 2.500 pesetas.
Doscientos cincuenta (pies), Napil blanco: 166.937 pesetas.

Cuarenta pies «Cabra G.», azul: 12.486 pesetas.
Mil pies badana caña: 100.000 pesetas.
Ochenta metros de tela beige pana: 15.312 pesetas.

Doscientos pies de forro italiano: 17.200 pesetas.

Doscientos pies de serraje de cerdo: 12.698 pesetas.

Mil doscientas unidades contrfuerte: 41.640 pesetas.

Dos mil seiscientas unidades de palmillas de hormas: 122.330 pesetas.

Dos mil trescientas unidades suelas prefabricadas: 1.495.000 pesetas.

Treinta paquetes de clavos «Simiencen»: 660 pesetas.

Veintiocho paquetes de grapas 97/14 y 97/18: 980 pesetas.

Igualmente existen en depósito diversas materias primas como son: cola, hilo, tintes, ceras, disolventes, gomas, precintos, etiquetas, etcétera: 140.000 pesetas.

Total: 6.171.443 pesetas.

Condiciones de la subasta

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Tribunal, sito en calle Compositor Lehmborg Ruiz, 28, primero, de Málaga, en primera subasta, el día 5 de marzo de 1986, a las diez horas de su mañana; en segunda subasta, el día 9 de abril de 1986, y en tercera subasta, el día 7 de mayo de 1986, a las diez horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que los licitadores para tomar parte en esta subasta deberán depositar previamente en Secretaría el 20 por 100 de la tasación de los bienes.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor y devolviendo lo consignado como 20 por 100 a los demás postores.

Tercera.—Que si fuere necesario segunda subasta por no pedir el actor la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio, en el término de nueve días a partir de la realización de la primera subasta, los bienes saldrán a esta segunda subasta, con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—Que si fuera necesario terceras subastas por no pedir el actor la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que haya servido de tipo para esta segunda subasta, o que se le entregaran en Administración, en el término de nueve días a partir de la realización de la segunda subasta; los bienes saldrán a tercera subasta, sin sujeción a tipo, adjudicándose los mismos al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para el remate de la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentando persona que mejore la última postura, haciendo previamente el depósito legal.

Quinta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar previamente el depósito del 20 por 100.

Sexta.—Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Los bienes o títulos de propiedad se encuentran depositados para su examen en la avenida de la Paloma, 27 (Málaga), domicilio del depositario de los mismos don Miguel Angel Barrera Millán.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que se haya publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Málaga a 30 de diciembre de 1985.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.068-E (3844).

MURCIA

Edicto, anuncio oficial

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número 2 de Murcia y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 2473+18/1984, en reclamación de salarios, hoy en ejecución de sentencia número 41/1985, formuladas por los trabajadores Ronald-Sergio Varela Neyra y 19 más, contra la Empresa «Alambres Palmar, Sociedad Limitada», en reclamación de la cantidad de 2.272.544 pesetas, con más lo que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 300.000 pesetas.

A dicha Empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

1.º Una guillotina, modelo Geholz 2000, valorada en 300.000 pesetas.

2.º Una enderezadora «Taci», valorada en 20.000 pesetas.

3.º Una prensa mecánica S.S.LL 30 Tn., valorada en 150.000 pesetas.

4.º Una plegadora «Ajiab» hidráulica, 140 Tn., valorada en 1.300.000 pesetas.

5.º Tres plegadoras hidráulicas «Ajiab», 50 Tn., valoradas en 150.000 pesetas.

6.º Una prensa mecánica E. y G., 15 Tn., valorada en 30.000 pesetas.

7.º Una prensa mecánica E. y G., 20 Tn., valorada en 35.000 pesetas.

8.º Una prensa mecánica E. y G., 25 Tn., valorada en 40.000 pesetas.

9.º Una prensa mecánica E. y G., 5 Tn., valorada en 20.000 pesetas.

10. Una prensa mecánica E. y G., 20 Tn., valorada en 35.000 pesetas.

11. Un taladro vertical marca «Mugui», valorado en 25.000 pesetas.

12. Una prensa de soldar a tope, valorada en 35.000 pesetas.

13. Dos plegadoras neumáticas «Taci», valoradas en 100.000 pesetas.

14. Una plegadora de delantar «Ajiab», valorada en 100.000 pesetas.

15. Dos electroesmeriladoras «Super Lema» (con pie y sujetas a la pared), valoradas en 60.000 pesetas.

16. Una pulidora «Super Lema», valorada en 25.000 pesetas.

17. Una lijadora de polea, valorada en 5.000 pesetas.

18. Una máquina de cortar puntas de alambre «Bugh Breda», valorada en 50.000 pesetas.

19. Una máquina de curvar manual «Eureca Tris», valorada en 6.000 pesetas.

20. Una curvadora de alambre neumática de 6 cilindros, valorada en 25.000 pesetas.

21. Una cizalla automática «Gairu», valorada en 10.000 pesetas.

22. Dos cizallas manuales de ángulo y chapa, valoradas en 5.000 pesetas.

23. Una curvatura de tubo neumática, valorada en 20.000 pesetas.

24. Un compresor aire «AEG» 40 CV., valorado en 200.000 pesetas.

25. Un compresor aire «AEG» 10 CV., valorado en 40.000 pesetas.

26. Un compresor aire «AEG» 4 CV., valorado en 30.000 pesetas.

27. Un compresor aire «AEG» 2 CV., valorado en 15.000 pesetas.

28. Un transformador de corriente «Ohsia Savoisiense», tipo 160/20, número 8.842, 160 KV., valorado en 200.000 pesetas.

29. Un torno «Nervián» 315 1500 entre puntos, valorado en 600.000 pesetas.

30. Una fresadora vertical «Lagun» F.T.V. 4, valorada en 800.000 pesetas.

31. Una rectificadora «Kair» (t) 650, valorada en 400.000 pesetas.

32. Dos cepillos horizontales, valorados en 60.000 pesetas.

33. Una sierra mecánica «Uniz», valorada en 30.000 pesetas.

34. Un taladro de columna «IBA» 25, valorado en 25.000 pesetas.

35. Una rectificadora de torno, valorada en 6.000 pesetas.

36. Dos máquinas de soldadura al arco de hilo KD Cloos GLC 185, valoradas en 100.000 pesetas.

37. Una máquina de soldadura al arco de electrodo KD. 220 V, valorada en 15.000 pesetas.

38. Una máquina de soldadura al arco de electrodo «Soldarco» 380 V, valorada en 10.000 pesetas.

39. Una máquina de taladrar de mano, valorada en 3.000 pesetas.

40. Una máquina de desbarbar, valorada en 6.000 pesetas.

41. Una máquina de rectificar de mano, valorada en 4.000 pesetas.

42. Una máquina de embalar «Dicoma» 547, mod. E 180/40 TR 120/40, con túnel de retracción, valorada en 400.000 pesetas.

43. Una trozadora «Blitztrenner», valorada en 40.000 pesetas.

44. Un cargador de batería C.V. 235 a 20 Amp., valorado en 6.000 pesetas.

45. Una máquina de engrasar neumática «Culmerna», valorada en 10.000 pesetas.

46. Una carretilla elevadora «Estoclin», valorada en 3.000 pesetas.

47. Un ventilador trifásico portátil, valorado en 2.000 pesetas.

48. Una máquina hidráulica de enderezar perfiles «Casera», valorada en 7.000 pesetas.

49. Una traspaleta hidráulica «Alissa», valorada en 6.000 pesetas.

50. Una devanadera «Guillén», valorada en 8.000 pesetas.

51. Una turbina removido de aire, valorada en 18.000 pesetas.

52. Una máquina de embalar de fleje «Reisosa», valorada en 90.000 pesetas.

53. Una máquina de embalar fleje «Semi Ace», valorada en 45.000 pesetas.

54. Una barredora «Tenant», valorada en 100.000 pesetas.

55. Una prensa mecánica 25 Tn. «Talleres Blanch, S. A», Badalona, valorada en 35.000 pesetas.

56. Una trozadora de aluminio «Felisali», valorada en 18.000 pesetas.

57. Línea: 80 compuesta de:

Una devanadera «Lasa», mod. 18 Cm. 3M. número máquina 271081.

Un aplanador «Lasa», mod. RM. 24 CDL número 09091

Un alimentador «Lasa» de fleje.

Una prensa mecánica «Riba», mod. per 80 EFM, matrícula V 1622 PT 1234 1973.

Una mesa de troquelado en continuo de fleje, fabricación casera.

Un cuadro de mandos «Coalsa».

Una perfiladora de laminado en frío número 33754, tipo E 82, marca «Echesa».

Una mesa de troquel de corte de fabricación casera.

Una mesa transportadora rodillos.

Una plegadora terminal de línea 1.300 mm.

Una central hidráulica número motor LCL 145127 25 CV.

Tipo distribuidores DPIZLOZV, marca «CPOAC».

Un cuadro de automatismo neumático telemeccanique «PSMBIO».

Una central hidráulica «Keelavite Hispania, Sociedad Anónima», tipo DC 2604 l.

Un aerotermo «Latesa» circulación forzada 8/3.

Un cuadro de automatismo neumático telemeccanique «PSMBIO».

Valorada conjuntamente la línea en 9.000.000 de pesetas.

58. Una soldadura de presión «Elesa», tipo PM 21, número 6892834, valorada en 25.000 pesetas.

59. Un troquel de corte neumático de ángulo número 52 T, marca VAP CPOAC, valorado en 20.000 pesetas.

60. Un polipasto «Vicinay» 5.000 Kg, valorado en 35.000 pesetas.

61. Una báscula de 5.000 Kg, número 65692, valorada en 12.000 pesetas.

62. Una línea fabricación ángulo «Ranador», compuesta de:

Una devanadora aplanadora «Lasa», mod. RHG 200 Col. número 1177 4 A.

Una prensa «Arrasate», tipo PR 63 111 20.

Un alimentador.

Un cuadro mando automático eléctrico electrónico.

Una perfiladora «Arrasate», tipo P 45 número 789.

Una prensa de corte «Arrasate», tipo P 325 número 111 P 15 09.

Una mesa expulsión de ángulo.

Valorada conjuntamente la línea en 1.500.000 pesetas.

63. Un enfriador de agua «Espejo», valorado en 10.000 pesetas.

64. Una soldadora de presión «Serra», tipo Spisn número 26/48, valorada en 40.000 pesetas.

65. Una soldadora de presión s/n., valorada en 40.000 pesetas.

66. Una soldadora de presión «Serra» tipo SP7 número 11808, valorada en 30.000 pesetas.

67. Un polipasto 1.000 Kg, valorado en 5.000 pesetas.

68. Una línea de tratamiento y terminación de pintura compuesta por:

Un túnel «Sarq» de desengrase y fosfatado de piezas de 25 m. compuesta por:

Una bomba «Itur» número 1557 315.

Un quemador «Iva Ingo» matrícula 1263.

Una cuba de desengrase.

Una cuba de enjuague.

Una bomba «Itur» de 5,5 CV, tipo 85/250 01.

Una cuba de fosfatación.

Una bomba «Ideal» de 30 CV, tipo RV 125 31.

Una bomba «Ideal» de 5,5 CV.

Una cuba de enjuague.

Dos turbinas extracción 4 CV.

Un quemador «Iva» Imssp matrícula 475.

Una bomba de fuel «Prat» tipo EV. 3.

Un tanque de 1.000 litros.

Un túnel de secado marca «Sarq» de 10 metros.

Una turbina de presión motor 10 CV número 6151170.

Un quemador YVI 40 matrícula 1256.

Una cabina de pintura líquida, fabricación casera de 20 metros cuadrados.

Dos osciladores neumáticos de 1.500 milímetros de recorrido.

Dos pistolas «Nordson Aerles» electrostática.

Una bomba impulsión pintura «Nordson», mod. 1000 65 número 25407.

Un calentador de pintura.

Un transformador de corriente electrostática de 65 Kilogramos.

Una bomba «Ideal» de 5,5 CV, tipo VAS004/7.

Una bomba tipo 80/16 Vol. número 12202.

Dos calderines de pintura de presión.

Una cabina de pintura polvo exposi.

Una turbina de 15 CV, tipo AVI 160 MY 775 número de motor 927436.

Un equipo de polvo «Nordson» número 1108 MDNP E FI.

Un equipo de polvo «Nordson» número 1005 MD N PF FI.

Dos pistolas mod. NPE/M número 1536.

Un cuadro de mandos fabricado en la Empresa de 143 CV. automatizado.

Un depósito subterráneo de 20.000 kilogramos. Valorada conjuntamente la línea en 400.000 pesetas.

69. Dos rectificadores para baños de Zincado 15 V 3.000 amperios, valorados en 700.000 pesetas.

70. Siete cubas de 3,5 metros x 1 x 1,70 metros de altura para baño de Zincado, valorado en 300.000 pesetas.

71. Un polipasto «Vicinay» de 500 Kg, valorado en 10.000 pesetas.

72. Un depósito de 500 Kg, valorado en 20.000 pesetas.

73. 2.500 Kg. de flejes varias medidas, valorados en 200.000 pesetas.

74. 4.000 Kg. de retales de chapa, valorados en 40.000 pesetas.

75. Diez extintores de polvo, valorados en 30.000 pesetas.

76. Una bomba elevación de agua, valorada en 6.000 pesetas.

77. Dos depósitos de 1.000 litros, valorados en 8.000 pesetas.

78. Un depósito de 300 litros, valorado en 3.000 pesetas.

79. Un depósito de 500 litros, valorado en 4.000 pesetas.

80. Una bomba «Ideal» agua número 130123, valorada en 10.000 pesetas.

81. 100 litros de disolvente, valorados en 10.000 pesetas.

82. Doce botes de pintura marca «Valentine» azul (300 kilos), valorados en 20.000 pesetas.

83. 275 litros pintura gris, valorados en 20.000 pesetas.

84. 325 kilos imprimación industrial, valorada en 15.000 pesetas.

85. Siete ventiladores de 1 CV, valorados en 80.000 pesetas.

86. 700 kilos pintura recuperación varios colores, valorados en 10.000 pesetas.

87. 300 litros ácido clorhídrico, valorado en 50.000 pesetas.

88. 1.200 litros gasóleo A o B, valorado en 60.000 pesetas.

89. Un ventilador hidráulico de 1.400 vueltas, 5,5 CV, valorado en 30.000 pesetas.

90. Un motor 5,5 CV, valorado en 15.000 pesetas.

91. 500 litros de aceite de varias densidades, valorados en 10.000 pesetas.

92. 100 litros taladrina para mezcla, valorados en 10.000 pesetas.

93. Dos motorreductores marca «Echosa, S. L.», 1,7 CV, valorados en 6.000 pesetas.

94. Un motor «Asea» 1,1 CV, valorado en 3.000 pesetas.

95. Un motor «AMG» 1,5 CV, valorado en 3.000 pesetas.

96. Un motor tracción polipasto, valorado en 4.000 pesetas.

97. Un motor «Abril» 1/4 CV, valorado en 2.500 pesetas.

98. Un motor «Eis» 4 CV, valorado en 5.000 pesetas.

99. Un motor «Aseaces» 3 CV, valorado en 4.000 pesetas.

100. Un motor «Asea Siemens» 2 CV, valorado en 3.000 pesetas.

101. Un motor «Siemens» 4 CV, valorado en 5.000 pesetas.

102. Un cilindro «Cedis», de 150 x 100, valorado en 2.000 pesetas.

103. Un transformador máquina de soldar de punto, valorado en 20.000 pesetas.

104. Una bomba filtradora 1 CV, valorada en 14.000 pesetas.

105. Una bomba de 1-CV, valorada en 6.000 pesetas.

106. Dos turbinas extractoras de gases, valoradas en 10.000 pesetas.

107. Tres quemadores de petróleo (30.000 x 3), valorados en 90.000 pesetas.

108. Un motor de 1 CV, valorado en 2.500 pesetas.

109. Una motobomba de 4 CV, valorada en 35.000 pesetas.

110. 100 kilos de alambre acero inoxidable, valorados en 40.000 pesetas.

111. Una cizalla de mano eléctrica, valorada en 35.000 pesetas.

112. Un desmantador, valorado en 18.000 pesetas.

113. 200 kilos de alambre, valorados en 16.000 pesetas.

114. Un reloj de entrada y salida «Nippo» NTR S, valorado en 7.000 pesetas.

115. Un reloj de control de trabajo «Isgus», valorado en 2.000 pesetas.

116. Una máquina de café marca «Faema», valorada en 10.000 pesetas.

117. Una máquina de sumar eléctrica, marca «Olympia» CP 131, valorada en 30.000 pesetas.

118. Una máquina de escribir eléctrica marca «IBM» 82 C, valorada en 40.000 pesetas.

119. Un ventilador S & P, valorado en 2.500 pesetas.

120. Una mesa despacho de 123 x 70 x 76, valorada en 5.000 pesetas.

121. Una mesita metálica con ruedas para máquina de escribir, valorada en 3.000 pesetas.

122. Un escritorio de 73 x 80 x 1,55 metros, valorado en 5.000 pesetas.

123. Dos sillas giratorias con ruedas (1.000 x 2), valoradas en 2.000 pesetas.

124. Un teléfono interno, valorado en 1.000 pesetas.

125. Una estufa «Sol Termic», eléctrica, valorada en 2.000 pesetas.

126. Una estufa «Sol Termic», eléctrica (comedor del personal), valorada en 2.000 pesetas.

127. Un camión «Barreiros», matrícula MU-1480-E, mod. 4217, pma. 17.000 Tn, valorado en 5.500.000 pesetas.

128. Una furgoneta marca «Sava», matrícula MU-7477-C, carga máxima 850 Kg., valorada en 100.000 pesetas.

129. Una carretilla elevadora «Fiat», de 2.500 Kg., matrícula 107293, tipo DIN 25, valorada en 500.000 pesetas.

129 bis. Una meseta para máquina de escribir con ruedas (metálica), valorada en 3.000 pesetas.

130. Tres mesas de despacho, 3.000 x 3, valoradas en 9.000 pesetas.

131. Tres sillas giratorias, 1.000 x 3, valoradas en 3.000 pesetas.

132. Un panel mando de llamadas internas por altavoces, valorado en 1.000 pesetas.

133. Dos clasificadores metálicos marca «Roneo», 6.000 x 2, valorados en 12.000 pesetas.

134. Un archivador metálico, valorado en 6.000 pesetas.

135. Un aspirador marca «Miele», valorado en 5.000 pesetas.

136. Una mesita de cristal centro, valorada en 2.000 pesetas.

137. Cinco sillones (para las visitas), 1.000 x 5, valorados en 5.000 pesetas.

138. Cuatro cortinas correderas, 250 x 4, valoradas en 1.000 pesetas.

139. Un armario con tres puertas, valorado en 3.000 pesetas.

140. Una máquina de sumar marca «Elsa» eléctrica, valorada en 14.000 pesetas.

141. Una mesa despacho en L, con 5 cajones, valorada en 2.000 pesetas.

142. Un sillón de color beige, valorado en 1.000 pesetas.

143. Dos sillas color beige, valoradas en 1.000 pesetas.

144. Un flexo de escritorio niquelado, valorado en 500 pesetas.

145. Un perchero de ropa niquelado, valorado en 1.000 pesetas.

146. Un armario biblioteca de 5 m. x 2,5 m., valorado en 8.000 pesetas.

147. Un perchero de pie niquelado para abrigos, valorado en 2.000 pesetas.

148. Una mesita con cristal y cuerpo niquelado, valorada en 1.000 pesetas.

149. Dos sofás, valorados en 2.000 pesetas.

150. Un sillón giratorio negro, valorado en 1.500 pesetas.

151. Dos sillas giratorias (cuero negro), valoradas en 2.000 pesetas.

152. Una mesa despacho luna y forrado con cuero negro, valorada en 5.000 pesetas.

153. Un cuadro de 2 m. x 1,20, con la vista de dos naves fotografiadas desde una avioneta, valorado en 1.000 pesetas.

154. Una mesita donde está una lámpara niquelada, valorada en 1.000 pesetas.

155. Un ordenador marca «Hewlett Packard» 9835, valorado en 700.000 pesetas.

156. Una máquina del ordenador que tira las facturas, HP 2631 A, valorada en 200.000 pesetas.

157. Una máquina «Listing Warning», mod. 2631 A, valorada en 100.000 pesetas.

158. Un estabilizador «Echr. S. A.» valorado en 20.000 pesetas.

159. Un escritorio de madera de 1,80 x 0,5 centímetros con 8 cajones, valorado en 5.000 pesetas.

160. Una silla giratoria, valorada en 1.000 pesetas.

161. Un frigorífico «Edireca», valorado en 5.000 pesetas.

162. Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», línea 90, valorada en 12.000 pesetas.

163. Una mesita metálica con ruedas para máquina de escribir, valorada en 3.000 pesetas.

164. Una máquina de sumar eléctrica marca «Olivetti», valorada en 5.000 pesetas.

165. Dos aparatos de aire acondicionado marca «Crysler Corporation Airlimp», valorados en 60.000 pesetas.

166. Un armario con dos puertas plegables de metal, valorado en 15.000 pesetas.

167. Un archivador de metal con 5 cajones, valorado en 6.000 pesetas.

168. Un armario cajón con tapa para guardar las fichas del ordenador, valorado en 3.000 pesetas.

169. Un aparato flexible «Disc Memory» HP 9895 a cont Abh8 01, valorado en 200.000 pesetas.

170. Un calentador 10163, valorado en 3.000 pesetas.

171. Un aparato de aire acondicionador, valorado en 60.000 pesetas.

172. Una guillotina pequeña, valorada en 3.000 pesetas.

173. Un archivador de planos, valorado en 6.000 pesetas.

174. Matriceria, compuesta por:

Troquel de hacer cartelas de 400 mm., de la línea 72.

Troquel de hacer cartelas de 300 mm., de la línea 72.

Troquel de hacer cartelas de 200 mm., de la línea 72.

Mesa compuesta por dos troqueles separados para hacer bocados a chapa para bandejas de la línea 72.

Troquel para sacar bocados a bandejas de la línea 72.

Troquel para embutir cremalleras grande y de pared de la línea 72.

Troquel para taladrar cartelas de la línea 72.

Troquel para taladrar centro de la cremallera que sirve para enganche de cartela y bandeja, taladro de la cremallera grande, línea 72.

Troquel para taladrar centro de la cremallera que sirve para enganche de cartela y bandeja, taladro de la cremallera de pared, línea 72.

Troquel para hacer taladro a las patas (antes de embutirlas), que sirve para atornillar la pata la cremallera grande, línea 72.

Troquel para hacer taladros a las patas, para que cuando estén embutidas puedan doblar, de la línea 72.

Troquel para hacer enganche en las patas, para acoplarse en las cremalleras grandes, línea 72.

Troquel para hacer pestaña en la parte superior de la pata, que sirve para guía de las bandejas, línea 72.

Troquel que embute piezas de chapa para cremalleras grandes, donde se enroscan las rótulas, línea 72.

Troquel que corta los trozos de chapa para hacer piezas, que soldadas a la cremallera grande y patas se enroscan las rótulas, línea 72.

Troquel que taladra a las cartelas para que se puedan poner en una parrilla para pintarlas, línea 72.

Troquel para hacer cartelas de 500 mm. línea 72.

Mesa con dos troqueles para hacer taladros a cartelas de la línea 60.

Mesa con dos troqueles separados para hacer bocados a bandejas ranuradas. Troquel para sacar bocados a bandejas ranuradas.

Valoradas conjuntamente toda esta matriceria en 2.500.000 pesetas.

Todos los lotes conjuntamente, ascienden a la cantidad de 29.191.500 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 9 de abril de 1986, a las once horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes, el próximo día 16 de abril de 1986, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 23 de abril de 1986, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo las mismas efectos (en el plazo) digo, que los que se realicen en dicho acto, en este caso, junto al pliego, se depositará en la Mesa de la Magistratura el 20 por 100 por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate. La puja podrá ser por lotes o por la totalidad a criterio de esta Magistratura.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de la Empresa «Alambres Palmar, Sociedad Limitada», finca Torre Piñero, sin número, El Palmar (Murcia).

Dado en Murcia a 10 de enero de 1986.—El Magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—890-E (3368).

PALENCIA

Edicto

Ilustrísimo señor don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 608/1985, ejecución número 128/1985, a instancia de Casto Santiago Alonso y otro, contra

«Cerámica Palentina, Sociedad Anónima», en reclamación sobre otros, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina empaquetadora de vagones completa, con su armario eléctrico y todos los accesorios: 8.000.000 de pesetas.

Una máquina encañadora completa con motores y todos sus accesorios: 5.000.000 de pesetas.

Importando la precedente tasación de bienes la suma de 13.000.000 de pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza Abilio Calderón, 4; en primera subasta, el día 17 de marzo de 1986; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de abril de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de abril de 1986, señalándose para todas ellas las diez horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Entidad bancaria cuenta 204 de la Caja de Ahorros y Monté de Piedad de Palencia.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio, para que, en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en «Cerámica Palentina, Sociedad Anónima», sita en carretera de Santander, kilómetro 12,200, a cargo de Casto Santiago y Aurelio Salceda.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular,

una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Palencia, a 13 de enero de 1986.—El Magistrado, Gabriel Coullaut Ariño.—La Secretaria, María Luisa Segoviano Astaburuaga.—I.069-E (3845).

SANTANDER

Edicto

Por tenerlo así acordado por su señoría, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de regulación de plantilla, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, ejecución de sentencia número 9/1981, a instancias de doña Dolores Toyos Martínez, contra Bañerío y Agua Solares, se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Casa habitación y terreno destinado a jardín y parque, en el pueblo de Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, al sitio de Los Pontones. La casa tiene una superficie de 150 metros cuadrados; se compone de planta baja, piso principal y desván, y el terreno destinado a jardín ocupa una superficie de 2.574 metros cuadrados, valorada en 13.850.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 1 de abril de 1986; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto al menos el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llama, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en Barclays Bank, sito en Santander, calle Hernán Cortés, 27, número de cuenta corriente 31-146. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o, en su caso,

pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Soria.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a las partes actora y demandada, público en general y demás partes interesadas, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 10 de enero de 1986.—El Magistrado.—El Secretario.—I.063-E (3839).

SORIA

Edicto

Don Domingo Bosque Rodríguez, Magistrado de Trabajo titular de Soria y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido ante esta Magistratura con el número de ejecución contentiosa número 10/1984, seguido a instancias de José A. Caamaño García y otros, contra la Empresa «Hijos de Nicasio Ransanz, Sociedad Anónima», se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca como de propiedad de la citada Empresa, y cuya descripción y tasación es la siguiente:

Edificio destinado a fábrica de harinas, que también tiene vivienda, sito en esta villa de Burgo de Osma, en la calle Puente, antes del Carmen. Tiene adyacentes, por la parte sur, locales destinados a almacenes y cocheras de una planta, un gallinero y finca rústica llamada «La Matilla». Mide lo edificado, aproximadamente, 872 metros cuadrados y lo sin edificar 5.775 metros cuadrados. Linda todo ello: Al este, donde tiene su entrada la finca, calle del Puente; sur, casa de herederos de Raimundo Rodrigo y vivero del Ayuntamiento; oeste, río Ucero, y norte, calle del Puente y puente sobre el río Ucero.

Dicha fábrica tiene maquinaria moderna por cilindro, con una capacidad de molienda de 10.000 kilogramos por día, y para fuerza motriz tiene una concesión de aguas públicas del río Ucero, que se toma en el paraje denominado Las Heras del Burgo y se conduce por un cauce propio de una longitud aproximada de un kilómetro y medio, nutriéndose este cauce de aguas sobrantes que proceden de la fábrica de harinas de doña

Eulalia González y desemboca este cauce en el río Ucero, al sur de la finca.

Inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma.

La finca ha sido valorada en 14.045.000 pesetas.

Se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad de la finca embargada, obrando en autos certificación registral de las cargas y gravámenes que afectan a la misma. Dicha certificación obra en autos a la vista de los posibles licitadores, advirtiéndose a los mismos que entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Figura nombrado como depositario de los bienes embargados don Eusebio Romero Ransanz, con domicilio particular en calle Manaderos, número 36, de Burgo de Osma (Soria).

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 6 de marzo de 1986; en segunda subasta, el día 3 de abril de 1986, y en tercera subasta, el día 8 de mayo de 1986, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve cuarenta y cinco horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá la Empresa deudora librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que los ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llama y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, debiendo, no obstante, los posibles licitadores consignar el 20 por 100 del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a la Empresa deudora el precio ofrecido para que, en plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito legal o bien pagar la cantidad ofrecida por el postor, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oídos los ejecutantes, podrá aprobar el Magistrado actuante.

Octava.—Que en todo caso, queda a salvo el derecho de los ejecutantes de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de esta Magistratura, junto a aquél, el importe de las consignaciones a que se refieren las condiciones anteriores, o acompa-

nando el resguardo de haberlas hecho efectivas en el establecimiento destinado al efecto.

Undécima.—Que el establecimiento destinado al efecto en las condiciones anteriores es el «Banco Comercial Español, Sociedad Anónima», cuenta urbana número 1, calle General Yague, 16, Soria, cuenta corriente número 000908.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley Procesal, se expide el presente en Soria a 15 de enero de 1986.—El Magistrado de Trabajo, Domingo Bosque Rodríguez.—El Secretario.—1.156-E (4032).

VALENCIA

Edicto

Don Gonzalo Moliner Tamborero, Magistrado provincial de Trabajo del número 5 de los de Valencia,

Hago saber: Que en los autos número 26.627-44/1984 y acuml., ejecución número 78/1985, seguidos ante esta Magistratura a instancias de don Antonio García Gomes y otros contra las Empresas «J. Alegre, Sociedad Anónima», y «Sulapa, Sociedad Anónima», sobre despido, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Lote tercero:

Veintitres bobinas de «Papelera Calpasera, Sociedad Anónima», sin más datos: 6.900.000 pesetas.

Lote cuarto:

Diecinueve bobinas PCEM-16 de «Papelera Calpasera, Sociedad Anónima», de 120 de ancho y 250 de gramaje: 5.700.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, avenida Barón de Cárcer, número 36, de Valencia, en segunda subasta, el día 25 de febrero de 1986, a las doce horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente, y en caso de resultar desierta la segunda, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, la cual tendrá lugar el día 5 de marzo de 1986, a las doce horas.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas los licitadores deberán depositar previamente en la Mesa del Tribunal una cantidad en metálico o talón conformado, por lo menos igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de esta Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes a subastar se encuentran depositados en «Sulapa, Sociedad Anónima», carretera de Benetuser-Paiporta, kilómetro 1, Paiporta, donde podrán ser examinados por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valencia a 13 de enero de 1986, el Magistrado, Gonzalo Moliner Tamborero. 1.205-E (4115).

VIGO

Edicto

Don Luis Fernando de Castro Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Vigo,

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en esta Magistratura de Trabajo, registrado con el

número dem. ejecutiva 38/1985, ejecución número 206/1985, a instancia de José Pazos Martínez y otros, contra la demandada «Tamomi, Sociedad Anónima», sobre salarios, por providencia de fecha actual he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados, cuya relación se detalla a la terminación del presente edicto, siendo el importe total de la tasación la cantidad de 30.891.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle Puerta del Sol, 10, de esta ciudad, señalando para la primera subasta el próximo día 13 de marzo de 1986; en segunda, 7 de abril de 1986; en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el día 21 de abril de 1986, señalándose como hora de celebración de todas ellas las diez de sus respectivas mañanas.

Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrada quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. Se podrá en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, hacer posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél el importe del depósito o acompañar resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado a tal efecto. Los pliegos se conservarán por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realizaren en dicho acto. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante verificar la cesión mediante comparecencia, ante Magistratura con el cesionario, quien deberá aceptarla previa o simultáneamente al pago del resto del precio (artículo 1.499 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta, mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1.501 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación (artículo 1.504 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—Si fuera necesario celebrar tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo. En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor librando los bienes o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el número tercero de las condiciones o pagar la cantidad ofrecida por el postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas, transcurridos los nueve días sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura se aprobará el remate (artículo 1.506 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—Que, en todo caso, queda a salvo de la parte actora en las respectivas subastas de pedir adjudicación o administración de los bienes en forma que previenen los artículos 1.504, 1.505 y 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes embargados se encuentran depositados en Bajada a la Estación, sin número, Salvati-

erra de Miño, siendo el depositario judicial Eduardo Pérez Alvarez, con domicilio en Salvatierra de Miño, Bajada Estación, sin número.

Relación de los bienes objeto de subast

	Pesetas
1. Un taladro de columna sin número ni marca de identificación.	16.000
2. Una esmeriladora de dos muelas, motor de 0,5 CV, sin marca.	15.000
3. Una sierra de vaivén «Uniz» para metales.	40.000
4. Un grupo de soldadura eléctrica «Jodar» de 4 KW.	45.000
5. Una máquina afiladora de cuchillas con dos motores de 2-0,25 CV.	67.000
6. Una máquina cepilladora para madera, con mesa de 20 cm, 2 CV.	55.000
7. Una cizalla para metales de palanca, sin marca.	10.000
8. Una taladradora portátil con motor de 0,5 CV «Casals».	15.000
9. Una desbarbadora portátil «Bosch», motor de 1,5 CV.	18.000
10. Un tanque para almacenamiento de fuel-oil de 50.000 litros, enterrado bajo tierra.	20.000
11. Un tanque nodriza de 1.000 litros para fuel-oil, en mal estado.	10.000
12. Una motobomba de engranajes para fuel-oil, en mal estado.	5.000
13. Dos quemadores de fuel-oil «Lamborghini», de 1 CV, fuera de uso.	5.000
14. Herramienta manual varia, tal como: Martillos, destornilladores, alicates, llaves de diversas medidas, etc.	15.000
15. Una motobomba de 2 CV, «Bloch» en uso.	35.000
16. Un generador de vapor marino «Combustion Engineering, Co- Inc» número 555, de 18 kg x cm ² , capacidad de producción 30.000 kg de vapor/hora, está el mismo fuera de uso desde hace tiempo.	240.000
17. Dos electrobombas «Sih» de alimentación del generador anterior, de 25 CV cada una, fuera de uso.	30.000
18. Una electrobomba para trasiago de fuel-oil, de 3 CV, sin marca.	10.000
19. Un torno de desenrollar chapa de 1,40 metros de longitud, con cuchillas de 1,30 metros, «Blas Sanz», con grupo convertidor de corriente alterna en continua, 40 CV.	450.000
20. Una astilladora «Franson», motor «Asea», de 100 CV.	380.000
21. Una cinta transportadora de 20 metros de longitud.	175.000
22. Una cinta transportadora de 6 metros de longitud.	130.000
23. Una cinta transportadora de 16 metros de longitud.	150.000
24. Una peladora de troncos de 2,5 metros de longitud, fuera de uso.	60.000
25. Una cinta transportadora de cortezas, motor «Asea», de 2 CV.	140.000
26. Un electroventilador para impulsión de cortezas, motor 15 CV.	90.000
27. Tres cintas transportadoras de troncos de 3 y 14 metros, respectivamente, motores de 3 y 1,5 CV.	380.000
28. Tres tronadoras de troncos portátiles «Dommar», motores de 2 CV, de funcionamiento neumático.	170.000

	Pesetas
29. Un torno de desenrollar chapa de 140 mm «Blas Sanz», con grupo convertidor de corriente continua y motor de alterna, de 40 CV.....	450.000
30. Un torno idéntico al anterior.....	450.000
31. Un túnel de secado «Mocama», de 17 metros de longitud, con motores de 5 y 3 CV, en uso.....	3.500.000
32. Un túnel de secado idéntico al anterior.....	3.500.000
33. Una máquina batidora de cola, con motor de 1 CV.....	340.000
34. Una máquina encoladora, con motor de 1 CV.....	250.000
35. Una máquina de retestar tableros, con motor de 2 CV.....	2.560.000
36. Una prensa «Golatrans On 40», de 2,18 x 1,30, con depósito de aceite para calentamiento de platos, con motor «Reivas», de 20 CV.....	2.350.000
37. Una cizalla automática «Juype», con dos motores de 2 CV cada uno.....	540.000
38. Una cizalla de traveseras «Juype», con motor de 7 CV GEE.....	560.000
39. Dos polipastos «Demag» para 500 kg de carga, con motor de 2 CV.....	150.000
40. Un polipasto «Demag» para 250 kg de carga, motor de 1 CV.....	60.000
41. Una tronzoadora de troncos «Momelitr», con motor de explosión.....	230.000
42. Una tronzoadora de troncos «Dolman», con motor de explosión.....	200.000
43. Un polipasto «Demag» de 500 kg, motor de 2 CV.....	75.000
44. Un polipasto «Demag» de 250 kg, motor de 1 CV.....	60.000
45. Un túnel de secado «Mocama», de 17 metros de longitud, con siete motores de 5 CV cada uno, otro de 3 CV y dos electroventiladores de 10 CV, en uso.....	4.000.000
46. Una báscula «Ariso», de 60.000 kg de pesada, número 22.805, en uso.....	900.000
47. Un transformador de 630 KVA, de suministro eléctrico.....	540.000
48. Un compresor de aire «Bético» con motor de 30 CV y depósito de almacenamiento número 161.991, de 8 kg x 2 cm.....	190.000
49. Un torno de desenrollar chapa «La Primitiva Valenciana», motor de 7,5 CV.....	150.000
50. Un túnel de secado «Mocama», de 17 metros de longitud con siete motores de 5 CV y otro de 3 CV.....	4.000.000
51. Una cizalla de travesero «La Primitiva Valenciana», con motor de 10 CV.....	560.000
52. Una carretilla elevadora «Fiat DI 20 C», motor de combustión número 1190128.....	1.000.000
53. Una carretilla elevadora «Fiat DI 40 C», motor de combustión número 1136072.....	1.500.000

Nota.-El año de construcción de las carretillas es de 1980, la primera de ellas es de 2.000 kilogramos de carga, y la segunda de 3.300 kilogramos.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes interesadas en particular en este procedimiento y al público en general, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en

la vigente legislación procesal, expido el presente en Vigo a 14 de enero de 1986.-El Magistrado. Luis Fernando de Castro Fernández.-El Secretario.-1.071-E (3847).

VIZCAYA

Edictos

Don Rubén A. Jiménez Fernández, en prórroga de jurisdicción Magistrado de Trabajo número 5 de Bilbao y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado al número 823/1985, ejecución número 151/1985, a instancia de Miguel Angel Cabieces Garcia, contra «Industrial Ugalde, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidades, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lo que figuran en la diligencia de embargo practicada por esta Magistratura, en fecha 10 de octubre de 1985, y que por su extensión y prolijidad no se especifican, quedando de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura relación de los mismos para cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dichos bienes han sido valorados en la cantidad de 6.456.000 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, número 1), en primera subasta, el día 3 de marzo de 1986; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de abril de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de mayo de 1986, señalándose para todas ellas las diez cuarenta y cinco horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Entidad bancaria Caja de Ahorros Vizcaína, sucursal de Autonomía al número 939-4.

Cuarta.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.-Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio, para que en el plazo de nueve días pueda librar bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate.

obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en Munguía, barrio Vilella, 11, a cargo de Emilio Ugalde Blanco.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Bilbao a 8 de enero de 1986.-El Magistrado. Rubén A. Jiménez Fernández.-El Secretario.-901-E (3406).

★

Don Rubén A. Jiménez Fernández, en prórroga de jurisdicción Magistrado de Trabajo número 5 de Bilbao y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado al número 491/1984, ejecución número 51/1985, a instancia de José Luis Ortiz Serrano, contra José Olabarria Ibáñez y otros, «Peletería Rosa Ibáñez», en reclamación de cantidades, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Vivienda en la calle Alda, Mazarredo, 81, 2.º izquierda. Valorada en 10.500.000 pesetas.

Vivienda sita en la calle María Díaz de Haro, 49, 2.º izquierda. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Vivienda sita en la calle Elcano, 30, 6.º izquierda. Valorada en 6.100.000 pesetas.

Vivienda sita en la calle Alda, Mazarredo, 81, 7.º izquierda. Valorada en 6.500.000 pesetas.

Vivienda sita en la calle General Concha, 6, 5.º izquierda. Valorada en 10.500.000 pesetas.

La certificación de cargas sobre los bienes objeto de subasta figuran de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para cuantos deseen tomar parte en la misma.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, número 1), en primera subasta, el día 3 de marzo de 1986; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de abril de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de mayo de 1986, señalándose para todas ellas las diez treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Entidad

bancaria Caja de Ahorros Vizcaina, sucursal de Autonomía al número 939-4.

Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio, para que en el plazo de nueve días pueda librar bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Bilbao a 8 de enero de 1986.—El Magistrado, Rubén A. Jiménez Fernández.—El Secretario.—900-E (3405).

ZARAGOZA

Edicto de subasta

El ilustrísimo señor don Juan Piqueras Gayo, Magistrado de Trabajo número 5 de Zaragoza y su provincia,

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 524/1984, a instancias de Antonio Marco Millán y otro, contra «Compañía Ibérica de Caolines, Sociedad Limitada», se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primera.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 10 de marzo de 1986; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 14 de abril de 1986, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 12 de mayo de 1986, todas ellas a las nueve horas de su mañana, y en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad, plaza del Pilar, 2.

Segunda.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 por 100, y en

la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con ofrecimiento de pagar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

Cuarta.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será bierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

Sexta.—Que el depositario de los bienes muebles objeto de subasta es don Ernesto Faubel Espi, con domicilio en Liria (Valencia), calle Metge D. Vicent Portolés, número 5, primero.

Séptima.—Consta en autos certificación registral de los bienes inmuebles, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos respecto a titulación y cargas y gravámenes está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los inmuebles embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad de Ateca (Zaragoza).

Bienes que se subastan

Bienes muebles:

Lote 1. Dos juegos de tornillos sin fines metálicos de 2 metros de longitud por 0,50 metros de diámetro, con sus transmisores y un trómel metálico revestido de plancha perforada de 2 por 0,66 metros. Valorados en 500.000 pesetas.

Lote 2. Un chasis de cinta transportadora de 2 metros de longitud con sus correspondientes rodillos, cilindros inferior y superior, con tensores y motorreductor. Valorado en 200.000 pesetas.

Lote 3. Dos tornillos sin fin de 2 metros de longitud por 0,50 metros de diámetro, con su correspondiente motorreductor y transmisión. Valorados en 500.000 pesetas.

Lote 4. Un tornillo sin fin de 1,5 metros de longitud y 0,45 metros de diámetro, con su correspondiente motorreductor. Valorado en 150.000 pesetas.

Lote 5. Tres trómeles de cribado de arenas de 2 metros de longitud por 0,66 metros de diámetro, revestido de planchas perforadoras. Valorado en 120.000 pesetas.

Lote 6. Siete series de filtros prensas con sus correspondientes platos de hierro y plástico, con bolsa nodriza, tuberías y demás accesorios con bomba de membrana de doble impulso con su correspondiente motorreductor. Valorados en 5.000.000 de pesetas.

Lote 7. Una bomba con su motor marca «Emica». Valorada en 300.000 pesetas.

Lote 8. Un carro plataforma con ruedas de goma. Valorado en 2.000 pesetas.

Lote 9. Un cuadro con interruptores, un pupitre montado en relés térmicos, interruptores y temporizadores. Valorado en 300.000 pesetas.

Lote 10. Un frigorífico marca «Odag». Valorado en 1.000 pesetas.

Lote 11. Unas 200 toneladas de caolín elaborado prensado y seco totalmente aptas para el mercado. Valoradas en 300.000 pesetas.

Lote 12. Unas 100 toneladas de arenas lavadas de diversas granulometrías. Valoradas en 50.000 pesetas.

Lote 13. Unas 200 toneladas de mineral traído de la mina sin lavar. Valoradas en 100.000 pesetas.

Lote 14. Unas 800 toneladas de borras y demás procedentes del lavado del mineral. Valoradas en 160.000 pesetas.

Bienes inmuebles:

Lote 15. Un campo de secano y cereal en paraje La Pinilla de 20 áreas 48 centiáreas. Parcela 460, polígono 2, tomo 1.108, libro 52 de Cetina, folio 73, finca 4.843.

Un campo de secano cereal en paraje La Pinilla de 16 áreas. Tomo 1.108 del archivo, libro 52 de Cetina, folio 76, finca 4.844.

Un campo de secano cereal en paraje La Pinilla de 52 áreas 12 centiáreas. Parcela 461, polígono 2, tomo 1.108 del Archivo, libro 52 de Cetina, folio 78, finca 4.845.

Un campo de secano cereal en paraje La Pinilla de 15 áreas 36 centiáreas. Parcela 462, polígono 2, tomo 1.108 del Archivo, libro 52 de Cetina, folio 80, finca 4.846.

Un campo de secano cereal en paraje La Pinilla de 17 áreas 28 centiáreas. Parcela 463, polígono 2, tomo 1.108, libro 52 de Cetina, folio 82, finca 4.847.

Un campo de secano cereal en paraje La Pinilla de 21 áreas 76 centiáreas. Parcela 475, polígono 2, tomo 1.108, libro 52 de Cetina, folio 84, finca 4.848.

Sobre los campos arriba mencionados, ocupando toda su extensión, existen las siguientes instalaciones en obra fija:

Una tolva de mampostería y balsas adyacentes donde se descarga el mineral de caolín que ha de ser lavado en fábrica.

Una nave de planta baja y piso alto de 15 por 6 metros, en cuya planta baja están los depósitos para acopio de las arenas lavadas, y en el primero un pequeño despacho y, además, alojados en el mismo.

Una nave edificación con techo de infraestructura metálica y cubierta de uraltita de una superficie de 200 metros cuadrados.

Una nave almacén de 10 metros de anchura por 12 metros de longitud de idénticas características a las reseñadas anteriormente en cuanto a techumbre y paredes.

Una nave secadero de 200 metros cuadrados de superficie (20 por 10 metros) sin paredes laterales, pero techumbre de uraltita.

Una caseta transformadora con aparato transformador de alta tensión de 45 KW.

Un pozo para el servicio de industria y vivienda con yacimiento propio de 6 metros de profundidad por 1,5 metros de diámetro, con su correspondiente caseta y dos motobombas de servicio, una para la industria y otra para la vivienda, con arranque y paro automático la primera según el caudal.

Siete balsas de cemento con una superficie total de 384 metros cuadrados (12 por 32 metros) y una profundidad de 2 metros.

Una caseta con cuadro eléctrico de distribución, interruptores y con tres contadores de fuerza y luz eléctrica.

Una casita-chalé con planta baja de 7 por 7 metros, con recibidor, comedor, tres habitaciones, cocina, cuarto de baño, armarios y despensa.

Una piscina al lado del chalé de 4 por 8 metros. Valorado en 29.650.800 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en

la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 8 de enero de 1986.-El Magistrado. Juan Piqueras Gayo.-El Secretario.-I.157-E (4033).

Edicto

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia.

Hago saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 9.722/1983, seguido contra «Centrales Lecheras Unidas Zaragoza, Sociedad Anónima», por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan en relación adjunta. Valorado en 51.166.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Doctor Lozano Monzón, 1, quinto, bajo la custodia de don Carmelo Fuentes Catalán, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de marzo, a las diez horas de su mañana, siendo preciso depositar el 20 por 100 de la tasación para participar en la misma.

La subasta tiene el carácter de única con dos licitaciones y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 14 de enero de 1986.-El Magistrado.-El Secretario.-I.158-E (4034).

Un tanque refrigerador-conservador para leche m/Glacimil-K, con capacidad para 1.000 litros, con grupo frigorífico acoplado de 3 CV: 350.000 pesetas.

Una lavadora de cajas de plástico «ML-2», sin número: 80.000 pesetas.

Varias máquinas de envasar «Puré Park»: 500.000 pesetas.

Un desodorizador: 40.000 pesetas.

Una bomba «Estampinox», tipo TS-200, con motor 2 CV: 15.000 pesetas.

Un rotor separadora «Alfa Laval», modelo 2181 T-M, número 2.843.345: 10.000 pesetas.

Una bomba «CA-1-B 220», de 1 1/2 HP, 2.800 revoluciones por minuto: 15.000 pesetas.

Un motor reductor «Stub» número 5.447: 12.000 pesetas.

Dos serpentines en tubo de 1" de acero estirado: 40.000 pesetas.

Un transformador de calor por placas «Pap-4»: 150.000 pesetas.

Seis metros de transportador de botellas de acero inoxidable, de 82,5 milímetros: 30.000 pesetas.

Ciento veinte racores macho de 1/8 para encajonadora: 2.000 pesetas.

Una etiquetadora automática, modelo R-2-5: 180.000 pesetas.

Una despaletizadora de tarro vacío, modelo TVB-06: 150.000 pesetas.

Veinticuatro piezas de acero inoxidable, de 4 milímetros de grueso, para guías de transportadores: 10.000 pesetas.

Centrifugadora de acero inoxidable de 20.000 litros/hora, con recipientes, esterilización fango y cuadro eléctrico en su armario correspondiente: 3.000.000 de pesetas.

Una máquina modelo «Rotopack-L» para envasado de leche líquida: 2.000.000 de pesetas.

Una taponadora, tipo K-4, para botella de cuello ancho y estrecho, con capacidad de 4.000 botellas/hora: 4.000.000 de pesetas.

Una máquina, modelo «Rotopack-L», para envasado de leche líquida: 2.000.000 de pesetas.

Dos tanques de 5.000 litros, en acero inoxidable, con la red de tubería para la limpieza química: 3.000.000 de pesetas.

Una llenadora VV-12 para botellas de cuello ancho y estrecho, con capacidad para 2.250 botellas: 2.000.000 de pesetas.

Un depósito en acero inoxidable, de 1,5 milímetros, de 400 x 500, y una bandeja de acero inoxidable de 3 milímetros de gruesa: 30.000 pesetas.

Un depósito de 1.000 litros de capacidad, en acero inoxidable de 2 milímetros: 20.000 pesetas.

Un depósito de 200 x 100 x 300 milímetros, en acero inoxidable de 2 milímetros: 20.000 pesetas.

Un tanque refrigerador para leche, de 1.500 litros, en acero inoxidable, potencia de 3 CV, compresor número 45.396, modelo I-1500-M-4: 850.000 pesetas.

Un transportador de caja a precintadora, de 2,5 metros: 60.000 pesetas.

Un reductor: 3.000 pesetas.

Una máquina para cerrar y precintar caja de cartón: 60.000 pesetas.

Nueve módulos de cinta transportadora de botellas: 9.000 pesetas.

Cuatro tramos de cinta transportadora de botellas: 4.000 pesetas.

Una rueda de estrella de 1/4, 1 placa y 8 separadores: 5.000 pesetas.

Un inspector electrónico, modelo «Opti-Scan II», de «Barry-Wehmiller Ltd.», con rueda de estrella, para distintos tipos de botellas: 60.000 pesetas.

Dos ruedas de estrella extra para «Opti-Scan II»: 30.000 pesetas.

Dos tanques silo, con aislamiento tipo Silo-60, capacidad de 60.000 litros: 900.000 pesetas.

Dos indicadores de nivel Negretí & Zambra: 15.000 pesetas.

Red de tubería para la recepción de cisternas: 50.000 pesetas.

Un enfriador de placas tipo PG 13/4-210: 40.000 pesetas.

Un tanque flotador VG 3, capacidad de 300 litros: 50.000 pesetas.

Una bomba centrífuga SV 21/7,5: 10.000 pesetas.

Una bomba SV-17 EGB: 5,5 CV: 25.000 pesetas.

Tres bombas centrífugas SV-17/3: 30.000 pesetas.

Un condensador refrigerado por aire: 12.000 pesetas.

Un intercambiador para el equipo del pasteurizador de 12.000 litros/hora de 7,5 metros, de rodillos, accionado por 2 motorreductores de 1,5 CV y un tramo de rodillos locos: 500.000 pesetas.

Grupo electrobomba tipo J DN-140, de 3 CV, número de serie M-100115: 60.000 pesetas.

Un motor R/J P/33 B3 1500R, 7,5 CV, 1LA3130-4AA20: 15.000 pesetas.

Una bomba inoxidable de 2 CV, de 10.000 litros/hora 18475: 40.000 pesetas.

Un depósito rectangular en acero inoxidable, de 700 x 500 x 400 milímetros: 5.000 pesetas.

Un contador de agua de tres cifras con totalizador para depósitos de leche: 3.000 pesetas.

Un contador de agua de cinco cifras con totalizador para depósitos de leche: 3.000 pesetas.

Un contador Polyflú número 5D, a-30 I-70-H para tanque de leche de fábrica: 3.000 pesetas.

Un contador de leche tipo Polyflú número 5 desmontable A-15: 3.000 pesetas.

Un grupo electrobomba 5 por 100, motor recubierto, bomba acero inoxidable AISI-316: 60.000 pesetas.

Un tanque en chapa de hierro, de 5 milímetros: 40.000 pesetas.

Un motorreductor de 0,75 CV, modelo 3-EB, 0,75/1500, número 17537: 18.000 pesetas.

Un cambiador de calor HXL-4: 30.000 pesetas.

Treinta metros de tubo inoxidable lapeado, de 40 x 1: 15.000 pesetas.

Un depósito de acero inoxidable en chapa de 2 milímetros, de capacidad de 2.000 litros: 200.000 pesetas.

Un tanque de 3.500 x 1.325 x 1.500 en chapa de hierro de 3 milímetros: 50.000 pesetas.

Un grupo motobomba E-5, motor recubierto, monobloc, de 2 CV: 40.000 pesetas.

Una bomba centrífuga ETA K 40/20 y motor eléctrico, trifásico, 2 CV: 15.000 pesetas.

Un calentador «Stugas Capsol» y un reductor D-161, instalación y desplazamientos: 30.000 pesetas.

Un depósito isoterm, en acero inoxidable, de 5.000 litros, con motorreductor: 85.000 pesetas.

Un grupo motobomba «Monobloc», de acero inoxidable, E-5, motor de 2 CV: 40.000 pesetas.

Un depósito isoterm, en acero inoxidable, de 5.000 litros, con motorreductor: 85.000 pesetas.

Un tanque refrigerador-conservador para leche, con depósito interior inoxidable, exterior de poliéster, 2 motorreductores, capacidad 1.500 litros, grupo frigorífico «Frihcum», con pala y motor de 5,5 CV: 1.500.000 pesetas.

Un grupo motobomba «Monobloc», de acero inoxidable, tipo E-5, motor de 2 CV: 85.000 pesetas.

Dos turbo agitadores, modelo «Turbagit 1500», potencia 1 CV: 80.000 pesetas.

Dos inspectores electrónicos, modelo «Opti-Scan II», de «Barry Wehmiller Ltd.»: 10.000 pesetas.

Un grupo motobomba «Monobloc», modelo «Worthington IDN-140, de 3 CV: 85.000 pesetas.

Una bomba SV-14, de 3 CV/140C: 20.000 pesetas.

Un depósito de acero inoxidable, de 4.500 litros, de calidad 18/8 x 2: 500.000 pesetas.

Una bomba «Sihis», modelo L-3704, de alto vacío: 18.000 pesetas.

Un intercambiador de placas «Stork», tipo PG 13/4-210, capacidad de 20.000 litros/hora: 5.000 pesetas.

Báscula automática para recepción de leche: 200.000 pesetas.

Cuadro de mando completo «Stork» para la recepción de leche: 20.000 pesetas.

Una lavadora de botellas «Stork», capacidad de 1.200 botellas/hora: 250.000 pesetas.

Una bomba centrífuga «Stork-Volma», capacidad de 20.000 litros/hora: 80.000 pesetas.

Un recalentador «Stork», en acero inoxidable, capacidad de 6.000 litros/hora: 50.000 pesetas.

Un volcador automático de bidones «Stork», capacidad de 750 bidones/hora: 200.000 pesetas.

Una llenadora, taponadora y taladradora «Stork», tipo VSCK 32/8, con capacidad de 6.000 botellas/hora, cuello estrella, y 11.000 botella/hora, cuello ancho: 1.500.000 pesetas.

Una llenadora, taladradora y taponadora automática «Stork», tipo VSC 12a, con capacidad de 12.000 botellas/hora, de cuello ancho: 2.500.000 pesetas.

Un esterilizador continuo «Stork», con capacidad de 6.000 litros/hora: 90.000 pesetas.

Un esterilizador continuo «Stork», con capacidad de 6.000 litros/hora: 90.000 pesetas.

Un pasterizador de placa «Stork-Volma», con capacidad de 12.000 litros/hora: 600.000 pesetas.

Una apiladora de cestillos «Stork», tipo SE/10, con capacidad de 800 cestillos/hora: 85.000 pesetas.

Una apiladora de cestillos «Stork», tipo SD/15, con capacidad de 1.200 cestillos/hora: 160.000 pesetas.

Una despaletadora de cestillos «Stork», tipo DE/10, con capacidad de 1.200 cestillos/hora: 160.000 pesetas.

Una homogenizadora «Stork», con capacidad de 6.000 litros/hora: 75.000 pesetas.

Un transportador de carga-descarga de tapas de bidones «Stork» completo: 60.000 pesetas.

Un sistema completo de transportador de cestillos marca «Stork»: 85.000 pesetas.

Un transportador de cestillos y pilar de cestillos marca «Stork»: 60.000 pesetas.

Una encajonadora automática «Stork», tipo HW2, con capacidad de 1.000 cestillos/hora: 200.000 pesetas.

Un transportador de descarga de botellas «Stork»: 300.000 pesetas.

Un sistema transportador de botellas «Stork»: 500.000 pesetas.

Cuatro tanques de 10.000 litros, de acero inoxidable, con agitadores y sistemas de limpieza química: 3.000.000 de pesetas.

Un motor de 4 CV «Pelger», 403 NK-15-05/A-B2 para bomba NUF-17/8: 16.000 pesetas.

Un motor de 2 CV «Pelger», 403 K 24-05/A-L4: 8.000 pesetas.

Un motor para bomba de vacío «Heemaf», UK-090 SED 40: 12.000 pesetas.

Un motor de accionamiento «Heemaf», Abuf-F7 n-3 CV: 6.000 pesetas.

Dos tanques flotadores de 2.000 litros: 160.000 pesetas.

Un tanque recepción de 3.000 litros: 100.000 pesetas.

Una curva de 90 grados, con 8 rodillos por metro y soportes: 200.000 pesetas.

Cuatro curvas de 90 grados de transportador de jaulas con ruedas guía de cadena: 600.000 pesetas.

Transportador de botellas «A-B» de la oferta número M.0084: 80.000 pesetas.

Tres contadores de botellas «Durant», tipo 6 HF-4-2-R, para cintas transportadoras: 15.000 pesetas.

Un contador «Sodeco»: 5.000 pesetas.

Un transportador de bidones: 10.000 pesetas.

Un transportador de bidones: 10.000 pesetas.

Una bomba «Fristan» positiva, tipo FKN-25, número 2514111, con capacidad de 2.000 litros/hora, de 1,5 CV: 80.000 pesetas.

Una bomba centrífuga C-17, de 3 CV: 25.000 pesetas.

Un transportador con capacidad de 6.000 litros/hora, doble, sin separación: 200.000 pesetas.

Un motor eléctrico MH-112, de 1 CV, para volcador de cántaros: 15.000 pesetas.

Un reductor «Echesa», engranajes 4-E, 1 HP: 5.000 pesetas.

Un estabilizador automático de tensión «Anglo», potencia 10 KVA: 10.000 pesetas.

Una máquina «Prepac», modelo IS-5, automática, para envasado de pastelería en bolsas: 150.000 pesetas.

Una máquina «Prepac», modelo IS-5, automática, para envasado de pastelería en bolsas: 150.000 pesetas.

Una máquina «Prepac», modelo IS-2, automática, para envasado de pastelería en bolsas: 150.000 pesetas.

Una máquina «Prepac», modelo IS-2, automática, para envasado de pastelería en bolsas: 150.000 pesetas.

Un filtro y un desaireador especial para equipo contador volumétrico de leche: 10.000 pesetas.

Un tanque isoterma de acero inoxidable, tipo horizontal, con capacidad de 3.000 litros, equipado con luz y mirilla frontal, termómetro, entrada antiespuma, sistema de agitación «Sincron» y sistema de limpieza química: 1.500.000 pesetas.

Una válvula antirretorno \varnothing 50/53 desmontable, en acero inoxidable: 8.000 pesetas.

Un motor MH-80, de 1 CV: 5.000 pesetas.

Un depósito cilíndrico de acero inoxidable de 1.100 litros: 60.000 pesetas.

Un depósito rectangular en acero inoxidable con tabique y dos salidas: 85.000 pesetas.

Un recipiente de poceta de salida de aspiración de bomba para el depósito de báscula: 15.000 pesetas.

Un depósito de acero inoxidable rectangular para descarga de bidones: 40.000 pesetas.

Un depósito de acero inoxidable de 18/8 x 2 milímetros y dos cartuchos filtro: 50.000 pesetas.

Cuatro dosificadores: 20.000 pesetas.

Dos ventiladores tubular «Casals» tipo T-355-T-4: 30.000 pesetas.

Dos grupos electro-compresores «Airco», modelo D.2 DE Y/A-220 V: 50.000 pesetas.

Dos grupos D-1 E-20, compresores números 70285 y 70286, motor 20 HP, un depósito vertical de 1.600 l y un refrigerador horizontal «Chau-meca», tipo Enreh-22: 50.000 pesetas.

Un compresor «Airco» c/aut. 5,5 HP. Grupo C-5 E-600: 48.000 pesetas.

Un transportador de cadena reversible horizontal e inclinado para cestillos de botellas, equipado con motorreductor, con motor «Siemens», tipo OR-523-4, 3 CV, y reductor «Sincron», tipo 1075-XM 3 CV, 350.000 pesetas.

Un depósito acero inoxidable de 2 milímetros de 18/8/2, de 1.050 milímetros de \varnothing x 650 milímetros: 68.000 pesetas.

Un compresor suelto de 1 HP: 5.000 pesetas.

Un motorreductor tipo 1075 XM OR 523-4, con motor de 3 CV: 15.000 pesetas.

Una válvula reductora para vapor «Fonta», PN-16, con platinas 40 milímetros: 5.000 pesetas.

Dos sistemas de limpieza y agitación de tanques de 5.000 litros: 300.000 pesetas.

Un ascensor-montacargas «Gies», de 500 kilogramos: 500.000 pesetas.

Tubería, llaves, tuercas, etc.: 5.000 pesetas.

Un pasterizador de 5.000 l/h, con sistema completo de limpieza, química, bomba para el agua de condensación y tanque flotador de acero inoxidable con bomba centrífuga tipo RGG-2, con motor de 3 CV, con regulador automático de temperatura, regulador de capacidad, válvula de retorno y compresor de aire tipo US-15: 2.000.000 de pesetas.

Un pasterizador tubular de 5.000 l/h, con reg. de temp. y tanque flotador de 60 l, filtro de acero inoxidable, etc.: 1.500.000 pesetas.

Tres tanques «Stork», de 10.000 l, completos con bombas y sist. limp. quimic.: 450.000 pesetas.

Un tanque «Stork» de 2.000 l, con instalación: 80.000 pesetas.

Un tanque de 10.000 l, en acero inoxidable: 150.000 pesetas.

Dos tanques de 10.000 l, en acero inoxidable: 300.000 pesetas.

Un preesterilizador/pasterizador, con precalentador tubular y con refrigerador, tipo DR 1525, capacidad 2.200/5.000 l/h: 500.000 pesetas.

Una homogenizadora de 2.200 l/h: 60.000 pesetas.

Un recalentador para leche esterilizada, en acero inoxidable, con capacidad para 2.000/2.500 l/h: 80.000 pesetas.

Dos centrifugas «Alfa-Laval», de 5.000 l/h, tipo 2181-M para desnatar, estandarizar y clarificar la leche: 300.000 pesetas.

Una centrífuga «Alfa-Laval» de 5.000 l/h, tipo 2181-M: 150.000 pesetas.

Una llenadora de bidones: 80.000 pesetas.

Un tanque mezclador de 500 l para mezclar y pasterizar, con termómetro, agitador y motor: 80.000 pesetas.

Un tanque de recepción de 500 l: 60.000 pesetas.

Una lavadora de botellas tipo Wt-6012, capacidad 3.000/6.000 bot./h, con motor «Scob» de 3 HP y bomba centrífuga: 2.000.000 de pesetas.

Un tren de llenado y taponado de 4.500/6.000 b/h, automático, en acero inoxidable: 500.000 pesetas.

Una lavadora de botellas automática de 4.500 bot./h: 2.000.000 pesetas.

Dos bombas centrífugas RGG-2 de 5.000 l/h con sus motores eléctricos: 300.000 pesetas.

Un esterilizador continuo de 2.000 bot. de litro/h: 150.000 pesetas.

Cadena de transp. completa para el esteriliz. continuo: 100.000 pesetas.

Una lavadora de bidones, con capacidad para 250 bid./h: 200.000 pesetas.

Un tanque de recepción de 1.500 l del tipo 304: 80.000 pesetas.

Una taladradora «Fords-Mark», tipo M-4, capacidad 4.000 cápsulas/h: 600.000 pesetas.

Un filtro purificador F-500 M: 10.000 pesetas.

Una desafiladora de cestillos «Stork», tipo DE/10, capacidad 800 cest/h: 85.000 pesetas.

Una desencajonadora aut. «Stork» tipo HWU2, capacidad 1.000 cest/h: 200.000 pesetas.
Total: 51.166.000 pesetas.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 1

MADRID

Edicto

Don Ismael Moreno Chamorro, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número 1.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado Central de Instrucción número 1 en las diligencias previas registradas bajo el número 32/1985, por amenazas, y siendo desconocido el actual domicilio de Rodolfo Lama Prada, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se le instruye del derecho que le asiste para mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la reparación de daño, a fin de que, dentro del término de diez días, pueda comparecer ante este Juzgado.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1986.-El Magistrado-Juez, Ismael Moreno Chamorro.-El Secretario.-1.131-E (4006).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AVILA

Edictos

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 688/1984, seguido a instancia del Procurador don José A. García Cruces, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Avila, contra «El Herrenal, Sociedad Anónima», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por segunda vez, las fincas hipotecadas que al final del presente edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 13 de marzo de 1986, a las once horas, en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.-El tipo de subasta es el del 75 por 100 del tipo de la primera, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.-Para poder tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.-Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastante a los efectos de la titulación de las fincas.

Cuarto.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Fincas objeto de la subasta

1.^a Finca número 2 de la casa número 1. Piso bajo, letra B, en la calle de San Francisco de Asís, en Guadarrama (Madrid). Tiene una superficie de 126,11 metros cuadrados y se distribuye en vestíbulo, pasillo, cocina, tendero, estar-comedor, baño y tres dormitorios. Lleva como anexo inseparable un trastero situado en la casa número 11 y señalado con el número 8. Linda: Frente, vestíbulo de la planta, por donde tiene acceso,

zona ajardinada del complejo; izquierda, calle de San Francisco de Asís; fondo, finca propiedad de don Antonio Asensio, y derecha, zona ajardinada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.925, folio 61, libro 186, finca 10.081 a favor de «El Herrenal, Sociedad Anónima».

Valorada a efectos de segunda subasta en 1.102.500 pesetas.

2.ª Finca número 31 de la casa número 5. Piso 1.º, letra A. Con una superficie de 89,03 metros cuadrados. Sita en Guadarrama (Madrid), con entrada por la calle del Coronel Tarduchy. Se distribuye en vestíbulo, cocina, estar-comedor, baño, tres dormitorios y terrazas. Linda: Frente, vestíbulo de la planta, por donde tiene acceso; izquierda, zona ajardinada; derecha, calle Coronel Tarduchy, y fondo, casa número 6, sita en la calle de San Francisco de Asís. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.927, libro 183, folio 1, finca 10.110 a favor de «El Herrenal, Sociedad Anónima».

Valorada a efectos de segunda subasta en 982.500 pesetas.

Dado en Avila a 7 de enero de 1986.-El Juez.-El Secretario.-211-3 (3347).

★

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 913/1984, seguido a instancia del Procurador don José A. García Cruces, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Avila, contra don José Ramón Sastre Moyano y otros, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas que al final del presente edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 8 de abril de 1986, a las once horas, en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.-El tipo de subasta es el que para cada finca se especificará, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.-Para poder tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.-Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes, a los efectos de la titulación de las fincas.

Cuarto.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Fincas objeto de subasta

Situadas en las letras y plantas indicadas en el edificio sito en Avila, con fachada a las calles Circuito de San Pedro, número 4, Bajada del Pílon de las Bestias y calle Dean Castor Robledo.

Finca número 9.-Vivienda señalada con el número 4, sita en planta de semisótano primero, con acceso desde la escalera B, a la izquierda del vestíbulo de dicha escalera, según se llega a él. Tiene una superficie útil de 178,24 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, cuatro dormitorios, salón-comedor, cocina, dos cuartos de baño, terraza al patio central y otra al del testero. Linda: Frente, entrando, hueco de escalera y vivienda número 5 de la misma planta; izquierda, patio central y local E de la misma planta; derecha, patio del testero y cerca del

Instituto Teresiano, y fondo, propiedad de este Instituto. Inscrita al tomo 1.366, libro 242, folio 5, finca 16.807 a favor de los cónyuges don Pedro Resina Martín y doña Rosario Pilar López Perrino. Valorada a efectos de subasta en 3.931.268 pesetas.

Finca número 25.-Vivienda señalada con el número 15, sita en la planta segunda, con acceso desde la escalera B, por la derecha del descansillo de la escalera, según se llega a él. Tiene una superficie útil de 104,76 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, vestidor, cocina con terraza, otra terraza y dos cuartos de baño. Linda: Frente, entrando, huecos de escalera y ascensor y vivienda número 16; derecha, patio central; izquierda, patio del testero al que tiene terraza, y fondo, vivienda número 14. Tiene como anejo inseparable el trastero número 18, situado en la planta sobre ático. Inscrita al tomo 1.366, libro 242, folio 37, finca 16.839 a favor de «Hijos de Kaiser, Sociedad Limitada». Valorada a efectos de subasta en 2.310.591 pesetas.

Finca número 26.-Vivienda señalada con el número 16, sita en la planta segunda, con acceso desde la escalera B, por la izquierda del descansillo de la escalera, según se llega a él. Tiene una superficie útil de 177,30 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, cuatro dormitorios, dos vestidores, salón-comedor, cocina con terraza, dos cuartos de baño y otra terraza. Linda: Frente, entrando, huecos de escalera y ascensor y vivienda número 15; izquierda, patio central y vivienda número 7; derecha, patio del testero y cerca del Instituto Teresiano, y fondo, propiedad de este Instituto. Inscrita al tomo 1.366, libro 242, folio 39, finca número 16.841 a favor de la Sociedad «Hijos de Kaiser, Sociedad Limitada». Valorada a efectos de subasta en 3.912.521 pesetas.

Dado en Avila a 7 de enero de 1986.-El Juez.-El Secretario.-213-3 (3349).

★

Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Avila y su partido.

Hace saber: Que en el procedimiento número 640/1983 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 10.482.899 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador señor García Cruces, contra don José Ramón Sastre Moyano y otros, se ha acordado anunciar, por término de veinte días, la celebración de primera, segunda y tercera subastas y las sucesivas en el caso de no existir licitadores en las anteriores, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 5 de marzo, 4 y 30 de abril de 1986, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Los bienes han sido tasados en las cantidades que para cada finca se expresan y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.-Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquel el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.-Los títulos de propiedad suplidos, por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte

en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.-Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Sexta.-El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

Séptima.-La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Bienes objeto de la subasta

1) Finca número 1: Vivienda situada en las plantas primera, segunda y tercera de la casa en Avila, sita en la plaza del Ejército, número 6. De 70 metros cuadrados en planta primera, 152,50 metros cuadrados en planta segunda y 320 metros cuadrados en planta tercera, si bien de éstos, 70 metros cuadrados corresponden a patio interior. Consta de dos galerías, diez habitaciones, cinco cuartos de aseo, cocina, despensa y recibidor. Linda: Norte o frente, en planta tercera, con vivienda número 2 y en plantas segunda y primera con el subsuelo; izquierda o este, en las tres plantas, con casa número 4 de la calle Gabriel y Galán; del Casino abulense; derecha u oeste, en las tres plantas, con casa número 4 de la calle del Ejército, de herederos de don Rafael Sastre González; espalda o sur, en las tres plantas, con huerta jardín de don Eduardo Sastre Martín.

Inscrita a favor de don Eduardo Sastre Martín, al tomo 1.263, folio 138, finca 9.477.

2) Finca número 2: Vivienda situada en la planta tercera de la casa en Avila, en plaza del Ejército, número 6, de 170 metros cuadrados de superficie. Consta interiormente de cocina, cuatro habitaciones y dos cuartos de aseo. Linda: Frente o norte, con la plaza del Ejército, por donde tiene su entrada directa a dicha plaza; izquierda o este, con portal de la casa de la que forma parte y con vivienda número 1 de la misma casa; derecha u oeste, con casa número 4 o la plaza del Ejército, de herederos de don Rafael Sastre González; espalda, con vivienda número 1.

Inscrita al tomo 1.263, folio 141, finca 9.479, a favor de don Eduardo Sastre Martín.

3) Urbana: Finca número 3. Apartamento, sito en la planta tercera de la casa en Avila, plaza del Ejército 6, de 45 metros cuadrados de superficie. Consta de dos habitaciones, cuarto de aseo y cocina. Linda frente, portal de la casa de la que forma parte, por donde tiene su entrada; izquierda o norte, plaza del Ejército; derecha o sur, patio de la vivienda número 1 y fondo u oeste, casa número 4 de la calle Gabriel y Galán, del Casino abulense.

Inscrita al tomo 1.263, folio 144, finca 9.481, a favor de don Eduardo Sastre Martín.

4) Urbana: Vivienda número 5, situada en planta cuarta de la casa sita en Avila, plaza del Ejército, número 6. De superficie 250 metros cuadrados. Consta: Galería, siete habitaciones, cocina, dos cuartos de baño y recibidor. Linda: Frente o norte, plaza del Ejército, patio de la vivienda número 1 de la casa de la que forma parte, descansillo de escalera y vivienda número 4 de la propia casa; izquierda o este, casa número 4 de la calle Gabriel y Galán, del Casino abulense; derecha u oeste, casa número 4 de la plaza del Ejército, de herederos de don Rafael Sastre González; y sur, jardín de don Eduardo Sastre.

Inscrita al tomo 1.263, folio 150, finca 9.485.

5) Solar o jardín en Avila, con entrada propia por la calle del Granizo y otra accesoria por la casa número 1 de la calle Cuesta Antigua, a través del portal señalado con dicho número y mediante la servidumbre de paso. De 328 metros cuadrados de superficie. Linda: Norte, casa número 6 de la

plaza del Ejército; sur, con finca segregada, casa número 17 de la calle del Granizo, y salida propia; este, finca del Casino abulense y oeste, con la casa número 4 de herederos de Rafael Sastre y las casas 1 y 3 de la calle Cuesta Antigua.

Inscrita al tomo 1.263, folio 153, finca 9.487.

Todas las fincas descritas constan inscritas en el Registro de la Propiedad de Avila a los tomos y folios indicados a favor de don Eduardo Sastre Martín, el cual falleció en Avila el día 23 de febrero de 1982, por lo que el procedimiento se dirigió contra sus ignorados herederos.

Tipos para la subasta

Finca número 1: 4.200.000 pesetas.

Finca número 2: 1.450.000 pesetas.

Finca número 3: 500.000 pesetas.

Finca número 4: 2.400.000 pesetas.

Solar o jardín: 5.550.000 pesetas.

Dado en Avila a 10 de enero de 1986.-El Magistrado-Juez, Ildelfonso García del Pozo.-El Secretario.-210-3 (3346).

★

Don Ildelfonso García del Pozo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Avila y su partido.

Hace saber: Que en el procedimiento número 243/1984, de juicio ejecutivo, sobre reclamación de 5.971.841 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don José A. García Cruces, contra don Eloy Martínez Izquierdo y otra, se ha acordado anunciar, por término de veinte días, la celebración de primera, segunda y tercera subastas, y las sucesivas en el caso de no existir licitadores en las anteriores, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 24 de marzo, 18 de abril y 14 de mayo de 1986, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Los bienes han sido tasados en las cantidades que para cada fin se indican, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.-Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.-Los títulos de propiedad, suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Cuarta.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.-Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Sexta.-El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

Séptima.-La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Bienes objeto de la subasta

Parcela número 66 de la manzana 10 de la primera fase de la urbanización «Buenos Aires

Gredos», al sitio del Prado, con una extensión de 758,50 metros cuadrados. Linda: Norte, con transversal T-3; sur, con parcela 75; este, con parcela 67, y oeste, con parcela 65. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita al tomo 1.500 de Barco de Avila, libro 34, folio 140, finca número 2.932, primera inscripción.

Parcela número 69 de la manzana 10 de la primera fase de la urbanización «Buenos Aires Gredos», al sitio del Prado, con una extensión de 1.093,74 metros cuadrados. Linda: Norte, con transversal T-3; sur, con parcela 78; este, con parcelas 70 y 79, y oeste, con parcelas 68 y 77. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita al tomo 1.500 de Barco de Avila, libro 34, folio 146, finca número 2.935, primera inscripción.

Parcela número 70 de la manzana 10 de la primera fase de la urbanización «Buenos Aires Gredos», al sitio del Prado, con una extensión de 768,75 metros cuadrados. Linda: Norte, con transversal T-3; sur, con parcelas 78 y 79; este, con parcela 71, y oeste, con parcela 69. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita al tomo 1.500 de Barco de Avila, libro 34, folio 148, finca número 2.936, primera inscripción.

Parcela número 75 de la manzana 10 de la primera fase de la urbanización «Buenos Aires Gredos», al sitio del Prado, con una extensión de 738 metros cuadrados. Linda: Norte, con parcela 66; sur, con transversal T-4; este, con parcela 76, y oeste, con parcela 74. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita al tomo 1.500 de Barco de Avila, libro 34, folio 150, finca número 2.937, primera inscripción.

Parcela número 99 de la manzana 5 de la primera fase de la urbanización «Buenos Aires Gredos», al sitio del Prado, con una extensión de 756 metros cuadrados. Linda: Norte, con parcela 91; sur, con transversal T-8; este, con parcela 100, y oeste, con parcela 98. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita al tomo 1.500 de Barco de Avila, libro 34, folio 152, finca número 2.938, primera inscripción.

Parcela número 100 de la manzana 5 de la primera fase de la urbanización «Buenos Aires Gredos», al sitio del Prado, con una extensión de 756 metros cuadrados. Linda: Norte, con parcela 92; sur, con transversal T-8; este, con parcela 101, y oeste, con parcela 99. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita al tomo 1.500 de Barco de Avila, libro 34, folio 154, finca número 2.939, primera inscripción.

Una mitad indivisa del almacén al sitio del Convento, con una extensión de 180 metros cuadrados. Linda: Norte, con parcela número 10; sur, con parcela 12; este, con parcela 3, y oeste, con calle pública. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita al tomo 682 de Barco de Avila, libro 24, folio 21, finca número 1.636, segunda inscripción.

Piso planta tercera, izquierda, sito en la calle del Pozo, con una extensión de 80,66 metros cuadrados. Linda: frente, con rellano de escalera y piso tercero, A; fondo, con calle particular; derecha, entrando, con calle particular, e izquierda, entrando, con Mariano García y patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita al tomo 716 de Barco de Avila, libro 29, folio 111, finca número 2.380, primera inscripción.

Precio tipo de subasta

1. Parcela número 66: 1.737.750 pesetas.
2. Parcela número 69: 1.640.610 pesetas.
3. Parcela número 70: 8.653.125 pesetas.
4. Parcela número 75: 1.107.000 pesetas.
5. Parcela número 99: 1.134.000 pesetas.
6. Parcela número 100: 1.134.000 pesetas.
7. Mitad indivisa de almacén: 3.000.000 de pesetas (valor del almacén).
8. Piso planta tercera: 2.500.000 pesetas.

Dado en Avila a 10 de enero de 1986.-El Magistrado-Juez, Ildelfonso García del Pozo.-El Secretario.-212-3 (33486).

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el procedimiento número 735/1985, de juicio ejecutivo sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Procuradora doña Francisca L. Gómez Salas, en nombre de Caja de Ahorros de Avila, contra don Carlos Ríos Pascual y doña María del Carmen Nuevo García, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez las fincas que al final del presente edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 10 de marzo de 1986, a las once horas, en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.-El tipo de subasta es el de 3.081.038 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.-Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.-Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Finca objeto de subasta

Finca número 14.-Vivienda en planta primera, número 10, del portal V del bloque II, en El Tiemblo (Avila), al sitio Viñas Navas, de 75,87 metros cuadrados. Linda: Frente, hueco de escalera y vivienda número 9 de este portal; derecha, entrando, patio común; izquierda, patio de luces; fondo, patio común y vivienda número 11 del portal VI. Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble, 2,28 por 100, y en las zonas comunes, 1,37 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 574, folio 27, finca 6.015, segunda.

Dado en Avila a 13 de enero de 1986.-El Secretario.-718-C (3806).

★

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el procedimiento número 856/1985 de juicio ejecutivo sumario, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José A. García Cruces, en nombre de Caja de Ahorros de Avila, contra don Angel Muñoz Albornos y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que al final del presente edicto se describe.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 4 de marzo de 1986, a las once horas, en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.-El tipo de subasta es el de 1.112.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.-Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.-Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador

los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Finca objeto de subasta

Finca número 12.—Vivienda situada en la planta primera izquierda, subiendo por la escalera del portal número 14 de la calle Banderas de Castilla, tipo C. Mide una superficie útil de 76,45 metros cuadrados. Consta interiormente de vestíbulo, cocina, despensa, cuarto de baño, comedor, tres dormitorios, y terraza volada al patio de luces. Linda: Derecha, entrando, calle Banderas de Castilla; izquierda, patio de luces; fondo, calle Cristo de las Batallas y vivienda primero derecha del portal número 14 de esta misma calle, y frente, descansillo y hueco de escalera y vivienda número 11. Cuota de copropiedad en elementos comunes y en beneficios y cargas, de 6,61 por 100. Inscrita al tomo 1.265, folio 86, finca 9.530, primera.

Dado en Avila a 13 de enero de 1986.—El Magistrado.—El Secretario.—208-3 (3344).

BARCELONA

Edictos

Don Manuel Sáez Parga, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.740/1984, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga de oficio, contra Isabel Riscal Bermúdez y Vicente González Nebot, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 7 de abril de 1986, en su hora de las once treinta de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente las cantidades consignadas al resto de los licitadores no rematantes, y la cantidad depositada por el mejor postor quedará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 600.000 pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero, y aceptando los licitadores las condiciones fijadas en la regla 8.ª de la citada Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los gastos de subasta y posteriores, serán a cargo del rematante.

Finca objeto de subasta

92.—Bajos vivienda, calle Carretera Sansón, escalera B-1, sin número, de San Feliu de Llobregat, destinado a vivienda, de superficie 52 metros 42 decímetros cuadrados, más terraza y patio. lindante: Frente, noroeste, tienda 3 y patio; derecha, patio, muro lateral y patio; izquierda, tienda 3, ascensor, entrada, hueco de escalera y patio, fondo, patio y departamento contiguo escalera B-2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al tomo 1.244, libro 138, folio 31, finca 9.129.

Dado en Barcelona a 16 de diciembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Manuel Sáez Parga.—El Secretario.—462-A (3379).

★

Don Julio Ramón López Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 418-3.ª de 1985, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por «Olesa, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 3 del próximo mes de marzo, a las diez, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que la finca objeto de subasta sale según precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, por la suma de 6.550.000 pesetas.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Casa con patio o terreno anejo, que corresponde a la parcela número 20 de la calle Urgel, sita en la manzana número 21, sector Las Planas, del término municipal de Olesa de Montserrat. De figura rectangular. La casa se compone de planta baja solamente, en la que hay varias habitaciones y servicios. El solar tiene una superficie de 209 metros cuadrados, de los que lo edificado ocupa una superficie de 82 metros cuadrados.

Linda: Frente, en línea de 10 metros, con calle de situación; derecha entrando, en línea de 21,05 metros, con parcela número 18 de la misma calle; izquierda, en línea de 21,10 metros, con parcela número 22 de la misma calle y fondo, en línea de 10 metros, con resto de finca matriz, de que se segregó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Terrassa, al tomo 1.724, libro 154 de Olesa de Montserrat, folio 70, finca número 8.137. Inscrición segunda.

Dado en Barcelona a 18 de diciembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Julio Ramón López Sánchez.—El Secretario.—456-A (3373).

★

Don Santiago Campillo Buscarons, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 211/1984 (3.ª), instado por Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Juan Rueda Rueda y Angeles Garcia Merino, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera y pública subasta el día 12 de marzo próximo, a las once y media, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar: Que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La Caja actora goza del beneficio de gratuidad.

Finca objeto de subasta

Finca sin número, de la calle Ancha e Independencia, edificio «Aniversario», piso 8, puerta G, de la localidad de Palafrugell (Gerona). Se trata de un piso de cuatro dormitorios, de superficie 97,84 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal-II, al tomo 2.085, folio 175, libro 257, finca número 12.349, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 4.000.000 de pesetas, precio fijado en la escritura de hipoteca.

La consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate, que podrá hacerse en calidad de poder ceder a tercero.

Dado en Barcelona a 20 de diciembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Santiago Campillo Buscarons.—El Secretario, José Manuel Pugnaire.—458-A (3375).

★

Don José Luis Jori Tolosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 212/1985-B, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, contra don José Chavarria Chifre, he acordado la celebración de la tercera pública subasta para el próximo día 18 de abril próximo y sin sujeción a tipo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar: Que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca número 12 de la calle Londres, piso 2.º, 2.ª de la localidad de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona, al tomo 258, folio 16, libro 258, finca 15.815.

Valorada en la suma de 7.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 20 de diciembre de 1985.-El Magistrado-Juez, José Luis Jori Tolosa.-El Secretario, Luis Valentín-Fernández.-464-A (3381).

★

Don Javier Ferrer Mora, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 392 de 1985-B, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu, contra don José Vegas Martos y doña María Salazar Muñoz, en reclamación de 1.405.759 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por los demandados bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.-Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.-Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán en su caso, a cuenta como parte del precio total del remate; que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.-Que servirá de tipo para el remate, sin sujeción a tipo, la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, que lo fué en 2.000.000 de pesetas.

Séptima.-Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados, paseo Lluís Companys, 1 y 5, el día 11 de marzo próximo a las once treinta horas.

Finca objeto de subasta

Casa chalé, con patio o terreno anejo, sita en término de San Salvador de Guardiola, que corresponde a la parcela número 20 de la manzana AI de la Urbanización. La finca de figura sensiblemente regular, tiene su frente a la calle pasaje del Pino. Mide 200 metros cuadrados aproximadamente, de los que lo edificado ocupa 55 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa, al tomo 1.737, libro 35 de San Salvador

de Guardiola, folio 157 vuelto, finca número 1.821, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 7 de enero de 1986.-El Magistrado-Juez, Javier Ferrer Mora.-El Secretario, A. Jaramillo.-455-A (3372).

★

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Ramón Feixó Bergada, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Francisco Sanz Ibáñez, por cuantía de 5.512.050 pesetas; en el que, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, el inmueble que luego se dirá; señalándose para ello el día 9 de abril próximo, a las diez horas, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá para tipo de subasta el 75 por 100 de la suma de 9.000.000 de pesetas, precio pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.-Todo licitador que concorra a la subasta, a excepción del acreedor demandante, deberá consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta, para tomar parte en la misma.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas son las siguientes

Primera.-Rústica: Finca en esta ciudad, término de Urdán, antes Rabal, partido de la Ceniz Alta, conocida por Torre de San Felipe, con una casa de dos plantas ocupando una superficie de 277,50 metros cuadrados, una casa de guarda de 49,44 metros cuadrados, un almacén de 68,40 metros cuadrados y un cubierto que une la casa y el almacén de 19,60 metros cuadrados. Tiene en total una superficie de 3.580 metros cuadrados, en la que va incluida la de las edificaciones aludidas anteriormente. Inscrita en el Registro de la Propiedad II al tomo 616, libro 116, folio 14, finca número 6.881, inscripción segunda. Valorada en la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

Segunda.-Una mitad indivisa de: Rústica, campo de esta ciudad, término de Urdán, antes Rabal, partida de la Ceniz Alta, conocido por Torre de San Felipe, con una casa mayor que tiene su entrada por la acequia de Ceni Alta, del término de Urdán; edificio y campo tiene todo ello reunido una superficie de 1.8920 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza II, 1.324, libro 520, folio 142, finca número 29.362 m., inscripción segunda. Valorada en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 9 de enero de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-543-A (4143).

★

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.570/1984-3.ª, a

instancia del Procurador don Angel Joaquiné Ibarz, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobre, contra don Joaquín Rovira Tort, por cuantía de 2.027.038 pesetas; en el que, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, el inmueble que luego se dirá; señalándose para ello el día 28 de febrero de 1986, a las doce horas, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá para tipo de subasta el 75 por 100 de la suma de 4.000.000 de pesetas, precio pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.-Todo licitador que concorra a la subasta, a excepción de la acreedora demandante, deberá consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta, para tomar parte en la misma.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes -si los hubiere- al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta

Casa de cuerpo o solar de número 29, antes 25, situada en El Prat de Llobregat, calle Santiago Rusiñol, compuesta de bajos y un piso con patio o huerto a su espalda. Inscrita al tomo 627, libro 64 de Prat, folio 186, finca número 43 del Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet de Llobregat.

Dado en Barcelona a 9 de enero de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-544-A (4144).

★

Don Julio Ramón López Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.640/1983-3.ª sección se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Créditos», representado por el Procurador señor Gramunt y dirigidos contra Antonio Madrid Pagán en reclamación de la suma de 4.485.114 pesetas, en los que he acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de la tasación los bienes embargados a dicho demandado y que luego se especificarán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y de resultar ésta desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el passeig de Lluís Companys, números 1-3, planta tercera, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 27 de febrero, para la segunda el día 27 de marzo y para la tercera el día 25 de abril, todas ellas a las diez horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.-En cuanto a la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de las mismas, y en cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, dándose cumplimiento a lo previsto en los artículos 1.506, 1.507 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por Ley 34/1984.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Tercera.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrá reservarse el depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Lote número 1. Finca número 1. Urbana. El dominio de un subiatge o coto urbano denominado de Augé, sito en Bosost, en la calle Mayor o de la Carrera, número 19, compuesta de casa llamada Augé, de extensión aproximada 13 metros de longitud por 10 metros de ancho, cubierta de pizarra; una cuadra grande de 18 metros de largo por 8 de ancho; una casa y otra cuadra cubierta de pizarra, de extensión aproximada sobre 40 metros cuadrados y un corral unido de unos 1.000 metros cuadrados de extensión. Linda todo junto y unido: Al este, con calle Mayor; al norte y oeste, con tierra propia de Closa; al sur, con Miguel Delaurens, mediante callizo. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Viella al tomo 256, libro 34 de Bosost, folio 63, finca 2.290, inscripción primera.

Teniendo en cuenta los criterios de valoración anteriormente expuestos se valora la finca descrita en la cantidad de 1.850.000 pesetas.

Importa la anterior valoración la cantidad de un millón ochocientos mil pesetas.

Lote número 2. Finca número 2. Rústica. Tierra sita en Bosost, en la partida de Lana Gran, de la del Pont, de extensión superficial 2 hectáreas 10 áreas 23 centiáreas, pero según reciente medición su extensión es de 2 hectáreas 48 áreas 61 centiáreas. Linda: Al norte, con finca denominada Anglades, de Antonio Madrid Pagán; oriente, con Antonio Madrid, parte con camino vecinal, parte con carretera forestal y parte con Juan Huguet; al sur, con carretera forestal y camino Resech, y a poniente, con camino vecinal llamado la Lana. Figura inscrita en el registro de la Propiedad de Viella al tomo 256, libro 34, folio 120, finca número 2.319.

Teniendo en cuenta los criterios de valoración anteriormente expuestos se valora la finca descrita en la cantidad de 4.325.000 pesetas.

Importa la anterior valoración la cantidad de cuatro millones trescientas veinticinco mil pesetas.

Lote número 3. Finca número 3. Urbana. El dominio de un solar, antes casa y huerto, sito en la villa de Bosost, hoy calle de San Fabián, de extensión superficial 348 metros cuadrados 48 decímetros. Linda: Al norte, con Isidro Fogasa; al este, con calle de San Fabián; sur, con viuda de Socasau, y al oeste, con el río Garona. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Viella al tomo 256, libro 34, folio 72, finca número 2.297.

No se valora esta finca por cuanto las cargas que constan en autos superan el valor venal de la misma.

Lote número 4. Finca número 4. Rústica. Tierra-prado sita en el término de Bosost, en la partida de Cledes, conocido con el nombre de Guillamot, de extensión superficial 60 áreas. Linda: Al norte, con camino de Cledes que va desde la carretera al llano de Cledes; al oeste, con río Garona; al este, con terreno comunal, y al sur, con Francisco Sens Forment. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Viella al tomo 227, libro 31, folio 162, finca número 2.100.

Teniendo en cuenta los criterios de valoración anteriormente expuestos se valora la finca descrita en la cantidad de 635.000 pesetas.

Importa la anterior valoración la cantidad de seiscientos treinta y cinco mil pesetas.

Lote número 5. Finca número 5. Rústica. Prado llamado Boria de Camarasa, sita en el término de Bosost, de extensión superficial 25 metros cuadrados. Linda el prado: Por sus cuatro puntos cardinales, con finca de su procedencia. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Viella al tomo 190, libro 26, folio 114, finca número 1.713.

No se valora esta finca por cuanto las cargas que constan en autos superan el valor venal de la misma.

Lote número 6. Finca número 6. Rústica. La extensión de 25 metros cuadrados de aquel prado denominado Plau, en la partida de Plau. Linda: Por sus cuatro puntos, con terreno del mismo prado. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Viella al tomo 190, libro 26, folio 66, finca número 1.703.

No se valora esta finca por cuanto las cargas que constan en autos superan el valor venal de la misma.

Lote número 7. Finca número 7. Rústica. El dominio de dos jornales, o sea 32 áreas 56 centiáreas, del prado llamado Rigamardes, sita en el término de Bosost. Linda: Al este, con terreno comunal; mediodía, con río Margalida y Andrés Pedarrós; poniente, con camino público, y al norte, con Andrés Pont. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Viella al tomo 180, libro 25, folio 238, finca número 1.687.

Teniendo en cuenta los criterios de valoración anteriormente expuestos se valora la finca descrita en la cantidad de 215.000 pesetas.

Importa la anterior valoración la cantidad de doscientas quince mil pesetas.

Lote número 8. Finca número 8. Rústica. Tierra llamada Capdet, sita en el término de Bosost, de extensión superficial 11 áreas 40 centiáreas. Linda: A oriente, con Escudé, antes Puig; a mediodía, con el vendedor; a poniente, con Francisco Benosa, y al norte, con Francisco Abós. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Viella al tomo 246, libro 33, folio 97, finca número 528.

No se valora esta finca por cuanto las cargas que constan en autos superan el valor venal de la misma.

Lote número 9. Finca número 9. Rústica. Tierra llamada Grosán, sita en el término de Bosost, de extensión superficial 10 áreas 26 centiáreas. Linda: A oriente, con finca de Magdalena Safont; mediodía, con Antonio Sacau; a poniente, con Francisco Pedarrós, y al norte, con Francisco Benosa. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Viella al tomo 222, libro 30, folio 250, finca número 2.008.

No se valora esta finca por cuanto las cargas que constan en autos superan el valor venal de la misma.

Lote número 10. Finca número 10. Rústica. Campo llamado Sartiga, sito en el término de Bosost, de extensión superficial 21 área 6 centiáreas. Linda: A oriente, con tierra del vendedor, Jaime Berart; mediodía, con Juan Delaurens y Andrés Paba; poniente, hoy «Sociedad Minera Victorias», y al norte, con Francisco Pedarrós y otros, hoy parte con Sociedad antes citada. Figura

inscrita en el Registro de la Propiedad de Viella al tomo 214, libro 29, folio 111, finca número 1.929.

Teniendo en cuenta los criterios de valoración anteriormente expuestos se valora la finca descrita en la cantidad de 100.000 pesetas.

Importa la anterior valoración la cantidad de cien mil pesetas.

Lote número 11. Finca número 11. Rústica. Tierra sita en la partida de Lana Gran, término de Bosost, de extensión superficial 8 áreas 64 centiáreas. Linda: A oriente, con Juan Huguet y María Delaurens; mediodía, con camino de la Lana; poniente, con «Sociedad Minera Victorias», y al norte, con la misma Sociedad. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Viella al tomo 222, libro 30, folio 250, finca número 2.056.

Teniendo en cuenta los criterios de valoración anteriormente expuestos se valora la finca descrita en la cantidad de 75.000 pesetas.

Importa la anterior valoración la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Lote número 12. Finca número 12. Rústica. Prado o yermo llamado Artiga de Sacosta, sita en el término de Bosost, de extensión 48 áreas 86 centiáreas. Linda: A oriente, con comunal de Arrés; mediodía, con comunal de Bosost; poniente y norte, con el citado comunal de Arrés. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Viella al tomo 70, libro 4, folio 215, finca número 287.

Teniendo en cuenta los criterios de valoración anteriormente expuestos se valora la finca descrita en la cantidad de 535.000 pesetas.

Importa la anterior valoración la cantidad de quinientos treinta y cinco mil pesetas.

Lote número 13. Finca número 13. Rústica. Todo aquel prado llamado Losa, sito en el término de Arrés, de extensión superficial 20 áreas. Linda: Al norte, con camino público; este y sur, con término comunal, y oriente, con Francisco Aunós. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Viella al tomo 213, libro 10, folio 41, finca número 703.

No se valora esta finca por cuanto las cargas que constan en autos superan el valor venal de la misma.

Lote número 14. Finca número 15. Rústica. Tierra llamada Grosán o Detrás del Moli, sita en el término de Bosost, de extensión 15 áreas 12 centiáreas. Linda: A oriente, con Rosa Medán; poniente, con tierra del Vicente; mediodía, con Francisco Berart, y al norte, con Luis Escudé. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Viella al tomo 122, libro 16, folio 176, finca número 1.053.

Teniendo en cuenta los criterios de valoración anteriormente expuestos se valora la finca descrita en la cantidad de 200.000 pesetas.

Importa la anterior valoración la cantidad de doscientas mil pesetas.

Lote número 15. Finca número 16. Rústica. Campo llamado Pere, sito en el término de Bosost, de extensión superficial 23 áreas 76 centiáreas. Linda: A oriente, con campo de Jaime Abós; mediodía, con campo del mismo Abós; a poniente, con Domingo Delaurens, y al norte, con José Huguet. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Viella al tomo 22, libro 2, folio 61, finca número 220.

No se valora esta finca por cuanto las cargas que constan en autos superan el valor venal de la misma.

Lote número 16. Finca número 17. Rústica. Toda aquella propiedad denominada Boria de Valencia, en la partida de Cledes, compuesta de tierra y prado en el que se encuentra una cuadra, la tierra tiene de extensión 21 áreas 60 centiáreas; el prado, 113 áreas 26 centiáreas; la cuadra, 84 metros cuadrados. Linda todo el coto: Por los cuatro vientos, con terreno comunal. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Viella al tomo 131, libro 17, folio 180, finca número 1.129.

Teniendo en cuenta los criterios de valoración anteriormente expuestos se valora la finca descrita en la cantidad de 765.000 pesetas.

Importa la anterior valoración la cantidad de setecientas sesenta y cinco mil pesetas.

Lote número 17. Finca número 19. Urbana. Comunidad Molino Viejo de Bosost, sito en Bosost, la treinta y unava parte indivisa de la misma de 182 metros cuadrados. Linda: Al norte, con camino público; mediodía, con terreno comunal; poniente y norte, con acequia y río Garona. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Viella al tomo 234, libro 32, folio 233, finca número 1.195.

Teniendo en cuenta los criterios de valoración anteriormente expuestos se valora la finca descrita en la cantidad de 500.000 pesetas.

Importa la anterior valoración la cantidad de quinientas mil pesetas.

Este es el dictamen que emite el Agente de la Propiedad Inmobiliaria que suscribe, según su leal saber y entender.

Dado en Barcelona, 1985.-El Magistrado-Juez, Julio Ramón López Sánchez.-El Secretario.-747-C (4129).

BENIDORM

Edictos

Don José Daniel Mira-Perceval Verdú, Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Benidorm y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 208 de 1984, se sigue procedimiento regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Lloret Mayor, contra la mercantil «Modulo Cinco, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta ciudad, calle Alameda, 35, en reclamación de 9.500.000 pesetas; en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, la siguiente finca, con las condiciones que a continuación se expresarán:

Local comercial, sito en la planta baja del edificio en Alicante, calle de Gasset y Artime, número 25, con vuelta a la calle San Pablo. Tiene una superficie de 80,50 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; por donde tiene su entrada, y local número 3; derecha, chaflán con calle de San Pablo y con esta por donde tiene otra entrada; izquierda, local número 3 y caja de escalera número 2, y fondo, propiedad de Miguel Navarro Llorente. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante al tomo 2.001, libro 1.126, sección 1.ª, folio 121, finca 68.663, inscripción segunda.

Valorada para los efectos de esta subasta en 5.400.000 pesetas.

Piso o vivienda sito en la planta primera de la escalera 1 del edificio en Alicante, calle Gasset y Artime, número 25, con vuelta a la calle de San Pablo. Tiene una superficie de 74,08 metros cuadrados, más una terraza de 6,08 metros cuadrados. Consta de estar-comedor, cuatro dormitorios, baño aseo, cocina y vestíbulo de entrada. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, piso número 6 y rellano de escalera por donde tiene su entrada; izquierda, propiedad de Francisco Martínez y patio de luces, y fondo, finca de Francisco Pérez Marín. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante al tomo 2.001, libro 1.126, sección 1.ª, folio 124, finca 68.665, inscripción segunda.

Valorada para los efectos de esta subasta en 3.375.000 pesetas.

Piso o vivienda sito en la planta segunda de la escalera 2 del edificio en Alicante, calle de Gasset y Artime, número 25, con vuelta a la calle de San Pablo. Tiene una superficie de 56,76 metros cuadrados, más una terraza de 4,93 metros cuadrados. Consta de vestíbulo de entrada, estar-comedor, tres dormitorios; baño, aseo, cocina y lavadero. Linda: Frente, piso número 12; derecha, calle de San Pablo; izquierda, piso número 12 y

patio de luces, y fondo, caja y rellano de escalera número 2, por donde tiene su entrada, patio de luces y propiedad de Miguel Navarro Llorente. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante al tomo 2.001, libro 1.126, sección 1.ª, folio 148, finca 68.681, inscripción segunda.

Valorada para los efectos de esta subasta en 1.350.000 pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en calle Martínez Oriola, número 18; habiéndose señalado para el remate el día 25 de febrero próximo, a las once horas; y para el caso de que no hubiere postores y el actor no solicitase dentro de los cinco días siguientes la adjudicación de la misma en pago de su crédito, se señala para que tenga lugar por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 de su valoración, el día 25 de marzo próximo, a la misma hora que la anterior, e igualmente para el supuesto de que no hubieren postores en esta segunda y el actor no solicitara la adjudicación de dicha finca dentro de los cinco días siguientes a dicha celebración; se señala para que tenga lugar por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 28 de abril próximo, a igual hora.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca y que sirva para cada una de la subasta, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que en la tercera subasta, si la postura que se ofrezca fuese inferior al tipo de la segunda, podrá el actor, que no hubiese sido rematante- el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos mejorar las posturas en el término de nueve días, y si se pidiese así, deberán consignar cada uno de ellos el 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda y se practicará lo que ordena la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Benidorm a 19 de diciembre de 1985.-El Juez, José Manuel Mira-Perceval Verdú.-El Secretario.-848-C (4560).

★

Don José Daniel Mira-Perceval Verdú, Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Benidorm y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 536 de 1985, se sigue procedimiento regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Francisco Jiménez Manosalva y doña Encarnación Gutiérrez Perégrina, mayores de edad, casados, industrial y sus labores, vecinos de Benidorm, en reclamación de 3.430.098 pesetas de principal y más la cantidad de 1.148.045 pesetas calculadas para intereses y costas; en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera, término de veinte días, la siguiente finca, con las condiciones que a continuación se expresarán:

«Número 1. Local comercial de la derecha, mirando desde la calle, de la planta baja del edificio "Roldán I", sito en Benidorm, calle del

Roldán, número 9 de policía. Tiene entrada independiente por la calle y ocupa una superficie cubierta, sin distribución, de 104 metros cuadrados, en planta baja, y de 136 metros cuadrados en el sótano, con el que se comunica por una escalerilla desde el propio local en planta baja. Linda: En planta baja, frente entrando, zona porticada del edificio, derecha, terrenos de doña Filomena Domenech Morales; izquierda, zaguán, escalera y local comercial de la izquierda del edificio, y espaldas, apartamentos "Victoria"; y en sótano, por su frente, derecha y espaldas, cimientos, e izquierda, sótano del local de la izquierda del edificio. Inscrita al tomo 495, libro 8, folio 98, finca 826, inscripción cuarta, anotación inscripción segunda.»

Justipreciada para la primera subasta en 7.739.400 pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en calle Martínez Oriola, número 18; habiéndose señalado para el remate el día 25 de febrero próximo, a las once horas; y para el caso de que no hubiere postores y el actor no solicitase dentro de los cinco días siguientes la adjudicación de la misma en pago de su crédito, se señala para que tenga lugar por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 de su valoración, el día 25 de marzo próximo, a la misma hora que la anterior, e igualmente para el supuesto de que no hubieren postores en esta segunda y el actor no solicitara la adjudicación de dicha finca dentro de los cinco días siguientes a dicha celebración; se señala para que tenga lugar por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 28 de abril próximo, a igual hora.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca y que sirva para cada una de la subasta, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que en la tercera subasta, si la postura que se ofrezca fuese inferior al tipo de la segunda, podrá el actor -que no hubiese sido rematante- el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos mejorar las posturas en el término de nueve días, y si se pidiese así, deberán consignar cada uno de ellos el 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda y se practicará lo que ordena la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Benidorm a 19 de diciembre de 1985.-El Juez, José Manuel Mira-Perceval Verdú.-El Secretario.-847-C (4559).

BILBAO

Edictos

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en autos número 6/1986, he declarado en estado legal de suspensión de pagos a la Sociedad «Transportes Colectivos, Sociedad Anónima», domiciliada en esta villa, calle Francisco Mácia, número 4. Al mismo tiempo he acordado convocar a Junta general de acreedores de dicha Sociedad para el próximo día 25 de febrero, a las

dieciséis treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y que tiene por objeto la elección de los tres vocales que hayan de representar a los acreedores en la Comisión Gestora. Lo que se hace público para general conocimiento y para que sirva de citación a los acreedores de la suspensión.

Dado en Bilbao a 9 de enero de 1986.-El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.-El Secretario.-269-3 (4504).

★

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 752/1985, a instancia de «Caja de Ahorros Municipal», que goza del beneficio de pobreza, representada por la Procuradora señora Imaz, contra don Francisco Javier Izaguirre Izaguirre y doña María Angeles Aldape Garitagoitia, en los cuales, por resolución de este día, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se dirán, señalándose para la celebración del remate el día 12 de marzo y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado (puerta 424), con las prevenciones siguientes:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del avalúo.

Segunda.-Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del mismo.

Tercera.-Podrán asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrá ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bien que se subasta

Vivienda derecha del piso 4.º de la casa portal número 25 de la calle Iturriza de Berriz. Valorada según escritura de constitución de hipoteca para subasta en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 9 de enero de 1985.-El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.-El Secretario.-523-A (4038).

★

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 462/1985, a instancia de la «Caja de Ahorros Municipal de Bilbao», que goza del beneficio de pobreza, representada por la Procuradora señora Imaz, contra doña María Dolores Gonzalez Regúlez, en los cuales, por resolución de este día, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100, el bien que se dirá, señalándose para la celebración del remate el día 13 de marzo y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado (puerta 424), con las prevenciones siguientes:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subasta.

Segunda.-Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del mismo.

Tercera.-Podrán asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bien objeto de subasta

Piso 4.º, B, de la casa exterior de la finca: Dos casas cuádruples de vecindad, que forman un solo bloque con fachada a la calle Gordóniz, paseo y vía Parque de esta Villa, señalada con el número 72 de la calle Gordóniz. Valorada para esta segunda subasta en la cantidad de 1.687.500 pesetas.

Dado en Bilbao a 10 de enero de 1985.-El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.-El Secretario.-524-A (4039).

GIRONA

Edicto

Don Esteban Ferrer Reig, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Girona.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 365/1984, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra June Plimmer y José Angel Benito Belandia, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 24 de febrero próximo, a las diez horas y treinta minutos, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación: que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción, el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

Parcela de terreno sita en este término municipal, territorio «Montgo», de superficie 770 metros cuadrados, sobre la que existe construido un edificio que consta de planta semisótanos, planta baja y alta, cubierto de tejado. La planta semisótano tiene una superficie construida de 415 metros cuadrados y comprende un grill-restaurante, una discoteca, aseos y locales de servicios. La planta baja tiene una superficie construida de unos 228 metros cuadrados y se destina a bingo, con bar, vestíbulo y aseos y vivienda para el servicio, y la planta piso tiene una superficie construida de unos 153 metros cuadrados y se destina a vivienda, distribuida en comedor-estar, cocina, despacho, cuatro dormitorios, dos baños y terrazas. En conjunto, linda: Al norte, en línea de 35 metros, con la pista militar; al este, con herederos de Fernando Pi, y al oeste y sur, con resto de finca, teniendo forma rectangular. Está gravada con las servidumbres que resulten del título.

Inscrita al tomo 1.562, libro 70, folio 230, finca 3.879, del Registro de la Propiedad de Girona.

Valorada en la suma de 12.000.000 de pesetas.

Dado en Girona a 20 de enero de 1986.-1.127-C (5897).

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Granada.

Hago saber: Que el día 21 de abril próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, acordada en los autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 549 de 1985, seguidos a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, contra don Feliz González González.

-Finca.-Piso primero, tipo C, situado en la planta segunda de la casa sita en paseo de Colon, sin número, casa A, término de Albolote, destinado a vivienda, con varias dependencias; ocupa una superficie construida de 95,28 metros cuadrados y útil 80,91 metros cuadrados. Valorado en 1.134.000 pesetas.

Condiciones

Primera.-Servirá de tipo de licitación, con la rebaja del 25 por 100 del valor indicado, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacer las mismas en calidad de ceder a un tercero.

Segunda.-Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del tipo de licitación.

Tercera.-Que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptándose y quedando subrogados en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Granada a 8 de enero de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-494-A (3713).

JAEN

Edicto

Don Rafael Vaño Silvestre, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 1 de Jaén y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 581 de 1981, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Juan Antonio Padilla Parras, representado por el Procurador don Miguel Bueno Román, contra don Luis Cámara Moreno, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a dicho demandado, los que, junto con su valoración se reseñarán al final.

Para la celebración de primera subasta, de dichos bienes, se ha señalado, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día 26 de febrero, a las once horas para el supuesto de que dicha subasta quedara desierta se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala de Audiencia, el día 26 de marzo, a las once horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de repetidos bienes, en referida Sala de Audiencia, a celebrar el día 28 de abril, a las once horas.

En dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.-En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda, con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25 por 100 de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo; pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero en la forma establecida en el párrafo

último del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entenderá que el licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Inmueble.—Vivienda letra A de la planta 8.^a alta, o de ático del edificio número 19 de la avenida de Madrid, de Jaén, con una superficie de 197 metros y 84 decímetros cuadrados. Valorado en 5.000.000 de pesetas.

Plaza garaje del edificio en Jaén, sito en la avenida de Madrid, número 19. Valorado en 600.000 pesetas.

En término de Jamilena.—Huerto o solar en la calle Pilar, con una extensión superficial de 728 metros y 50 decímetros cuadrados. Valorado en 600.000 pesetas.

En término de Jamilena.—Molino aceitero, sin número, situado en la calle Pilar, que tiene de línea de fachada 35 metros y de fondo, 33 metros, que arrojan una superficie de 1.155 metros cuadrados. Consta de una sola nave de edificación, distribuida en varios departamentos y habitaciones, con las maquinarias, instalaciones, y utensilios propios de la industria a que está destinada, y además tiene patios y corrales. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Jaén a 11 de noviembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Rafael Vaño Silvestre.—El Secretario.—1.134-C (5899).

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto.

Don Javier María Casas Estévez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Jerez de la Frontera y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 458/1984, promovidos por «Unión Técnicas de Soldaduras, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Marín Benítez, contra «Capesur, Sociedad Anónima», se ha acordado la venta en pública subasta, término de veinte días, de los bienes embargados al deudor, que, con su valor de tasación, al final se expresan, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, según el tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada anteriormente o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante, sin poder exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fechas de las subastas

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Tomás García Figueras, 14 (Palacio de Justicia), y hora de las once de su mañana, en las fechas siguientes:

Primera subasta.—El 13 de marzo. En ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de su avalúo. Si resultare desierta y el ejecutante no pidiese su adjudicación, se celebrará

Segunda subasta.—El 14 de abril. En esta las posturas no podrán ser inferiores a la mitad de su tasación. De darse las mismas circunstancias que en la primera, se celebrará

Tercera subasta.—El 12 de mayo. Será sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta

Parcela de terreno en término de Sevilla, sección 7.^a, del sitio del Rosario y Torreblanca, conocida por el Pino, es la parcela 16 de la finca matriz; de una superficie de 43,812 metros con 55 decímetros cuadrados, de los que se han segregado y vendido a la Entidad Ybarra y Cia., 17,386 metros 72 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 526, libro 490, folio 34, finca número 30.326. Valorados los 26,425,83 metros cuadrados restantes de la parcela 16 una vez segregado la parte vendida, en la suma de 22.000.000 de pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 15 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez, Javier María Casas Estévez.—El Secretario.—1.141-C (5914).

LA BISBAL

Edicto

Don José Isidro Rey Huidobro, Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de La Bisbal y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 211/1985, promovidos por la Caja de Ahorros Provincial de Gerona, representada por el Procurador don Antonio Puigvert Matabosch, contra las fincas que se dirán, pertenecientes a «Huertos del Ampurdán, Sociedad Anónima», cuyas fincas son las siguientes:

1.^a Porción de terreno huerto situado en término municipal de Cruilles y territorio de «Bacamorta», señalado de número 7, de superficie 264 metros 60 decímetros cuadrados, lindante: Al norte, con el huerto número 8; al sur, con el huerto número 6; al este, con camino, y al oeste, con el huerto número 22.

Inscrito al tomo 2.435, libro 38 de Cruilles, folio 19, finca 1.406.

2.^a Porción de terreno huerto en igual situación que el anterior, señalado de número 8, de superficie 265 metros 50 decímetros cuadrados, lindante: Al norte, con el huerto número 9; al sur, con el huerto número 7; al este, con camino, y al oeste, con el huerto número 21.

Inscrito en dichos tomo y libro, folio 22, finca 1.407.

3.^a Porción de terreno huerto en igual situación que los anteriores, señalado de número 9, de superficie 265 metros 50 decímetros cuadrados, lindante: Al norte, con el huerto número 10; al sur, con el huerto número 8; al este, con un camino, y al oeste, con el huerto número 20.

Inscrito al tomo y libro indicados, folio 25, finca 1.408.

4.^a Porción de terreno huerto en igual situación que los anteriores, señalado de número 10, de superficie 261 metros cuadrados, lindante: Al norte, con el huerto número 11; al sur, con el huerto número 9; al este, con camino, y al oeste, con el huerto número 19.

Inscrito en dichos tomo y libro, folio 28, finca 1.409.

5.^a Porción de terreno huerto en igual situación que los anteriores, señalado de número 12, de superficie 256 metros 50 decímetros cuadrados, lindante: Al norte, con el huerto número 13; al sur, con el huerto número 11; al este, con camino, y al oeste, con el huerto número 17.

Inscrito al tomo y libro indicados, folio 34, finca 1.411.

6.^a Porción de terreno huerto en igual situación que los anteriores, señalado de número 13, de superficie 252 metros cuadrados, lindante: Al norte, con el huerto número 14; al sur, con el huerto número 12; al este, con camino, y al oeste, con el huerto número 16.

Inscrito en dichos tomo y libro, folio 37, finca 1.412.

7.^a Porción de terreno huerto en igual situación que los anteriores, señalado de número 14, de superficie 247 metros 50 decímetros cuadrados, lindante: Al norte, con límite de la mayor finca; al sur, con el huerto número 13; al este, con camino, y al oeste, con el huerto número 15.

Inscrito en dichos tomo y libro, folio 40, finca 1.413.

8.^a Porción de terreno huerto en igual situación que los anteriores, señalado de número 15, de superficie 252 metros cuadrados, lindante: Al norte, con límite de la mayor finca; al sur, con el huerto número 16; al este, con el huerto número 14, y al oeste, con camino.

Inscrito en dichos tomo y libro, folio 43, finca 1.414.

9.^a Porción de terreno huerto en igual situación que los anteriores, señalado de número 16, de superficie 252 metros cuadrados, lindante: Al norte, con el huerto número 15; al sur, con el huerto número 17; al este, con el huerto número 13, y al oeste, con camino.

Inscrito en dichos tomo y libro, folio 46, finca 1.415.

10. Porción de terreno huerto en igual situación que los anteriores, señalado de número 17, de superficie 252 metros cuadrados, lindante: Al norte, con el huerto número 16; al sur, con el huerto número 18; al este, con el huerto número 12, y al oeste, con camino.

Inscrito en dichos tomo y libro, folio 49, finca 1.416.

11. Porción de terreno huerto en igual situación que los anteriores, señalado de número 19, de superficie 252 metros cuadrados, lindante: Al norte, con el huerto número 18; al sur, con el huerto número 20; al este, con el huerto número 10, y al oeste, con camino.

Inscrito en dichos tomo y libro, folio 55, finca 1.418.

12. Porción de terreno huerto en igual situación que los anteriores, señalado de número 20, de superficie 252 metros cuadrados, lindante: Al norte, con el huerto número 19; al sur, con el huerto número 21; al este, con el huerto número 9, y al oeste, con camino.

Inscrito en dichos tomo y libro, folio 58, finca 1.419.

13. Porción de terreno huerto en igual situación que los anteriores, señalado de número 21, de superficie 252 metros cuadrados, lindante: Al norte, con el huerto número 20; al sur, con el huerto número 22; al este, con el huerto número 8, y al oeste, con camino.

Inscrito en dichos tomo y libro, folio 61, finca 1.420.

14. Porción de terreno huerto en igual situación que los anteriores, señalado de número 23, de superficie 252 metros cuadrados, lindante: Al norte, con el huerto número 22; al sur, con el huerto número 24; al este, con el huerto número 6, y al oeste, con camino.

Inscrito en dichos tomo y libro, folio 67, finca 1.422.

15. Porción de terreno huerto en igual situación que los anteriores, señalado de número 26, de superficie 252 metros cuadrados, lindante: Al

orte, con el huerto número 25; al sur, con el huerto número 27; al este, con el huerto número 3, y al oeste, con camino.

Inscrito en dichos tomo y libro, folio 76, finca 1.425.

A instancia del acreedor se mandó en providencia de esta fecha sacar a subasta las expresadas fincas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de marzo próximo, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 500.000 pesetas para cada una de las fincas, que es el pactado en la escritura de constitución, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta. Las fincas salen a subasta en lotes separados.

Los autos y la certificación del Registro comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afecto el inmueble se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bisbal a 7 de enero de 1986.—El Juez José Isidro Rey Fluidobro.—El Secretario.—493-A (3712).

LEÓN

Edictos

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 608/1985, se tramitan autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, Entidad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra doña Hortensia González Pérez, en reclamación de 1.446.620 pesetas, y en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio pactado en la escritura a efectos de subasta de 1.950.000 pesetas, la finca especialmente hipotecada y que luego se dirá, teniendo lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 13 de marzo próximo y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa destinada al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma; que las cargas anteriores o preferentes, si existieren, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Finca objeto de subasta

Finca 14. Vivienda tipo A de la planta alta segunda de la casa número 32 de la avenida Dieciocho de Julio, de León, con acceso por el ascensor y escalera del edificio y situada a la izquierda, subiendo, de esa escalera del edificio. Tiene una superficie construida de 104 metros 88 decímetros cuadrados y útil de 61 metros 84 decímetros cuadrados. Tomando como frente, vuelo a esa, digo la avenida Dieciocho de Julio, linda: Frente, con vuelo a esa avenida, al que tiene terraza y voladizo; izquierda, con vivienda B de su misma planta, hueco del ascensor, rellano,

caja de la escalera y vuelo a patio de luces; derecha, con finca de Virginia Arias, y fondo, con hueco de ascensor, vuelo a patio de luces y casa de José Neira. Se le asigna una cuota de participación en el régimen del 4,298 por 100. Inscrición: Inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo 1.777, libro 30, folio 56, finca número 2.286, inscripción primera.

Dado en León a 7 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez, Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario.—758-C (4136).

★

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 602/1985, se tramitan autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León», Entidad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra «Sociedad Inmobiliaria Leonesa de Construcción», en reclamación de 1.497.634 pesetas, y en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el precio pactado en la escritura a efectos de subasta, de 1.706.250 pesetas, la finca especialmente hipotecada y que luego se dirá, teniendo lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para el remate se ha señalado las doce horas del día 13 de marzo próximo y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa destinada al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma; que las cargas anteriores o preferentes, si existieren, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Finca objeto de subasta

Finca número 23.—Vivienda tipo F de la planta 2.^a del edificio sito en León, calle de Maestro Nicolás, 30 y 32, con entrada por el portal B. Tiene una superficie construida, incluyendo la parte proporcional de los elementos comunes, de 63 metros 9 decímetros cuadrados y útil de 50 metros 24 decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente su parte de acceso: Frente, vivienda tipo E de su misma planta y portal y rellano de escalera; derecha, vivienda tipo E de su misma planta y portal y finca de don Segundo de la Torre Bermúdez; izquierda, patio de luces y vivienda tipo B de su misma planta del portal A, y fondo, patio de luces y finca de don Félix Sánchez Llamazares. Tiene una puerta de entrada desde el rellano de escalera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, sección 1.^a, tomo 1.896, libro 250, folio 43, finca 18.514.

Dado en León a 7 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez, Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario.—759-C (4137).

LERIDA

Edictos

En virtud de la providencia dictada en esta misma fecha en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Lérida, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 188/1984, promovidos por la Procuradora doña Carmen Rull Castelló, en nombre y representación de Caja de

Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra don Francisco Martí Alsina y doña Isabel Avila Urbano, vecinos de Liñola (Lérida), calle Pons y Arola, número 54-56, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, intereses y costas, se ha dictado resolución y acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas que se relacionarán.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Lérida, sito en rambla Ferrán, número 13, Palacio de Justicia, el día 4 de marzo del próximo año 1986, a las doce horas de su mañana y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la presente subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y al que se hará referencia.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores a las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de la presente subasta es la siguiente

Número 1. Planta baja del edificio sito en Liñola y su calle Pons y Arola, números 54 y 56, destinado a local comercial, sin distribución interior y con dos accesos por la calle de situación, de superficie construida 366 metros 56 decímetros cuadrados, y linda: Al frente, calle de su situación; derecha, entrando, Emilio Bosch, Rosalia Borda y patio de luces; izquierda, entrando, Mercedes Civil, y fondo, terrenos comunales, Francisco Tella y patios de luces.

Coefficiente: 25,24 por 100.

Inscrita en el tomo 2.241, folio 209, finca número 4.611.

Valorada dicha finca en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Lérida a 11 de noviembre de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—735-C (3826).

★

Don Rodrigo Pita Mercé, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Lleida.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 642/1984, instados por la Procuradora doña María del Carmen Rull Castelló, en representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra «Agrícola de Vilalta, Sociedad Anónima», he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 5 de marzo de 1986, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar: Que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las

mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Pieza de tierra campa, viña, yermo y bosque, dentro de la cual se halla una cabaña y corral, cuya medida no consta, en término de Cabanabona, partida llamada la Caseta de Sant Pol y partida Aubaga, denominada Mallola, Aubaga y Solana; de extensión 54 jornales, iguales a 23 hectáreas 53 áreas y 34 centiáreas. Linda: Por oriente, con Juan Santamaría, Jaime Gilabert y un camino público; a mediodía, con otro camino, Antonio Gaset y Buenaventura Rivalta; a poniente, con Isidro Palau, Juan Pamplona y camino de Casa Serra, y al norte, con tierras de Sant Pol y Antonio Piqué. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balaguer al tomo 1.200, libro 15, folio 181, finca 475.

Valorada en 7.400.000 pesetas.

Pieza de tierra campa, viña, sita en término de Vilalta, distrito de Vilanova de la Aguda, partida Tros del Pla, Como y Planes; de cabida 25 jornales, iguales a 10 hectáreas 92 áreas. Linda: Por oriente, con tierras de Mariano Rivera; por mediodía, con Antonio Salvado; por poniente, con la Vicaría, José Soler, María Argerich y Mateo Prat, y por norte, con dicho Prat y Ramón Freixes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balaguer al tomo 1.674, libro 9, folio 34, finca número 313.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Lleida a 11 de noviembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Rodrigo Pita Mercé.—El Secretario.—737-C (3828).

LOGROÑO

Edicto

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia número 2 de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, artículos 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes, que se tramita en este Juzgado con el número 430/1983 a instancia de S. Coo. Agropecuaria «Virgen de Valvanera», representada por el Procurador señor Fernández-Torija, contra las fincas hipotecadas por los demandados, herederos de don Pablo Gregorio Aduna Alonso y doña Celestina Cárcamo y Asenjo, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de las fincas que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas de su mañana.

La primera, por el tipo de tasación, el día 28 de febrero.

La segunda, por el 75 por 100 del tipo de tasación, el día 26 de marzo.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de abril si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo por el que sale la primera y segunda, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar para la primera el 20 por 100 del tipo en que sale, para la segunda y tercera, el 20 por 100 del tipo de ellas, o sea el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como

bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviere que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

Heredad, tierra blanca, de secano, situada en término municipal de Haro, al sitio de El Mazo o Uzaqui, de 1 hectárea 25 áreas 60 centiáreas 20 decímetros cuadrados, y según el catastro de rústica, de 96 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Julián Garoña; sur y oeste, Eloísa Ortega-Lecea, y este, camino de El Mazo. Polígono 29, parcela 61. Dentro de la finca descrita, lindando con ella por todos sus lados, existen las siguientes edificaciones:

1. Pabellón compuesto de planta baja, distribuido en dos naves adyacentes, denominadas nave del frente y orientación este, y nave del fondo y orientación oeste, y de una planta superior destinada a vivienda, que su acceso se realiza por una escalera exterior. La planta baja tiene 12 metros de línea en fachadas este y oeste, por 106 metros en fachadas norte y sur, lo que hace una superficie total en esta planta de 1.272 metros cuadrados, de los cuales 660 metros cuadrados corresponden a la nave del frente y orientación este, y 612 metros a la nave del fondo y orientación oeste. Y en la planta superior tiene 12 metros de línea de fachada este y oeste, por 100 metros a fachadas norte y sur, lo que hace una superficie total en esta planta de 60 metros cuadrados, destinada a vivienda e integrada por tres habitaciones, cocina y servicio.

2. Pabellón compuesto de planta baja, totalmente terminada, que ocupa 100 metros de línea a fachadas norte y sur, por 10 metros a fachadas este y oeste, lo que hace una extensión superficial de 1.000 metros cuadrados; y la planta superior, destinada a vivienda, aún sin terminar, que ocupa 6 metros a fachadas norte y sur, por 10 metros a fachadas este y oeste, lo que hacen 60 metros cuadrados. Inscripción: Tomo 318, libro 37, folio 156, finca número 3.295, inscripción cuarta. Tiene un valor de 24.000.000 de pesetas.

Dado en Logroño a 7 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez, Eladio Galán Cáceres.—El Secretario.—207-3 (3343).

MADRID

Edictos

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario, número 103/1980, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra «Promotora de Obras, Sociedad Anónima», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca que más adelante se describe, por término de veinte días.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 20 de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, edificios de los Juzgados; previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 620.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

Segundo.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente, en

la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastante a los efectos de titularidad de las fincas subastadas.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores, a que se refiere la regla, y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá efectuarse a calidad de ceder a tercero.

Descripción de la finca

En Madrid: Carretera de los Poblados.

Bloque 4-33:

«63. Finca número 18. Vivienda número 1. Está situada en la cuarta planta alta del edificio. Se distribuye en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, terraza, baño, cocina, lavadero-tendero y terraza. Ocupa una superficie construida de 71 metros y 46 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, tomando por tal su puerta de entrada, con rellano hueco de escalera, vivienda número 2 y espacios libres de finca; derecha, entrando, con proyección de espacios libres de la finca; izquierda, entrando, con el piso número 4, y fondo, espacios libres de la finca. Su cuota de participación en elementos comunes, de 0,557 por 100, respecto al total valor del conjunto residencial.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid al tomo 1.241, libro 152, folio 196, finca 12.119, inscripción segunda.

Y para general conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid a 30 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—720-C (3808).

★

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 953/1981, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor Guinea y Gauna, contra «Cerámica Malagueña, Sociedad Anónima», en Campanillas (Málaga), en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 5 de marzo de 1986 y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, cuarta planta.

Segunda.—El tipo de subasta es de 63.168.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Quinto.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su

extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

Suerte de tierra de secano procedente del predio rústico nombrado «Nuestra Señora de Araceli», enclavada en el partido segundo de la Vega. Inscrita al tomo 701 del archivo, folio 228, finca 13.285, inscripciones primera y segunda del Registro de la Propiedad de Málaga número 1.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—736-C (3827).

★

Dn. Alfredo Rolsán Herrero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de hoy, en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 73/1983, a instancia de doña Isabel Casquero Nieto con don Gaspar León Fernández, en reclamación de un crédito hipotecario, se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se dirán, bajo el tipo de 2.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado número 1, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 26 de febrero del próximo año 1986, a las doce horas, siendo los bienes los siguientes:

Finca sita en esta capital, parque Eugenia de Montijo, portal 11, piso primero, letra B, edificio P-1, de 96 metros con 88 decímetros cuadrados, y que linda: Norte, edificio K-2 de la propia urbanización; sur, caja y rellano de la escalera por donde tiene acceso y el piso letra A de la misma planta; este, zona de la finca matriz destinada a patios y jardines de la propia urbanización adonde abre tres huecos, uno de ellos mediante el referido tendadero, y al oeste, zona de la finca matriz, destinada a calles y accesos de la urbanización adonde abre tres huecos, dos de ellos mediante terraza. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid en el tomo 324, folio 138, finca 25.108, inscripción cuarta.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de 2.000.000 de pesetas pactado en escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 30 por 100 de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—La consignación del precio se verificará a los ocho días de la aprobación del remate.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 27 de noviembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Alfredo Rolsán Herrero.—El Secretario.—246-3 (4000).

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 861/1984, se siguen autos de

secuestro a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don José Rodríguez Pereda y doña María San Emeterio Ortiz, sobre secuestro y posesión interina de finca, en los que en providencia de esta fecha se ha acordado la venta en primera y pública subasta, término de quince días, de la finca que después se dirá, cuya subasta se celebrará con carácter simultáneo en los Juzgados de Primera Instancia de Madrid, número 14 y de Laredo, habiéndose señalado el día 5 de marzo de 1986, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de los referidos Juzgados.

Que igualmente se hace saber que para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 28 de marzo de 1986, a las once de su mañana, en los mismos Juzgados, para que tenga lugar la segunda subasta en forma simultánea, sirviendo para la misma el 75 por 100 del tipo de la primera.

Que para el caso de que no hubiera postores en las anteriores, se ha señalado el día 24 de abril de 1986, a las once de su mañana, en los mismos Juzgados, para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, salvo la tercera subasta que será sin sujeción a tipo alguno.

Tercera.—Que podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta.—Que los títulos, suplidos con certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su ejecución el precio del remate.

Descripción de la finca hipotecada

Urbana. Número once. Vivienda de la izquierda subiendo del piso cuarto, letra B, que tiene ascensor por el portal número uno o del este del edificio sito en Colindres, en la calle del Matadero. Ocupa 71 metros y 40 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, aseó, comedor-estar, tres dormitorios y terrazas a la fachada principal y posterior, y linda: Al norte, con la calle del Matadero; sur, aires sobre parte de cubierta de la planta baja, utilizada como terraza; al este, con caja de escalera y con vivienda de la derecha letra A de este portal, y oeste, con caja de escalera y con vivienda de la derecha letra C del portal número dos. Cuota. En el total edificio 3 por 100, y el portal el 8 y 39 por 100. Dicha finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, en el tomo 352, libro 25, folio 36, finca número 2.552, inscripción quinta.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1985.—El Magistrado-Juez.—209-3 (3345).

★

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos señalados con el número 114-G de 1984, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra don José Simón Molina, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por

término de veinte días y por el tipo de tasación, lo siguiente:

En Alcalá de Henares (Madrid), Calle de Juan de la Cosa, sin número, casa 62.

Número 2. Piso bajo, letra A, de la casa número 62 del grupo «Reyes II», sita en la calle de Juan de la Cosa, sin número. Se encuentra situado en la planta baja del edificio y ocupa una superficie construida aproximada de 81 metros y 44 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con patio y caja de escalera; derecha, entrando, con vivienda letra B de la misma planta; fondo, con fachada posterior del edificio, e izquierda, con la fachada lateral izquierda del mismo edificio. La cuota de su propietario en el régimen de copropiedad de la casa es de 6 enteros y 16 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.562, libro 600, folio 40, finca número 44.100, inscripción segunda.

Tasada en la suma de 1.000.000 de pesetas.

Número 3. Piso letra B de la casa número 62 del grupo «Reyes II», sita en la calle de Juan de la Cosa, sin número. Se encuentra situado en la planta baja del edificio y ocupa una superficie construida aproximada de 85 metros y 52 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con vivienda letra C de la misma planta y patio mancomunado con la casa número 63 del mismo grupo «Reyes»; derecha, entrando, con medianería y patio mancomunado con dicha casa; fondo, con fachada posterior del edificio, e izquierda, con la vivienda letra A de la misma planta. La cuota de su propietario en el régimen de copropiedad de la casa es de 6 enteros y 47 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.562, libro 600, folio 43, finca número 44.102, inscripción segunda.

Tasada en la suma de 1.000.000 de pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día 20 de febrero de 1986, a las once horas.

Que, para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación de cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de tasación.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por todo licitador, y deberán conformarse con la titulación, no teniendo derecho a exigir ningún otro título.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder. Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—725-C (3813).

★

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en dicho Juzgado, con el número 682/1984, entre las partes que luego se menciona, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de diciembre de 1985.

El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos a instancia de don Angel Sáenz de Miera del Barrio, y en su representación el Procurador de los Tribunales don Fernando Gala Escribano, y en su defensa el Letrado don Máximo Gil Pérez-Agua, contra don Benito Arroyo Andray y don Francisco del Puerto Luna, representados por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Aguilar Fernández y dirigidos por el Letrado don José Miura Fuentes, quienes han actuado en defensa propia y además en defensa de las respectivas sociedades conyugales, y contra doña Araceli Requerey Cantero, don Domingo Álvarez Álvarez, doña María Luisa Oires Gavín, don Antonio Gutiérrez de León y Ruiz de las Canales, que no han comparecido en autos y fueron declarados en rebeldía procesal, versando el juicio sobre reclamación de derechos e indemnización de daños y perjuicios por el local objeto de la reclamación y por importe de rentas consiguientes:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Angel Sáenz de Miera del Barrio contra doña Araceli Requerey Cantero, don Domingo Álvarez Álvarez, doña María Luisa Oires Gavín y don Antonio Gutiérrez de León y Ruiz de las Canales, debo declarar y declaro:

Que ante la imposibilidad de otorgar escritura pública a favor del demandante sobre el local de la calle Puenteareas, 19, antes Santa Hortensia, 22, se accede a la indemnización que resulta de calcular los siguientes extremos:

1.º Valor en venta en el momento actual del local antes aludido.

2.º Determinación en ejecución de sentencia de cuál hubiera sido la renta que se hubiera podido cobrar desde febrero de 1975 en el caso de que el actor hubiera estado en el uso y disfrute pacífico del local mencionado, atendida su situación, superficie, servicios, posibilidad de establecimiento comercial y mercado de alquileres en aquella zona de Madrid.

3.º La cifra que resulte de la suma de ambos conceptos será la cantidad que deberá ser abonada por los demandados antes mencionados y que de forma solidaria deberán indemnizar en el total resultante.

4.º Respecto de los demandados don Benito Arroyo Andray, por sí y en nombre de la sociedad conyugal, y don Francisco del Puerto Luna, por sí y en nombre de la sociedad conyugal, se le absuelve por estricto acatamiento a la sentencia del Tribunal Supremo antecedente de ésta de 13 de febrero de 1983. Respecto a las costas, en cuanto a las causadas a la parte actora, serán de abono con cargo a los demandados vencidos en juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo, y respecto a los demandados rebeldes notifíquese esta resolución en la forma prevenida por la Ley. Firmado y rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que doy fe.

A instancia de la parte demandante, con fecha 21 de diciembre de 1985 se dictó auto aclaratorio de la mencionada sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Que aclaraba la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 18 del actual en el sentido de que la condena en cuanto al demandado don Antonio Gutiérrez de León y Ruiz de las Canales se entienda además de por sí mismo como representante legal de la comunidad de bienes que mantiene en condominio de sus hermanos de la herencia de su padre, don José Luis Gutiérrez. Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid, doy fe. Siguen las firmas y rúbricas.»

Lo relacionado concuerda con los originales a que se refiere, y para notificación mediante edictos a los demandados declarados en rebeldía que en el encabezamiento de la sentencia se expresa, expido el presente en Madrid a 11 de enero de 1986, haciéndose constar que el demandante tiene concedidos los beneficios de justicia gratuita.—El Magistrado-Juez, Rafael Gómez-Chaparro Aguado.—El Secretario.—1.207-E (4117).

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 265/1982 A-1, a instancia de «Autofinanzas, Sociedad Anónima», contra don Jaime Tomás Suárez y doña María Paz Moreno Vicente, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 6.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de febrero próximo y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 25 de marzo próximo y hora de las once.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 29 de abril próximo y hora de las once, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones puede aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien embargado y que se subasta es

Finca número 64, según división horizontal.—Local habitable señalado con el número 1, situado en la planta cuarta de pisos, con doble acceso por vestibulo posterior o principal, y vestibulo central de la escalera B, o de servicio, de la casa número situada en el solar edificable número 3, en la parcela número 1 del sector número 3 de la Veguilla, en el término municipal de Fuencarral. Hoy calle Arzobispo Morcillo, 3. Tiene una superficie aproximada de 157 metros cuadrados. Linda: Oeste, finca número 65, vestibulo de ascensor por el que tiene su acceso principal, caja de ascensor y vestibulo escalera; este, patio central y finca número 21; sur, caja de

ascensor, vestibulo de la escalera, digo vestibulo de ascensor y solar de la finca matriz al que da su fachada, y norte, vestibulo de ascensor, vestibulo de la escalera de servicio con acceso a la misma, caja de escalera y patio central. Consta de salón comedor, tres dormitorios, cocina terraza y servicios. Se le asigna una cuota de participación de 1 por 100 en los elementos comunes, valor teórico y gastos comunes del inmueble matriz.

Dado en Madrid a 13 de enero de 1986, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El magistrado-Juez.—El Secretario.—245-3 (3999).

★

En virtud de resolución del día de la fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Madrid, en autos de procedimiento hipotecario número 1.730/1984, seguidos ante este Juzgado a instancia de Caja Postal de Ahorros contra don Juan Antonio Alamillo Romero y don Evaristo Avedillo Pérez, sobre ejecución de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, el inmueble que después se describirá, para cuyo acto, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo 25 de febrero, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 2.022.700 pesetas, en que fue tasado el inmueble en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes subastados, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Bienes a subastar

Integra el local comercial destinado a Galería de Alimentación. Es la Finca número 1 del orden general de la división horizontal—rédicado—. En el sótano más profundo del edificio (que es sótano segundo en el sector Sagunto-Las Flores y sótano único en el sector Julio Ferrer, sito en Pozuelo de Alarcón, entre las calles Sagunto, Julio Ferrer y Las Flores, sin número de población por ninguna de ellas y hoy señalado con el número 6 por la calle Julio Ferrer y con el número 2 por la calle de Las Flores. Puesto o local número 12 de la Galería de Alimentación. Tiene una superficie aproximada de 48 metros 67 decímetros cuadrados, incluidos elementos comunes. Linda: Por su frente, con pasillo de distribución; por la derecha, entrando, con puesto 11; por la izquierda, con pasillo de distribución, y por el fondo, con puesto 13. Le corresponde una cuota de participación del edificio de 0 enteros 5,499 diezmilésimas por 100. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón al tomo 820, libro 183 de Pozuelo, folio 45, finca número 12.639, inscripción primera.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—785-C (4430).

MATARO

Edictos

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 1 en providencia del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que con el número 158/1984 se tramita a instancia de Caja de Ahorros Layetana, representada por el Procurador señora A. Divi Alasá, y que se ampara en el beneficio de pobreza que legalmente tiene concedido, persiguiendo la finca especialmente hipotecada por doña Tomasa Pérez Pérez y que luego se describirá, por el presente se anuncia la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, de la mencionada finca, por el precio de 2.544.000 pesetas, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 25 del mes de febrero y hora de las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta. Queda exento el acreedor hipotecario.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el antes expresado, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Cuarta.—Puede verificarse el remate en calidad de cederlo a tercero.

Las fincas cuya subasta se anuncia son las siguientes:

Local comercial número 53 de la Galería de Alimentación en Barcelona, calles Berlín, 39-53, y Numancia, 47-53. Departamento número 21 formado por división de la entidad 2 del edificio señalado de números 39-49 de la calle Berlín, de 8,60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona en el tomo 2.160 del archivo, libro 47 de Sants-N, folio 71, finca número 2.315, inscripción cuarta.

Dado en Mataró a 5 de diciembre de 1985.—La Secretaria judicial.—503-A (3801).

★

Don Visitación Pérez Serra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Mataró.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 143/1984, instado por Caja de Ahorros Layetana, contra Josefa Ferrer Rey y Ana María Cirinesi Israel, he acordado la celebración de la segunda pública subasta para el próximo día 24 de marzo, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas ante-

riores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo ni postor que no haya depositado previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de aquél, quedando eximido de este depósito el actor, y que el remate podrá hacerse a calidad de poderlo ceder a un tercero.

La finca objeto de subasta es:

Rústica secano en término de Tordera, procedente de la heredad denominada «Manso Can Valls», que tiene una superficie de 2 hectáreas 65 áreas y 60 centiáreas, con cuyo interior existen edificadas las construcciones siguientes:

A) Edificio en forma triangular que consta de planta sótano de un local sin distribución interior, que tiene acceso de entrada y salida de emergencia, y de planta baja compuesta de seis locales comerciales con acceso directo desde el exterior y dotado de los elementos sanitarios correspondientes cada uno de dichos locales. Cada planta ocupa una superficie de 195 metros cuadrados, lo que hace un total para ambas de 390 metros cuadrados. Está cubierta de tejado, con vertiente a tres aguas.

B) Edificio de figura irregular que consta de planta baja con dos grandes locales, uno destinado a supermercado con 190 metros cuadrados y otro destinado a restaurante con 418 metros cuadrados y con varios pequeños locales anexos a ellos en los que se ubican los elementos accesorios tales como sanitarios, almacén, cuartos trasteros y otros similares, y de pequeño sótano con un local sin distribución interior al que se accede desde el exterior mediante una rampa, con una superficie aproximada de 250 metros cuadrados, y teniendo en junto toda la planta baja una superficie de 1.000 metros cuadrados, que junto con la planta sótano hace un total de 1.250 metros cuadrados. Su cubierta es de tejado.

C) Piscina que se ubica al sur del local descrito en último lugar, de figura completamente irregular, que ocupa una superficie de 295 metros cuadrados, aproximadamente. Consta de dos cuerpos, uno pequeño destinado a zona infantil, cuya profundidad oscila entre 50 y 60 centímetros, y otro mayor en que su parte menos profunda tiene 90 centímetros y en su parte más profunda tiene dos metros, y en cuyo interior existe una isleta que formando un rectángulo tiene 21 metros cuadrados.

Todas las anteriores construcciones se ubican en el interior de la finca en su parte norte, estando destinado el resto de dicha finca a viales, accesos, zona ajardinada y zona de estacionamiento. Linda en junto: Norte y oeste, con otra finca de doña María Cirinesi y doña Josefa Ferrer; este, con Francisco Ruscañeda Ribasa, y sur, con dicho Francisco Ruscañeda mediante carretera de Hostalrich a Tossa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar en el tomo 420 del archivo, libro 33 de Tordera, folio 167, finca número 6.102, inscripción octava de hipoteca.

El tipo de la subasta es 34.035.000 pesetas.

Dado en Mataró a 7 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez, Visitación Pérez Serra.—El Secretario.—487-A (3706).

★

Don Visitación Pérez Serra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Mataró.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 0139/1984, instado por Caja de Ahorros Layetana contra Daniel Lapetra Salvo, he acordado la celebración de la segunda pública subasta para el próximo día 24 de marzo, a las diez horas de su

mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, ni postor que no haya depositado previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de aquél, quedando eximido de este depósito el actor, y que el remate podrá hacerse a calidad de poderlo ceder a un tercero.

La finca objeto de subasta es:

Urbana, edificio destinado a hotel, sito en la ciudad de Calella, frente a la calle Amadeu, números 33 al 37. Se compone de planta baja, cuatro pisos altos, ático y sobretático. El edificio está distribuido y tiene las dependencias propias de un servicio de hotel a que se destina. Linda: Al frente, este, un tramo de 50,60 metros, con la calle de su situación, Amadeu, y en un tramo de 14,20 metros, con herederos del señor Salvaña; derecha, entrando, norte, en una línea recta de 20,85, con finca de «Viajes Unión, Sociedad Anónima», distando este linde en una línea paralela a la calle Iglesia, en todo su recorrido de 14,40 metros; izquierda, sur, en un tramo de 12,30 metros, con la calle Jovara, donde está enmarcado con el número 297, y un tramo de 9,40 metros, con finca de herederos del señor Salvaña, y fondo, oeste, en línea recta de 64,80 metros, con la Cooperativa Obrera la Amistad, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, tomo 1.059, libro 125 de Calella, folio 138, finca 8.366.

El tipo de la subasta es 86.691.000 pesetas.

Dado en Mataró a 7 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez, Visitación Pérez Serra.—El Secretario.—506-A (3804).

★

Don Visitación Pérez Serra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Mataró.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 0239/1985, instado por Caja de Ahorros Layetana contra María Teresa Martínez Reixach y Manuel Saldón Medina, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 4 de marzo, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, ni postor que no haya depositado previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de aquél, quedando eximido de este depósito el actor, y que el remate podrá hacerse a calidad de poderlo ceder a un tercero.

La finca objeto de subasta es:

Departamento número 42: Vivienda del tercer piso, puerta segunda, de la casa señalada de número 53 de la calle Creu Fen Fins, de Mataró. Tiene una superficie de unos 45 metros cuadrados.

dos, aproximadamente. Se compone de comedor, cocina, tres habitaciones y cuarto de aseo. Linda: Al frente, este, con la vivienda número 41; izquierda, sur, con Salvador Barnada; al fondo, con Francisco Belando, mediante en parte con un patio del común de vecinos; encima, vivienda número 44 y parte de la número 45; debajo, con la vivienda número 39. Tiene asignada una cuota del 2,10 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 2.755, libro 998 de Mataró, folio 160, finca 15.222, inscripción cuarta.

El tipo de la subasta es 1.294.000 pesetas.

Dado en Mataró a 7 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez, Visitación Pérez Serra.—El Secretario.—505-A (3803).

★

Don Visitación Pérez Serra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera instancia número 2 de los de Mataró.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 0579/1981, instado por Caja de Ahorros Layetana, contra «Edificaciones Maresma, Sociedad Anónima», he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 24 de marzo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo ni postor que no haya depositado previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de aquél, quedando eximido de este depósito el actor, y que el remate podrá hacerse a calidad de poderlo ceder a un tercero.

Las fincas objeto de subasta son:

Primer lote.—Tercera finca horizontal: El local comercial señalado con la letra B de la planta baja del edificio sito en el término municipal de Pineda, paseo de Diputación, número 3, esquina a la calle Poniente, número 119. Ocupa una superficie útil de 70 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con dicho paseo Diputación; por la derecha, entrando, con la entrada y caja de escalera y ascensor, señalado con el número 3 en paseo Diputación y parte con el local letra A de la misma planta baja; por la izquierda, con el local letra C, y por la espalda, con finca de doña Teresa Coll Martorell. Su cuota de participación es de 3 enteros y 7 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 585, libro 82 de Pineda de Mar, folio 207, finca número 6.861, inscripción segunda.

El tipo de la subasta para este primer lote es de 759.000 pesetas.

Segundo lote.—Cuarta finca horizontal: El local comercial señalado con la letra C de la planta baja del edificio sito en el término municipal de Pineda, paseo Diputación, número 3, esquina a la calle Poniente, número 119. Ocupa una superficie útil de 70 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con dicho paseo Diputación; por la derecha, entrando, con el local letra B de la misma planta baja; por la izquierda, con el local letras D y E y con caja de escalera y ascensor, señalada con el número 119 de la calle Poniente, y por la espalda, con finca de doña Teresa Coll Martorell. Su cuota de participación es de 3 enteros y 7 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 585, libro 82 de Pineda de Mar, folio 210, finca número 6.862, inscripción segunda.

El tipo de la subasta para este segundo lote es de 759.000 pesetas.

Tercer lote.—Séptima finca horizontal: La vivienda de la primera puerta del primer piso del edificio sito en término municipal de Pineda, paseo Diputación, número 3, esquina a calle Poniente, número 119, cuya vivienda tiene su acceso por la escalera señalada con el número 3 en paseo Diputación. Ocupa una superficie útil de 65 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con el rellano y caja de escalera por donde tiene su entrada, con la caja de ascensor, con la vivienda de la segunda puerta del mismo piso y escalera y con un patio interior de luces; por la derecha, entrando, con vuelo del paseo Diputación; por la izquierda, con vuelo de finca de doña Teresa Coll Martorell y con un patio interior de luces, y por la espalda, con otra finca de la propia sociedad y con otro patio interior de luces. Su cuota de participación es de 2 enteros 87 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 585, libro 82 de Pineda de Mar, folio 219, finca número 6.865, inscripción segunda.

El tipo de la subasta para este tercer lote es de 338.000 pesetas.

Cuarto lote.—Octava finca horizontal: La vivienda de la segunda puerta del primer piso del edificio sito en término municipal de Pineda, paseo Diputación, 3, esquina a la calle Poniente, número 119, cuya vivienda tiene su acceso por la escalera señalada con el número 3 en paseo Diputación. Ocupa una superficie útil de 65 metros con 50 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con el rellano y caja de escalera por donde tiene su entrada, con la caja del ascensor, escalera y con un patio interior de luces; por la derecha, entrando, con vuelo de finca de doña Teresa Coll Martorell y con dicho patio interior de luces; por la izquierda, con vuelo del paseo Diputación, y por la espalda, con la vivienda de la segunda puerta del mismo piso, escalera número 119 de la calle Poniente y con otro patio interior de luces. Su cuota de participación es de 2 enteros 87 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 585, libro 82 de Pineda de Mar, folio 222, finca número 6.866, inscripción segunda.

El tipo de la subasta para este cuarto lote es de 338.000 pesetas.

Dado en Mataró a 7 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez, Visitación Pérez Serra.—El Secretario.—486-A (3705).

★

Don Visitación Pérez Serra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Mataró.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 0681/1983, instado por Caja de Ahorros Layetana, que goza de los beneficios de pobreza, contra Octavio Novell Tuxans y Carmen Carulla Fabregat, he acordado la celebración de la segunda pública subasta para el próximo día 24 de marzo, a las nueve treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, ni postor que no haya depositado previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de aquél, quedando eximido de este

depósito el actor, y que el remate podrá hacerse a calidad de poderlo ceder a un tercero.

La finca objeto de subasta es:

Departamento 24: Constituido por la vivienda posterior de la sexta planta alta a la izquierda, según se mira a la fachada, o sea, piso sexto, puerta segunda, del edificio señalado con el número 161 en la calle San Cucufate, de Mataró. Tiene una superficie de 90 metros cuadrados y se compone de vestíbulo, pasillo, comedor, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño, galería interior con lavadero y galería posterior. Linda: Al frente, norte, con caja de escalera, pasillo y cuarto de contadores comunes; por la derecha, entrando, con caja de ascensor, patio y con departamento 1; por el fondo, vuelo patio del departamento 1; izquierda, con el mismo colindante de la total finca; debajo, departamento 20, y arriba, departamento 28. Tiene asignado un coeficiente en los elementos comunes del 3,267 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 1.287, libro 418, folio 71, finca número 15.971, inscripción tercera.

El tipo de la subasta es 1.444.500 pesetas.

Dado en Mataró a 7 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez, Visitación Pérez Serra.—El Secretario.—504-A (3802).

MÉRIDA

Edicto

Don Andrés Palomo del Arco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Mérida y su partido.

Hago saber: Que a las once horas del día 27 de febrero próximo tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez y por término de veinte días hábiles, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al demandado don Rafael Soriano Blázquez, vecino de Mérida, en los autos de juicio ejecutivo, que con el número 114/1983 se siguen en este Juzgado, a instancia de la Entidad «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», con domicilio social en Bilbao, cuya subasta se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de esta primera subasta es el de tasación de los bienes y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Los licitadores vendrán obligados a consignar previamente, bien en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor y sin destinarse a su extinción el precio del remate y subrogándose el rematante en la obligación de satisfacerlos, pudiendo ceder a tercera persona.

De resultar desierta total o parcialmente la expresada subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, en el mismo lugar y bajo las restantes condiciones ya referidas, a las once horas del día 25 de marzo próximo.

Asimismo, si tampoco hubiere postores o resultare parcialmente sin efecto, se procederá a la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, respecto del bien que no haya sido rematado y con observancia de las demás expresadas condiciones, salvo que la consignación será del 20 por 100 del tipo de la segunda, señalándose para esta última las once horas del día 22 de abril próximo, en igual sitio y observancia.

Bienes inmuebles objeto de subasta

1. Casa en Mérida, calle Sagasta, número 35. Inscrita al tomo 1.661, libro 533, finca número 13.070-N. Tasada en 6.625.000 pesetas.

2. Vivienda en la parte derecha, piso principal, de la casa número 44 de la calle Sagasta, de esta ciudad de Mérida. Inscrita al tomo 1.349, folio 28, finca número 35.691. Tasada en 547.000 pesetas.

Dado en Mérida a 11 de enero de 1986.-El Magistrado-Juez, Andrés Palomo del Arco.-El Secretario.-738-C (3829).

PALMA DE MALLORCA

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 39/1985 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones «La Caixa», representada por la Procuradora doña Cristina Ripoll Calatayud, contra «Caló den Reals», en reclamación de 1.098.278 pesetas de principal más las señaladas para intereses y costas, que se fijan en 230.000 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Entidad registral número 6.-Que es el apartamento número 44, de 102 metros cuadrados de superficie. Linda: Norte, vuelo sobre terreno de «Caló den Reals, Sociedad Anónima»; sur, apartamento número 43 o entidad registral número 5; este, vuelo sobre zona verde, y oeste, vuelo sobre restante terreno de «Caló den Reals, Sociedad Anónima». Se halla ubicado igualmente en la primera planta del citado edificio, accediendo por escalera que accede a dicha planta, sito en Cala Vadella, parroquia San Agustín, término de San José, inscripción 1.ª, tomo 147 de San José, folio 13, finca número 12.782.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, 5, 3.º, de esta ciudad, el próximo día 20 de marzo del año próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate es de 4.025.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.º o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir ningunos otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palma de Mallorca a 28 de diciembre de 1985.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-542-A (4142).

★

Asunto: Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 914/1984-F.

Actor: Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares.

Procurador: Señor Ripoll.
Demandado: «Caló Den Reals, Sociedad Anónima».

Objeto: Subasta pública, por primera vez y término de veinte días. Tendrá lugar el día 6 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma, vía Alemania, 5, 3.º, bajo las condiciones que dispone la Ley.

Bien objeto de subasta

Entidad registral número 1. Apartamento señalado con el número 39, de 103 metros cuadrados de superficie, compuesto de dos dormitorios, dos baños, una cocina, una sala de estar-comedor y una terraza cubierta, cuya descripción completa obra en autos. Tasada en la escritura de hipoteca en 4.025.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Palma de Mallorca, 2 de enero de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-541-A (4141).

PONFERRADA

Edicto

Doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número 2 de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 426/1982, seguidos a instancia de la Entidad «Mercantil Española de Refrigeración, Sociedad Limitada» (FRIGER), con domicilio social en Ponferrada, avenida de América, número 31, representada por el Procurador señor González Martínez, contra la Entidad «Supermercados Nos, Sociedad Limitada», con domicilio social en Ferrol (La Coruña), calle Alegre, número 31, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado sacar a subasta, por término de veinte días, los bienes que se reseñarán, con el correspondiente avalúo, señalándose para la primera subasta el próximo día 21 de febrero próximo, a las once horas, y para el supuesto de que no hubiera posterior en la primera subasta se señala el próximo día 10 de abril próximo, a las once horas, la celebración de la segunda subasta, y si no hubiera posterior, se señala la tercera subasta para el día 8 de mayo próximo, a las once horas, todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.-Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.-No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Cuarta.-Para la celebración de la segunda subasta saldrá con el 25 por 100 de descuento.

Quinta.-Para la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo.

Sexta.-Los bienes inmuebles objeto de subasta salen sin suplir previamente los títulos de propiedad y el rematante o adjudicatario deberá de conformarse con la certificación del Registro. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Balanza electrónica, marca «Magriña», modelo Nica, número 95.387. Valorada en 54.000 pesetas.

2. Una balanza electrónica, marca «Magriña», modelo Nica, número 95.840. Valorada en 54.000 pesetas.

3. Una balanza electrónica de las mismas características que las anteriores, número 95.842. Valorada en 54.000 pesetas.

4. Una plancha mixta, marca «Winde», tres servicios, número 3.223. Valorada en 24.000 pesetas.

5. Una cortadora de fiambres, marca «Ortega», modelo 280, número 92.647. Valorada en 52.000 pesetas.

6. Una picadora de sierra, marca «Ortega», modelo 2 HP-B-32, número 92.397. Valorada en 45.000 pesetas.

7. Una cafetera tres grupos, marca «Faema», con sus accesorios, modelo CFA, número 133.886. Valorada en 220.000 pesetas.

8. Una cámara de bar con dos vitrinas y accesorios, marca «Friger», modelo MEB-10, número 92. Valorada en 90.000 pesetas.

9. Un mueble especial, forma de ángulo, y accesorios, marca «Friger», número 208. Valorado en 100.000 pesetas.

10. Una cámara desmontable, marca «Friger», de 4 x 10 x 2,30 x 2,60, número 1.366. Valorada en 360.000 pesetas.

11. Una cámara desmontable, marca «Friger», de 3 x 2,70 x 2,60, número 1.364. Valorada en 400.000 pesetas.

12. Una cámara desmontable, marca «Friger», de 3,20 x 2,20 x 2,60, número 1.365. Valorada en 400.000 pesetas.

13. Una vitrina, marca «Friger», modelo MA-4,50, número 203. Valorada en 220.000 pesetas.

14. Una vitrina, marca «Friger», modelo MA-4,80, número 204. Valorada en 240.000 pesetas.

15. Una vitrina, marca «Friger», modelo MA-2, número 81. Valorada en 120.000 pesetas.

16. Un mural lácteos, marca «Friger», de 6 metros, número 206. Valorado en 600.000 pesetas.

17. Una isla de congelación, marca «Friger», de 5 metros, número 205. Valorada en 750.000 pesetas.

18. Planta baja o primer cuerpo, en su parte correspondiente a la calle Alegre, del edificio situado en la calle de La Coruña, esquina a dicha calle Alegre, señalada con los números 86-88, y por la calle Alegre con los números 13-15, hoy señalado actualmente con el número 23, y posterior con el número 31, con patio amurallado a su espalda, propiedad de la Entidad «Nos, Sociedad Limitada». Figura inscrita en la inscripción segunda de la finca número 35.611, folio 46 del tomo 1.182 del archivo, libro 396 de este Ayuntamiento (Ferrol). Valorada en 40.000.000 de pesetas.

19. Otro edificio, compuesto de sótano, planta baja y alto, sito en la avenida del Mar, sin número, de esta ciudad (Ferrol). Inscrita al tomo 1.065, libro 331, folio 183 vuelto, finca número 31.041, inscripción segunda. Valorado en 60.000.000 de pesetas.

Dado en Ponferrada a 4 de octubre de 1985.-La Juez de Primera Instancia, María del Pilar Oliván Lacasta.-719-C (3807).

PONTEVEDRA

Edicto

Don Luciano Varela Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 217/1985, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

Rústica sita en la parroquia de Villalonga, municipio de Sengenjo, a labradío-secano, de 6 áreas 28 centiáreas. Linda: Norte y oeste, con Josefina Camiña Otero; sur, con carretera, y este, con Carlos Tacón García.

Inscripción: Registro de la Propiedad, al tomo 622, libro 110, folio 165, finca número 12.718, inscripción primera.

Sobre la anterior se ha llevado a cabo la construcción de una casa de planta baja y sótano. La planta baja tiene unos 90 metros cuadrados, distribuida en local comercial, baño y tres locales destinados a oficina, y la planta sótano tiene una superficie de 90 metros cuadrados, destinada a almacén.

La subasta tendrá lugar el próximo día 14 de marzo, a las doce treinta horas, en este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que el tipo fijado para la subasta es de 5.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a efectos de titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La actora, Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, goza del beneficio de justicia gratuita.

Pontevedra, 14 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez, Luciano Varela Castro.—El Secretario.—522-A (4037).

SABADELL

Edicto de subasta

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se tramitan autos, número 675/1982, sobre reclamación de cantidad a demanda de Francisco Roca Samso, contra ignorados herederos de don Antonio Sanjuán Canalis, que tiene su domicilio en Sabadell, calle Bonavista, número 42, y en los cuales se ha acordado celebrar subasta pública, por primera vez de lo embargado a este último, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 12 de marzo de 1986, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, por el precio de licitación que se mencionara luego y con arreglo a las condiciones siguientes y mecanismos que arbitran los artículos 1.495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción dada por Ley 34/1984, de 6 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 7):

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de

licitación o establecimiento público destinado al efecto.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—Se podrá ceder el remate, en su caso, a un tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes están unidos a los autos y el que resulte comprador estará obligado a conformarse con ellos, sin derecho a reclamar ningún otro.

Igualmente se hace saber: Que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, ha sido señalada por segunda vez, con rebaja del 25 por 100, para el día 15 de abril de 1986, a las diez treinta horas, y para el supuesto de que tampoco hubiese postores en esta segunda, se ha fijado por tercera vez el acto de subasta para el día 15 de mayo de 1986, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Los bienes a subastar son los siguientes:

Lote único.—Urbana. Una casa situada en la calle Buenavista, de esta ciudad; distinguida con el número 42; se compone de planta baja, destinada a garaje, y de piso principal, destinado a vivienda; edificada en una porción de terreno o solar que mide de ancho 4 metros y 95 centímetros y de largo 19 metros con 30 centímetros, o sea, una superficie de 95 metros y 53 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 800, libro 421 de Sabadell 1.ª, folio 13 vuelto, finca 12.679.

Mitad indivisa de la granja agrícola pecuaria, sita en el término de esta vecindad, que consta de las siguientes construcciones: A), cinco naves de planta baja aisladas para ganado; miden 210 metros, 540 metros, 466 metros y 745 metros cuadrados, todas ellas compartimientos a efectos de estabulación de ganado, y en conjunto una superficie de 2.171 metros cuadrados. B), dos cuerpos de edificio aptos para ser utilizados como vivienda, edificadas en planta baja y que ocupan una superficie de 40 metros y 110 metros, todos cuadrados; respectivamente; todo ello construido sobre una parcela de terreno procedente de la heredad Can Alsina, de 8.101 metros y 50 decímetros cuadrados de superficie, equivalentes a 214.446 palmos 70 céntimos de palmo, también cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 2.415, libro 790 de Sabadell 1.ª, folio 145, finca 20.953-N.

Tipo de subasta: 2.145.000 pesetas la primera finca y 9.100.000 pesetas la última finca.

Sabadell, 8 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido y López.—El Secretario judicial.—717-C (3805).

SAN FELIU DE LLOBREGAT

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 131/1983-B, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, promovido por la Caja de Ahorros del Penedés, que goza del beneficio de pobreza, contra doña Luisa Herrera Torremocha, se notifica por medio del presente a la referida demandada que por la actora Caja de Ahorros del Penedés, en la tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada sita en la rambla Samá, números 26-30, segundo, segunda, de Vilanova i la Geltrú, ofreció la cantidad de 1.865.000 pesetas, para que, siendo tal postura inferior al tipo de la segunda subasta, pueda mejorarla por término de nueve días, previo cumplimiento de los requisitos que al respecto prevé la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada, expido el presente en Sant Feliu de Llobregat a 7 de enero de 1986.—El Secretario.—520-A (4035).

SAN SEBASTIAN

Edictos

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 83 de 1985, sección primera, se tramita expediente de suspensión de pagos promovido por la Entidad «Imprelec, Sociedad Anónima», domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Fernández Sánchez, por auto del día de hoy se ha acordado aprobar el Convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada, ordenando a los interesados a estar y pasar por él y cesando los Interventores nombrados en su día.

Y para que el presente sirva de general conocimiento, expido el presente en San Sebastián a 13 de diciembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—321-D (4121).

★

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado bajo el número 547 de 1984, sección primera, a instancias de la Entidad mercantil «Sociedad Española de Tubos de Estaino, Sociedad Anónima», con domicilio en Pasajes Ancho, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Inmaculada Bengoechea Ríos, por auto del día de hoy se ha acordado aprobar el Convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada, ordenando a los interesados a estar y pasar por él y cesando los Interventores nombrados en su día.

Y para que el presente sirva para general conocimiento, expido en San Sebastián a 16 de diciembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—323-D (4123).

★

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 276 de 1984, sección segunda, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Pérez-Arregui Fort, contra la finca especialmente hipotecada por Lucio Amenabar Errasti y Ramón Abaunz Muñoa, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta, pública por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final:

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, de esta capital, se ha señalado el día 6 del próximo mes de marzo y hora de las diez treinta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate,

excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de 9.825.000 pesetas.

Descripción de la finca

Huerta que perteneció a la casa construida en la parte superior o norte de la casa número 8 del arrabal de Bustinzuri, de Azpeitia, de cabida 1.381,62 metros cuadrados. Lindes: Norte, finca de don Lucio Amenabar Errasti y don Ramón Abaunz Muñoa; sur, Andrés Orbeago, Antonio Gárate, Ignacio Abarrategui, callejón y terreno antepuerta de la citada casa; este, casa a la que perteneció, antepuertas de la misma casa y fincas de don Blas Arrizabalaga y de los mismos señores Amenabar y Abaunz; oeste, terrenos antepuertas, terrenos de don Ignacio Abarrategui y don Andrés Orbeago y camino carretil público. Finca registral número 5.780 al tomo 859, libro 120 de Azpeitia, folio 158 vuelto, inscripción segunda.

Dado en San Sebastián a 8 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—322-D (4122).

★

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que en los autos que se tramitan ante este Juzgado, con el número 752 de 1984, seguidos a instancia de «Haranburu Editor, Sociedad Anónima»; «Editorial Herria, Sociedad Anónima»; «Disthe, Sociedad Anónima»; «Ediciones Vasca-Librerías, Sociedad Anónima»; don Alejandro Cistóbal Alvarez, don Luis María Aramburu Aliona, don José Martín Iraola Usabiaga y don Miguel Lasa Eceizabarrena, se ha dictado auto con esta fecha por el que se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada, ordenándose a los interesados a estar y pasar por él; lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en San Sebastián a 9 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—290-D (4118).

★

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 347 de 1980, sección primera, penden autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don Alejandro Rodríguez Lobato, contra don Miguel Egaña Arrieta, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de la tasación pericial, los bienes embargados cuya reseña se hará al final.

Se hace constar:

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, piso

izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 7 del próximo mes de marzo y hora de las doce.

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segundo.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósitos como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Relación de bienes embargados

El piso de la casa número 18 de la calle del General Jáuregui, de la ciudad de San Sebastián, que está integrado por vestíbulo, sala, comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y aseo. Tiene una superficie de 175,94 metros cuadrados, de los que 152,65 metros cuadrados corresponden a la superficie útil, 8,26 metros cuadrados al hueco del patio y 15,03 metros cuadrados al de la escalera. Inscrito al tomo 940, folio 162 del archivo, libro 33 de la sección segunda, finca número 1.613.

Tasado pericialmente en la suma de 6.840.000 pesetas.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en prevención de que no hubiere postor en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, el día 8 de abril, a la misma hora y lugar, y para el supuesto de que no hubiere postores en la misma, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de mayo, a la misma hora y lugar.

Dado en San Sebastián a 10 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—320-D (4120).

★

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 104 de 1985, sección segunda, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Luis Echepelecu Mindeguis y otros, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Aránzazu Urchegui Astiazaren, contra la finca especialmente hipotecada por «Compañía Mercantil Sintequímica Guipuzcoana, Sociedad Anónima», en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, de esta capital, se ha señalado el día 17 del próximo mes de marzo y hora de las diez treinta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta, ha sido tasada en la suma de 27.025.000 pesetas.

Descripción de la finca

Urbana: Terreno en los términos de Asteasu y Cizurquil, partido judicial de Tolosa. Linda: Por el norte, con regata Asteasu-errika; sur, terreno de Aniceto Soriazu y lote primero; este, terreno de Francisca Solama, y oeste, con lotes primero, segundo y tercero y más terreno Soriazu. Tiene 93 áreas y 81 centiáreas, de ellas 2 áreas 21 centiáreas 25 decímetros cuadrados corresponden al término de Cizurquil y el resto 72 áreas 59 centiáreas 75 decímetros cuadrados al término de Cizurquil.

Dado en San Sebastián a 13 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—324-D (4124).

SANTA COLOMA DE FARNERS

Edicto

Doña María Begoña Rodríguez Alvarez, Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Santa Coloma de Farners y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 321/1981, promovidos por el Procurador de los Tribunales señor Capdevila, en nombre y representación de doña Angela Maseras Torrellas y otros, contra don Piet van de Graaf y doña Johanna Koopmans, en reclamación de 4.501.775 pesetas en concepto de principal, gastos y costas, en cuyo procedimiento, a instancias de la parte actora, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, los bienes propiedad del demandado que al final se relacionarán y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto del remate en la primera subasta tendrá lugar el día 25 de febrero próximo, a las nueve treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia; caso de no concurrir postores, o por otras circunstancias hubiera de celebrarse segunda subasta, se señala para su celebración el día 3 de abril próximo venidero, a las nueve treinta horas, y si por cualquier circunstancia se solicitare tercera subasta, se señala para su celebración el día 30 de dicho mes de abril próximo, a las nueve treinta horas.

Segunda.—Servirá de tipo en la primera subasta el de 7.000.000 y 7.500.000 pesetas, respectivamente, en que han sido valorados los bienes que se ejecutan, y no se admitirán posturas que no cubran, al menos, los dos tercios del avalúo; si se celebrase segunda subasta, servirá de tipo en ella

el precio del avalúo de los bienes, deducido el 25 por 100 del valor de tasación, y tampoco en ella se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo por el que salen a subasta los bienes ejecutados, y si hubiere de celebrarse tercera subasta, lo será el día y hora señalados y sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los licitadores o personas interesadas en tomar parte en la subasta, cualquiera que ésta sea en cada caso, habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto, cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. Las cantidades en tal concepto consignadas se devolverán a los licitadores al finalizar el acto, excepto al adjudicatario, cuya cantidad quedará, en su caso, a cuenta y como precio en parte del remate o garantía de su obligación, salvo lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre reserva en depósito de las consignaciones efectuadas por los postores a resultas del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros los bienes subastados en la forma prevista en la Ley, debiendo el adjudicatario consignar en este Juzgado, y en los términos que la Ley establece para cada caso, la diferencia entre el precio del remate y la cantidad previamente consignada.

Quinta.—Todos cuantos gastos se deriven del remate serán de cuenta y cargo del demandante, con independencia del precio de la adjudicación.

Sexta.—Las cargas y créditos anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y subroga en su obligación, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Los títulos de propiedad de las fincas que se subastan, suplidos por certificación registral, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de quienes tengan intereses en la subasta, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin derecho a reclamar ningún otro.

Bienes que se subastan

Lote primero.—Finca urbana, piso vivienda sito en Lloret de Mar, plaza de España, número 2, sexta planta. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.521, libro 233 de Lloret de Mar, folio 85, finca registral número 13.598. Que ha sido pericialmente valorada en la suma de 7.000.000 de pesetas.

Lote segundo.—Finca urbana, piso vivienda en Lloret de Mar, plaza de España, número 2. Inscrita al tomo 1.521, libro 233 de Lloret de Mar, folio 88, finca registral número 13.599. Que ha sido valorada en la suma de 7.500.000 pesetas.

Dado en Santa Coloma de Farners, 11 de enero de 1985.—La Juez, María Begoña Rodríguez Alvarez.—El Secretario.—786-C (4431).

SANTANDER

Edictos

Don Julio Sáez Vélez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 464/1983, promovido a instancia de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Entidad benéfica social que litiga con la concesión de beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador señor Cuevas Oveja, contra don Saturnino Agudo Corrales y su esposa, doña Margarita María Odriozola Oyarzábal, mayores de edad y vecinos de Santander, calle General Dávila, 324, bloque 2, número 2-1.º A, en

reclamación de 2.308.713 pesetas, en cuyos autos se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de 2.670.000 pesetas, la siguiente finca:

Número 63, piso primero, letra A, por el portal número 2. Ocupa una superficie de 89 metros 50 decímetros cuadrados, hallándose distribuido en recibidor, cocina, baño, sala de estar-comedor, tres dormitorios y terrazas, lindando: Sur, con terreno sobrante de edificación, caja de ascensor y mesetas de escalera; este, con el piso letra B de su misma planta y portal, y oeste, con el piso letra C de su misma planta, por el portal número 3, y terreno sobrante de la edificación, y representa en el valor total del bloque de que forma parte una cuota del 0,82 por 100. Forma parte dicho piso de un bloque de viviendas en el barrio de Pronillo, sitio de Las Peñucas, al norte del paseo del General Dávila, integrado por tres casas con portales de acceso independientes señalados de este a oeste, con los números 1, 2 y 3, distinguido actualmente como bloque número 324-B de dicho paseo de General Dávila, de esta ciudad. Título: Compra a don Jesús Arroyo Sañudo, según escritura autorizada por el Notario de Santander don Antonio de Diego Miró el 9 de noviembre de 1977. Inscrición: La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Santander al libro 608 de la Sección 1.ª del Ayuntamiento de Santander, al folio 125, finca 45.720, inscripción cuarta.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el día 15 de abril del año 1986, y hora de las doce treinta, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 20 por 100 del precio de subasta, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 16 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, Julio Sáez Vélez.—El Secretario, Julián Prieto Fernández.—492-A (3711).

★

En virtud de haberse así acordado en los autos de proceso judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, con el número 321/1983, promovidos por el Procurador señor Llanos García, en representación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, domiciliada en esta capital, contra don Juan José Ibáñez Revilla y su esposa, doña María Lourdes Moneo Revilla, mayores de edad, domiciliados en Burgos, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada, que se describe así:

Local comercial señalado con el número 2, situado en la planta entresuelo o cabrete del edificio en Reinosa, parque de Cupido o Casimiro Sainz, número 1. Tiene una superficie de 40 metros cuadrados y una altura de 2,30 metros y acceso por la escalera número 2. Linda: Por la derecha, entrando, con el local número 3; izquierda, con resto del local del que ésta se segrega; frente, con caja de la escalera, y espalda, con plaza de Carreño Blanco. Inscrición: En el libro 64 de Reinosa, folio 84, finca 7.387, inscrip-

ción primera. Valorada pericialmente o, mejor dicho, de común acuerdo entre las partes, en 1.513.000 pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de marzo próximo, a sus once horas, sirviendo de tipo de licitación el de la valoración pericial pactado entre las partes y que se dice anteriormente, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la Mesa de la Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 10 por 100 del tipo de licitación, que lo será el de la valoración indicada anteriormente.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de licitación, pudiendo hacerlo, o sea, licitar en calidad de ceder a tercero.

Que los autos y certificaciones del Registro, comprensivas de las inscripciones de dominio de derechos reales de los bienes subastados, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación presentada y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 10 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—521-A (4036).

SEVILLA

Edictos

Don Santos Bozal Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sevilla (Negociado 3.º),

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, recaída en los autos número 1.690 de 1984, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial San Fernando, de Sevilla, que goza de los beneficios de justicia gratuita, contra don Lino Alvarez Lafuente y doña María del Carmen Reguillo Fijón, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que se dirán, señalándose para su remate, en la Sala Audiencias de este Juzgado, el día 31 de marzo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente al acto una cantidad igual, al menos, del 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de pago del precio de la venta.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría los autos y certificación registral correspondiente.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y valor en licitación

Urbana 12.—Local comercial en planta semisótano, señalado con el número 2 del grupo. Está situado en el sur de dicha planta de la casa número 2, esquina a la calle Evaristo del Castillo, por donde tiene su entrada, y a la calle de la

Renfe; edificada sobre una parcela de terreno en el término de Camas, al sitio de Las Barras o de Las Balsas. Carece de distribución interior y ocupa una superficie de 34 metros 85 decímetros cuadrados. Su frente y entrada a patio interior, en calle de la Renfe, y por los demás lados linda: Por la derecha, entrando, con local descrito en el número siguiente; por la izquierda, con local descrito en el número anterior, y por el fondo, con subsuelo del piso descrito en el número 16. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, al folio 17 del tomo 731, libro 97 de Camas, finca número 7.639, inscripción primera.

Valorada en 397.800 pesetas.

Dado en Sevilla a 9 de diciembre de 1985.-El Magistrado-Juez, Santos Bozal Gil.-El Secretario.-495-A (3714).

★

Don Santos Bozal Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sevilla.

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, recaída en los autos número 144 de 1985, sobre procedimiento hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla, que goza de los beneficios de justicia gratuita, contra la Entidad «Inmobiliaria Torre Greco, Sociedad Anónima», se saca a la venta en pública subasta, por vez primera y término de veinte días, los bienes que se dirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 8 de abril de 1986, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente al acto, una cantidad igual, al menos, del 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de pago del precio de la venta.

Tercera.-Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría los autos y certificación registral que menciona la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y valor en licitación

37. Vivienda 6-A, tipo A-7, que forma parte de un bloque de cuatro plantas, primera fase, construida sobre parcela de terreno señalada con los números 7 y 8 de zona extensiva media de la urbanización La Motilla, procedente de la hacienda de olivar La Motilla, en término de Dos Hermanas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al folio 125, tomo 934, libro 354 de Dos Hermanas, finca número 25.124, inscripción tercera.

34. Vivienda 9-A, tipo A-4, que forma parte del mismo bloque que la anterior, en la urbanización La Motilla, en Dos Hermanas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) en el tomo 934, libro 354 de Dos Hermanas, folio 131, finca número 25.130, inscripción tercera.

36. Vivienda 11-A, tipo A-5, que forma parte del mismo bloque y situación que la descrita en el apartado primero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al folio 135, del

tomo 934, libro 354 de Dos Hermanas, finca número 25.134, inscripción segunda.

37. Vivienda 12-A, tipo A-1, forma parte del mismo bloque y situada en el mismo lugar que la finca número 25.124. Inscrita en el tomo 934, libro 354 de Dos Hermanas, folio 137, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, finca número 25.136.

38. Vivienda 13-A, tipo A-1, forma parte del mismo bloque y situada en el mismo lugar que la finca número 25.124. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra en el tomo 934, libro 354 de Dos Hermanas, folio 139, finca número 25.138, inscripción tercera.

39. Vivienda 14-A, tipo 6-A, forma parte del mismo bloque y situada en el mismo lugar que la finca número 25.124. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra en el tomo 934, libro 354 de Dos Hermanas, folio 141, finca número 25.140, inscripción tercera.

40. Vivienda 15-A, tipo A-7, forma parte del mismo bloque y situada en el mismo lugar que la finca número 25.124. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra en el tomo 934, libro 354 de Dos Hermanas, folio 143, finca número 25.142, inscripción tercera.

44. Vivienda 19-A, tipo A-8, forma parte del mismo bloque y situada en el mismo lugar que la finca número 25.124. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra en el tomo 934, libro 354 de Dos Hermanas, folio 151, finca número 25.150, inscripción tercera.

45. Vivienda 20-A, tipo A-1, forma parte del mismo bloque y situada en el mismo lugar que la finca número 25.124. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra en el tomo 934, libro 354 de Dos Hermanas, folio 153, finca número 25.152, inscripción tercera.

49. Vivienda 24-A, tipo A-1, forma parte del mismo bloque y situada en el mismo lugar que la finca número 25.124. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra en el tomo 934, libro 354 de Dos Hermanas, folio 161, finca número 25.160, inscripción tercera.

51. Vivienda 26-A, tipo A-5, forma parte del mismo bloque y situada en el mismo lugar que la finca número 25.124. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra en el tomo 934, libro 354 de Dos Hermanas, folio 165, finca número 25.164, inscripción tercera.

Los linderos, superficie y restantes características de las fincas que se subastan constan en las escrituras de hipoteca, distribución de crédito hipotecario y certificación del Registro de la Propiedad de Dos Hermanas, obrantes en los autos, donde podrán examinarse los licitadores.

Valorada la finca número 25.164 en 1.725.689 pesetas, y las diez restantes, cada una de ellas, en 1.725.661 pesetas.

Dado en Sevilla a 19 de diciembre de 1985.-El Magistrado-Juez, Santos Bozal Gil.-El Secretario.-497-A (3716).

★

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla.

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, recaída en los autos número 646 de 1983, sobre cobro de crédito hipotecario, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de San Fernando de Sevilla, que goza de los beneficios de justicia gratuita contra Club Natación Sevilla, se saca a la venta en pública subasta por vez primera, término de veinte días, el bien que se dirá, señalándose para su remate al mejor postor, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de marzo de 1986, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente al acto una cantidad igual, al menos, del 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de pago del precio de la venta.

Tercera.-Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría los autos.

Cuarta.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta y valor en licitación

Finca.-Edificio conocido por lonja o almacén del Bacalao, en Sevilla, calle Tramamara, 15, actual, con superficie de 967 metros 17 centímetros cuadrados. Finca 1.702 del Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, folios 142 y 143, tomo 562, libro 45 de la sección 2.ª Tiene inscrita obra nueva de ampliación y reforma. Fue adquirida por compra al excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla mediante escritura de 7 de abril de 1970 ante el Notario Alfonso Cruz Auñón y consta como condición resolutoria de destinarse a complejo deportivo.

Sale a licitación por el valor pactado de 7.500.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 7 de enero de 1986.-El Magistrado-Juez, Antonio Salinas Yanes.-El Secretario.-496-A (3715).

TARRAGONA

Edictos

Don Manuel Camino Paniagua, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Tarragona y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 537/1984 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Exterior de España, contra don Ginés Parra Benítez y doña Rosalyn Dack, en reclamación de 2.986.410 pesetas, habiéndose acordado a instancias de la parte actora sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, sin sujeción a tipo alguno, y es:

Vivienda letra D en planta quinta, portal número 2, en el edificio de Tarragona, polígono Campoclaro, sector IV. Tiene su acceso en la planta indicada, sin contar la baja, por la primera puerta de la derecha, según se sube por la escalera. Tiene una superficie construida de 107 metros 69 decímetros cuadrados. No tiene vinculada zona de aparcamiento en el garaje del inmueble. Linda: Al frente, entrando, vestíbulo de distribución y hueco de la escalera, vivienda letra A de la misma planta y portal y patio; derecha, con terreno libre de la urbanización; izquierda, con vivienda letra C de la misma planta y portal; fondo, con terreno libre de la urbanización donde está la cubierta del garaje número 1 y vivienda letra B de la misma planta, portal número 1. Consta de cuatro dormitorios, salón, cocina, baño y aseo. Cuota de participación en elementos comunes en la parcela total 0,3287 por 100. Cuota de participación en el bloque 3,87 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de ésta al tomo 1.222, libro 520 de Tarragona, folio 87, finca número 43.727, inscripción tercera.

Valorada en 5.624.000 pesetas. El tipo de la subasta es sin sujeción a ninguno.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 13 de marzo y hora de las once. Podrá hacerse el remate en calidad de

cederlo a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo señalado para la segunda subasta, que era de 4.218.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a 10 de enero de 1986.-El Magistrado-Juez, Manuel Camino Paniagua.-El Secretario.-647-C (3329).

★

Don Manuel Camino Paniagua, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Tarragona y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 13/1985, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares contra doña María del Carmen Enjuto Herrera, en reclamación de 2.482.119 pesetas, habiéndose acordado, a instancias de la parte actora, sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, sin sujeción a tipo alguno, y es:

Entidad número 4. Vivienda «duplex», desarrollada en dos plantas. Planta baja, superficie de 57 metros cuadrados, un porche, comedor-estar, cocina y aseo; planta alta, superficie de 47 metros cuadrados, baño, aseo, terraza y tres dormitorios; tiene un anejo para su exclusivo uso, superficie de terreno de 68 metros cuadrados. Linder: Izquierda, vivienda número 3 y su jardín anejo; derecha, vivienda número 5 y su jardín anejo; fondo, parcela 106; frente, calle Urbanización. Dicha entidad forma parte del inmueble sito en Cambrils, parcelas 102 y 103, urbanización «Vila Fortuny II», calle Venecia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus, al tomo 1.856, libro 247, folio 16, finca 17.055.

Valorada en 4.000.000 de pesetas. El tipo de la subasta es sin sujeción a ninguno.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 25 de marzo y hora de las diez, y podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo señalado para la segunda subasta, que era de 3.000.000 de pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a 10 de enero de 1986.-El Magistrado-Juez, Manuel Camino Paniagua.-Arge. m.º.-466-A (3383).

Don Rafael Salvador Manzana Laguarda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que por resolución del día de hoy, dictada en el expediente de suspensión de pagos número 448/1985, a instancia del Procurador señor Martínez, en nombre y representación de los cónyuges don José Subirana Serra y doña María Cata Virgili, con domicilio en esta ciudad de Tarragona, rambla Nova, 1, han sido declarados en estado legal de suspensión de pagos, y al ser el Activo muy superior al Pasivo, en situación de insolvencia profesional (el Activo alcanza la cantidad de 1.648.068.614 pesetas, y el Pasivo 753.606.680 pesetas). En su consecuencia, se ha dispuesto convocar a todos los acreedores a Junta general, para cuyo acto se ha señalado el 24 de febrero próximo, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándoles en forma.

Y para que sirva de publicidad suficiente, se extiende el presente en Tarragona a 15 de enero de 1986.-El Magistrado-Juez, Rafael Salvador Manzana Laguarda.-El Secretario del Juzgado.-822-C (4464).

TERRASSA

Edictos

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Terrassa, en proveído de hoy dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 434/1985, a instancia de Caja de Ahorros de Terrassa, que litiga en concepto de pobre, representada por la Procuradora doña Montserrat Tapiolas Badiella, contra doña Dolores Campos Mantas y don Juan Pedro Barrero Mateo, por medio del presente se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 10 de abril, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo de mención estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 7.076.000 pesetas, y la finca objeto de subasta la siguiente:

Departamento 19. Piso primero, puerta segunda, de la casa sita en Sant Cugat del Vallés, calle Can Matas, números 8 y 10, antes 4 y 6, vivienda con entrada por la escalera número 10, que tiene 78 metros cuadrados de superficie, comprensiva de las diversas habitaciones y que tiene anexo el derecho de uso exclusivo de la mitad de un patio de luces de 14 metros cuadrados. Linda: Suroeste o frente, con vuelo de la calle Can Matas; noroeste o izquierda, con el departamento 18, vivienda piso primero, puerta primera y con el rellano de la escalera; noroeste o detrás, con el ascensor y con el departamento 20, vivienda piso primero, puerta primera, y suroeste, o derecha, con el departamento 5, vivienda piso primero, puerta tercera, de la escalera número 8, en parte mediante el patio de luces anexo, y con otro patio de luces. Su cuota de participación en

el valor total del inmueble y en los elementos comunes es del 1,90 por 100.

Inscrita en el tomo 670, libro 352, de Sant Cugat, folio 236, finca 20.653.

Dado en Terrassa a 9 de enero de 1986.-El Juez.-El Secretario.-499-A (3718).

★

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Terrassa, en proveído de hoy dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 485/1985, a instancia de Caja de Ahorros de Terrassa, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Jaime Izquierdo Colomer, contra don Tomás Aceituno Gómez y doña Encarnación Cano Moreno, por medio del presente se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, cuyo acto que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 16 de abril, y hora de las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo, y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo de mención, estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 503.750 pesetas y la finca objeto de la subasta la siguiente:

Vivienda en planta baja, puerta segunda, de la casa señalada de letra F en una avenida de acceso, sin nombre, en la villa de Rubí, paraje Can Fatjó; se compone de comedor-estar, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño y dos galerías cubiertas, de superficie útil 71 metros 68 decímetros cuadrados. Linda: Frente, parte planta baja puerta primera, parte rellano parte escalera, parte vestíbulo de entrada al edificio; derecha, entrando, dicha avenida; izquierda, finca de «Huarte y Compañía, Sociedad Anónima»; fondo, «Huarte y Compañía, Sociedad Anónima»; encima, piso primero puerta segunda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrassa al tomo 1.545, libro 194 de Rubí, folio 202, finca número 9.427.

Dado en Terrassa a 9 de enero de 1986.-El Juez.-El Secretario.-498-A (3717).

★

En virtud de lo acordado por el Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Terrassa, en proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 103/1985, a instancia de Caja de Ahorros de Terrassa, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Joaquín Sala Prat, contra doña Carmen Garriga Valenti, por medio del presente se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 30 de abril y hora de las diez treinta de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el estableci-

miento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo de mención estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 2.558.562 pesetas, y la finca objeto de la subasta es la siguiente:

Vivienda en la quinta planta, puerta primera, del edificio B, sito en la calle Juan Maragall, número 26, y García Morato, de Rubí. Se compone de recibidor, comedor, cocina, tres dormitorios, baño y lavadero. Ocupa una superficie de 75,83 metros cuadrados. Linda: Por el frente, parte con rellano de la escalera, parte con patio de luces y, parte con vivienda puerta cuarta de su misma planta; por la derecha, entrando, parte con patio de luces y, parte con vivienda puerta cuarta de su misma planta; por la izquierda, con vivienda puerta segunda de su misma planta; por el fondo, parte con proyección vertical chaflán que forma la calle Juan Maragall con la de García Morato y parte con esta última calle; por abajo, con vivienda cuarto primera, y por arriba, con planta ático. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrassa al tomo 750, libro 242 de Rubí, folio 37, finca número 13.288.

Dado en Terrassa a 9 de enero de 1986.—El Juez.—El Secretario.—491-A (3710).

TOLOSA

Edicto

Doña Yolanda Domeño Nieto, Juez de Primera Instancia de Tolosa y su partido.

Por medio del presente edicto se hace saber que en este Juzgado y bajo el número 22/1985 se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Opua, Sociedad Anónima», con domicilio social en Andoain (Guipúzcoa), en cuyos autos, por resolución del día de la fecha, se ha acordado la suspensión definitiva de la Junta general de acreedores señalada en estos autos para el próximo día 8 de enero de 1986, a las diez horas, adecuándose este expediente para lo sucesivo por los cauces establecidos para el procedimiento escrito regulado por el artículo 18 de la Ley de 26 de julio de 1922, lo que se hace saber por medio de este edicto a aquellos acreedores a quienes no pudiera comunicarse en la forma ordinaria.

Dado en la villa de Tolosa a 30 de diciembre de 1985.—La Juez, Yolanda Domeño Nieto.—El Secretario.—294-D (4119).

VALENCIA

Edicto

Don Antonio Pardo Lloréns, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Valencia y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 156-B de 1985, promovidos por Caja Rural Provincial de Valencia, representada por la Procuradora señora Gomis, contra otro y doña Julia González Sánchez, en cuyos autos he acordado sacar a lá venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 14 de marzo de 1986, a las doce

horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y las siguientes:

Primera.—Los títulos de propiedad suplidos por certificación del registro estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

De la propiedad de doña Julia González Sánchez:

1. Vivienda en quinta planta alta del edificio en Valencia, calle Artes Gráficas, 4 y 6, con acceso para el zaguán número 4, puerta 8, tipo A-2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 1 al tomo 2.216, libro 584, folio 82, finca 60.368.

Tasada para subasta en 1.500.000 pesetas.

2. Urbana.—Local de negocio bajo izquierda de la casa en Madrid y su calle de Cartagena, número 49, y dicho local está situado en la primera planta alta y consta de las siguientes dependencias: Tienda propiamente dicha y trastienda compuesta ésta de dos departamentos y servicios de retrete, y lavabo, extensión 86 metros 45 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid al tomo 680, libro 190, finca 18.196, inscripción segunda del Registro número 22.

Tasada para subasta en 4.500.000 pesetas.

Y si resultare desierta se celebrará segunda con rebaja del 25 por 100, el próximo día 14 de abril, y si también resultare desierta se celebrará tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 14 de mayo, todas a la misma hora.

Y si por fuerza mayor tuvieren que suspenderse se celebrarán al siguiente día hábil o sucesivos a igual hora hasta que se lleve a efecto.

Dado en Valencia a 3 de diciembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Antonio Pardo Lloréns.—El Secretario.—708-C (3674).

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción número 14 de Valencia, en el procedimiento especial de la Ley orgánica 10/1980, seguido en este Juzgado con el número 29/1985, por el presunto delito de robo imputado a Jesús Sánchez del Valle, mayor de edad, soltero, cocinero, hijo de Antonio y de Dolores, quien en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y otros, con fecha 25 de noviembre de 1985, se ha dictado sentencia en el procedimiento antes expresado, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a los acusados Blas Zafra Díaz y Jesús Sánchez del Valle como autores responsables de un delito consumado de robo con fuerza en las cosas, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de tres meses y quince días de arresto mayor, a cada uno de ellos, accesoria legal de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago proporcional de las costas procesales causadas. Asimismo, ambos acusados deberán indemnizar, por vía de responsabilidad civil y con carácter solidario, a Ramón Juárez Espinosa en la cantidad de 3.500 pesetas, más los intereses legales procedentes. Firme que sea esta sentencia, comuníquese al Registro Central de Penados y Reclusos. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá

certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al encartado Jesús Sánchez del Valle, en ignorado paradero, extiendo la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber a dicho inculcado que podrá interponer recurso contra la sentencia dictada en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente.

Valencia, 27 de diciembre de 1985.—El Secretario.—1.080-E (3856).

Edictos

Don Antonio Pardo Lloréns, accidentalmente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia.

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo el número 716 de 1984, a instancias de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Cervera Gay, contra José Miralles Cárcel y Asunción Castillo Martínez, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo fijado como valor para subasta que se dice al final de la descripción de las fincas, los bienes hipotecados que luego se describen, habiéndose señalado para el remate el día 21 de marzo de 1986 y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia Pública de este Juzgado, sito en Valencia, avenida Navarro Reverter, 1, planta séptima, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se ha señalado para la celebración de segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, la Audiencia de este Juzgado del día 21 de abril de 1986 y hora de las once de la mañana, y en prevención de que tampoco hubiere postores a esta segunda subasta, se ha señalado el día 21 de mayo de 1986, a la misma hora y lugar que las anteriores, para celebrar tercera subasta sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones que se indican en la condición tercera de este edicto, debiendo los licitadores consignar para tomar parte en la puja una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, o en sucesivos días si se repitiese o persistiera aquel impedimento.

Bien objeto de subasta

Parcela de tierra secano, sita en término de Chiva, partida del Maset Nuevo. Es la número 168 del plano particular de la Sociedad Urbanizadora Caticanto, Sona Santo Domingo. Tiene una superficie de 1.450 metros cuadrados, de los que

133 metros corresponden a la casa-chalé que existe en el centro de la misma, compuesta de planta baja con terrazas en su fachada y parte superior, otros 74 metros corresponden a las terrazas y los restantes 1.243 metros a zona descubierta que circunda dicha casa-chalé.

La hipoteca que se ejecuta fue inscrita con fecha 10 de julio de 1976 en el Registro de la Propiedad de Chiva en el tomo 380, libro 112 del Ayuntamiento de Chiva, folio 110, finca número 16.414, inscripción quinta.

Valorado dicho bien a efectos de subasta en 4.318.750 pesetas.

Dado en Valencia a 31 de diciembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Antonio Pardo Llorens.—El Secretario.—635-C (3296).

★

Don Antonio Márquez Bolufer, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Valencia,

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.327 de 1984, a instancias de acción del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, representado por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, contra Alfonso Sousa Perera y esposa, Amalia Pinto Peris, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo fijado como valor para subasta que se dice al final de la descripción de las fincas, los bienes hipotecados que luego se describen, habiéndose señalado para el remate el día 11 de marzo y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia Pública de este Juzgado, sito en Valencia, avenida Navarro Reverter, 1, planta séptima, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se ha señalado para la celebración de segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, la audiencia de este Juzgado del día 11 de abril y hora de las once de la mañana, y en prevención de que tampoco hubiere postores a esta segunda subasta se ha señalado el día 12 de mayo, a la misma hora y lugar que las anteriores, para celebrar tercera subasta sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones que se indican en la condición tercera de este edicto, debiendo los licitadores consignar para tomar parte en la puja una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, o en sucesivos días si se repitiese o persistiera aquel impedimento.

Bien objeto de subasta

Una casa situada en Carcagente, barrio de la Montañeta, calle Cristo, número 26, hoy señalada

con el número 22, se compone de planta baja, con corral y otras dependencias y un piso alto, ocupa una superficie de 95 metros 64 decímetros cuadrados, y linda: Por la derecha, saliendo, la de Vicente Bhigues Palop; izquierda, de Agustín Pons, y espaldas, de Ramón Aznar.

Título.—El de compra de don José Pérez Guixeres y otros en escritura autorizada por el Notario de Alcira don Angel Alarma Morales, en 20 de octubre de 1971.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcira al tomo 1.033, libro 177 del Ayuntamiento de Carcagente, folio 213, finca 5.657, inscripción tercera.

Valorada a efecto de subasta en la suma de 515.000 pesetas.

Dado en Valencia a 7 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez, Antonio Márquez Bolufer.—El Secretario.—705-C (3671).

★

Don Antonio Márquez Bolufer, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Valencia,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario registrados al número 336 de 1984, promovidos por el Procurador don Salvador Pardo, en nombre de la Caja de Ahorros de Valencia, contra doña María Viquer Giner, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca base del procedimiento de 901.000 pesetas, la finca siguiente:

Planta baja extrema de la izquierda mirando a la fachada, o sea, la que propiamente linda con la finca colindante designada como planta baja número 1, parte de la finca edificio en Valencia, calle Ruzafa, 58, esquina a la calle de Denia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia IV, tomo 235, libro 135 de Ruzafa, folio 42, finca 9.736, inscripción primera.

Dicha subasta se señala, por haber sido declarada en quiebra la que se celebró el día 16 de diciembre último, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de marzo próximo, a las once horas, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del tipo fijado, no admitiéndose postura inferior a tal tipo; los autos y certificado del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, por el 75 por 100 de aquella, el día 11 de abril siguiente, a la misma hora, y finalmente, de no existir tampoco postores, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 8 de mayo, a igual hora, debiendo, en este caso, para tomar parte consignar el 10 por 100 que sirvió de tipo a la segunda.

Valencia, 9 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez, Antonio Márquez Bolufer.—El Secretario.—704-C (3670).

★

Don Antonio Márquez Bolufer, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia,

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo el número 780 de 1985, a instancias de César Valero Luján, representado por el Procurador don Miguel Hinojosa Bayo, contra Antonio Gimeno Bertomeu, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta,

por primera vez, término de veinte días y por el tipo fijado como valor para subasta que se dice al final de la descripción de la finca, los bienes hipotecados que luego se describen, habiéndose señalado para el remate el día 3 de abril de 1986 y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia pública de este Juzgado, sito en Valencia, avenida de Navarro Reverter, 1, planta séptima, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se ha señalado para la celebración de segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, la audiencia de este Juzgado del día 7 de mayo de 1986 y hora de las once de la mañana, y, en prevención de que tampoco hubiere postores a esta segunda subasta, se ha señalado el día 9 de junio de 1986, a la misma hora y lugar que las anteriores, para celebrar tercera subasta, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones que se indican en la condición tercera de este edicto; debiendo los licitadores consignar, para tomar parte en la puja, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, o en sucesivos días, si se repitiese o persistiera aquel impedimento.

Bien objeto de subasta

Casa habitación, situada en Tabernes de Valldigna (Valencia), calle Sales, número 6. Superficie: 15 metros de longitud por seis de latitud, o sea, 120 metros cuadrados. Compuesta de planta baja y piso alto. Inscrita la hipoteca en el Registro de Sueca, finca 6.814.

Valorada en 2.244.000 pesetas.

Dado en Valencia a 13 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez, Antonio Márquez Bolufer.—El Secretario.—252-5 (4188).

★

Don José Martínez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia, por prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 244 de 1985 se tramita juicio judicial sumario, instado por el Procurador señor Pardo Miquel, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, contra don Vicente Bellmunt Vélez y otra, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 14 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos,

al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, entendiéndose que los licitadores aceptan las condiciones de la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y si no las aceptan no le serán admitidas.

Tercera.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro prevenida por Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de abril siguiente, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta; la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 13 de mayo siguiente, a las doce horas.

Bienes objeto de subasta

Lote 1:

Planta baja izquierda, mirando a la fachada, destinada a local comercial, del edificio en el Caserío del Grao, calle Don Juan de Austria, número 61, hoy 57, con entrada independiente por puerta recayente a la izquierda de dicha fachada. Ocupa una superficie útil de 94 metros cuadrados, y linda: Derecha, finca segunda y hueco de escalera; izquierda, doña Vicenta Games, y fondo, la misma señora Games. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castellón-I al tomo 917, libro 164 norte, folio 49 vuelto, finca número 15.047, inscripción tercera. Valorado a efectos de subasta en 2.393.600 pesetas.

Lote 2:

Piso segundo izquierda, mirando a la fachada, destinado a vivienda, del edificio situado en el Grao de Castellón, calle Don Juan de Austria, número 61, hoy 57, con entrada independiente por puerta recayente a la escalera de uso común, que arranca desde el zaguán situado en el centro de la fachada. Ocupa una superficie útil de 71,32 metros cuadrados, y linda: Por la derecha, la finca sexta y patio de luces; izquierda, resto de finca de que se segregó el solar que ocupa el inmueble, patio de luces en medio. Tipo A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castellón-I al tomo 917, libro 164 norte, folio 57 vuelto, finca número 15.055, inscripción tercera. Valorado a efectos de subasta en 2.006.400 pesetas.

Dado en Valencia a 13 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez, José Martínez Fernández.—El Secretario.—707-C (3673).

VIGO

Edictos

Don Jesús Domínguez Gonda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Vigo,

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 296/1983, se tramita juicio ejecutivo, a instancia de don Benjamín Rodríguez Novoa, representado por el Procurador don Jesús Sarabia Vidal, contra don Ramón Carou Iglesias y su esposa, doña Dolores Rodríguez Lapido, ambos

vecinos de Iria, lugar de Pazos-Porta Dos Mariños, en reclamación de 1.090.000 pesetas, en los que se trabó embargo, se avaluó y se saca a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y por término de veinte días, lo siguiente:

Una casa que consta de planta baja y dos pisos, que ocupa un terreno de 81 metros cuadrados de extensión superficial. Se encuentra ubicada en el sector centro-sur del labradío y herbal sito en el Lugar de Pazos; parroquia de Iria, municipio de Padrón, paraje «Portas Dos Mariños», que mide 3 áreas 85 centiáreas. Linda: Al norte, de Carmen Arca; sur, de herederos de Manuel Formoso; este, carretera de La Coruña-Vigo, y oeste, de Ramona Lapido Fariña; valorada en 5.500.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en esta Sala de Audiencia y simultáneamente en la que corresponde del Juzgado de Santiago de Compostela los días que se indicarán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de subasta será el del importe de la tasación, o sea, de 5.500.000 pesetas.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta.

Tercera.—Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar un 20 por 100 cuando menos del tipo de subasta.

Cuarta.—Que la subasta se hace sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, debiendo todo rematante conformarse con los que resulten de autos; que la certificación de cargas se encuentra unida al procedimiento a disposición de todo licitador; que las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin que se destine el precio que se obtenga a su extinción, entendiéndose que todo rematante queda subrogado en la obligación de los mismos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona y que la aprobación del mismo quedará en suspenso hasta que se conozca el mejor precio ofrecido.

La primera subasta tendrá lugar el día 28 de febrero próximo, hora doce de su mañana; la segunda, en su caso, el 1 de abril, en las mismas condiciones anteriores, pero con la rebaja del 25 por 100, a la misma hora, y la tercera subasta, el 29 de abril, a la misma hora, en las mismas condiciones pero sin sujeción a tipo, y para el caso de que el precio ofrecido no alcanzare las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, quedará en suspenso la aprobación del remate hasta que transcurra el término del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La aprobación de las subastas se hará una vez se conozca el mejor precio ofrecido.

Dado en Vigo a 30 de diciembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Jesús Domínguez Gonda.—El Secretario.—687-C (3656).

★

El ilustrísimo señor don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Vigo,

Hace público: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado, con el número 553 de 1983, actualmente en ejecución de sentencia por la vía de apremio, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo, que goza de los beneficios de justicia gratuita, representada por el Procurador señor Estévez Lagoa, contra don Antonio Dasilva Resende y su esposa, doña Rosa González Miranda, industrial él y sin profesión especial ella, vecinos de Vigo, plaza de Portugal, 2, 3.º, mayores de edad, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad (cuantía 18.000.000 de pesetas), se acordó, a instancia de la parte actora, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, en las fechas que se

indicarán, el bien embargado a los ejecutados y que al final se relacionará.

Primera subasta: Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 4 de marzo del corriente año y hora de las doce.

Segunda subasta: Se celebrará en el mismo lugar, caso de resultar desierta la primera, el día 2 de abril siguiente y hora de las doce, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para aquella.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de mayo del mismo año y hora de las doce.

Las condiciones de las subastas serán las siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de dicha consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el citado establecimiento. En cuanto a la tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, excepto en cuanto a la tercera.

Tercera.—Servirá de tipo para las dos primeras subastas el de valoración de los bienes, si bien la segunda será con la rebaja del 25 por 100 y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Se advierte que las fincas se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad por no haber sido presentados, debiendo conformarse los licitadores con esta circunstancia.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Bien objeto de subasta

Casa compuesta de sótano, planta baja y tres pisos, señalada con el número 208, antes 224, de la calle José Antonio, de esta ciudad de Vigo, que ocupa una superficie aproximada de 130 metros cuadrados. Limita: Frente o norte, con la calle José Antonio; este ó izquierda, entrando, casa de herederos de don Antonio Charro; oeste o derecha, casa de don Luciano Pérez Alonso; sur o espalda, el mismo señor Alonso. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vigo, al tomo 396, sección 2.ª, folio 193 vuelto, finca 6.092, inscripción 7.ª

Tasada pericialmente en 13.000.000 de pesetas.

Dado en Vigo a 8 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez, Julián San Segundo Vegazo.—El Secretario.—243-5 (3722).

JUZGADOS DE DISTRITO

MADRID

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número 28 de Madrid en las diligencias de juicio de faltas número 4.051/1985, por las lesiones sufridas por un individuo que no ha sido identificado, las cuales le originaron la

muerte en el acto, al ser atropellado sobre las cuatro y veinticinco horas del día 6 de julio de 1985 en la autopista de circunvalación de Madrid M-30, sentido sur, entre el puente de Méndez Alvaro y el de Embajadores, altura del puente de hierro de la vía férrea, por el camión matrícula M-6452-CK, propiedad de la Entidad «Alfonso Benítez, Sociedad Anónima», que conducía el denunciado Miguel Ángel Vázquez Libro, se cita a los presuntos herederos de la víctima, que no ha sido identificada, de sexo varón, de raza blanca, de unos treinta y cinco a cuarenta años de edad, de 1,65 metros de estatura, complexión delgada, de unos 60 kilogramos de peso, de color de cabello castaño, que iba vestido con un mono de mecánico de color azul con franjas naranja y con boina de militar con tres estrellas, calzaba unas playeras deportivas; que, al parecer, su nombre puede ser «Manuel», dado que en el centro de su brazo derecho figura un tatuaje en forma de corazón, en color rojo, con una cruz atravesada en aspa, en el centro de cuyo corazón se lee «Manuel y Loli»; a fin de que el día 27 de febrero de 1986, a las once y treinta horas, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número 28 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, planta baja, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal; debiendo concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, y bajo apercibimiento que, de no verificarlo, teniendo conocimiento del presente, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste, sirva de citación en forma legal a los presuntos herederos de la víctima que se deja expresada y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo, en Madrid a 31 de enero de 1986, digo a 31 de diciembre de 1985.—La Secretaria.—1.132-E (4007).

MADRIDEJOS

Cédulas de citación

El señor Juez de Distrito de esta villa de Madridejos (Toledo), en providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio de faltas número 214/1985, seguidos en este Juzgado por denuncia de diligencias previas 383/1985 de Orgaz contra Udo Peter Puschnig, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Klagenfur (Austria), calle Stiftersstrassi, número 7, por daños de tráfico, ha acordado se cite al denunciado para que el día 11 de marzo, a las once veinte horas de la mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Francisco, sin número, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, haciéndole saber que conforme al artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, puede dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que en el acto del juicio presente las pruebas de descargo que tenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal al denunciado actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Madridejos a 9 de enero de 1985.—El Secretario.—897-E (3402).

El señor Juez de Distrito de esta villa de Madridejos (Toledo), en proveído de esta fecha, recaída en autos de juicio de faltas número 179/1985, seguidos en este Juzgado, en virtud de diligencias previas número 510/1985, contra don Gaadi Ali, cuyo último domicilio lo tuvo en 1507 PZ Amsterdam (Holanda), por daños de tráfico, ha acordado se cite al denunciado para que el día 11 de marzo, a las doce horas, comparezca en la Sala

de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Francisco, s/n., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y haciéndole saber que, conforme al artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, puede dirigir escrito a este Juzgado, en su defensa, de apoderar persona que en el acto del juicio presente las pruebas de descargo que tenga, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en legal forma al denunciado, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Madridejos a 16 de enero de 1986.—El Secretario.—1.204-E (4114).

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas que se sigue con el número 233 de 1984 por lesiones en accidente, en el que figura como denunciado José Pinto, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que debó absolver y absuelvo a don José Pinto de la presunta falta a que los presentes autos se refieren, declarando de oficio las costas y tasas causadas, dictándose auto de responsabilidad a favor de la perjudicada. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Luis Gordillo.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a José Pinto expido la presente, que firmo en San Sebastián de los Reyes a 8 de enero de 1986.—La Secretaria.—1.146-E (4021).

ANULACIONES

Juzgados militares

Don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, Juez Togado, por el presente hago saber,

Que por providencia dictada en la causa número 310/II/1985, instruida al Legionario Paul Kennet Abraham, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado».

Melilla, 19 de noviembre de 1985.—El Comandante Auditor, Juez Togado, Francisco J. Mata Tejada.—2.106 (86835).

Queda anulada y sin efectos la requisitoria correspondiente al inscripto de la Armada Clemente Martínez Rey, hijo de José y de Hermitas, natural de Bujón-Finisterre, al que se le seguía expediente judicial número 36/1984, por falta de incorporación a filas y que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al 2 de octubre de 1984, con el número 1.671.

Corcubión, 21 de noviembre de 1985.—El T.N., (R.N.A.) Juez Instructor, Ignacio Seco Calvo.—2.082 (86520).

Chej Uld Aihadid, hijo de Aihadid y de Coria, natural Tribu Lehmnis, Subtribu: Ait Musa; U. Aali, región Sáhara, provincia del Sáhara, de

cuarenta y seis años de edad, de profesión desconocida, actualmente en paradero desconocido, procesado en la causa número 186 de 1961, por un presunto delito de desertión y fraude, al cual se le ha sobreesido definitivamente la indicada causa, y cuya requisitoria fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, del día 24 de enero de 1963.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de noviembre de 1985.—El Coronel Juez Instructor, Juan Recio Camero.—2.087 (86525).

Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado militar Permanente de Instrucción número 2 de Ceuta, hace saber,

Que por providencia dictada en la causa número 244/II/1985, instruida contra el Legionario Carlos Villar Benito, por el presunto delito de desertión y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y de las plazas de Ceuta, Gobernador civil de Madrid y Archivo Central, al haber sido detenido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a 2 de diciembre de 1985.—El Juez Togado militar de Instrucción, Antonio Rosa Beneroso.—2.146 (90025).

Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado militar Permanente de Instrucción número 2 de Ceuta, hace saber,

Que por providencia dictada en la causa número 69/1983, instruida contra el Soldado Miguel Alvarez Moral, por los presuntos delitos de desertión y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y de las plazas de Barcelona y Jaén, al haber sido habido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta

a 18 de noviembre de 1985.—El Juez Togado militar de Instrucción, Antonio Rosa Beneroso.—2.143 (90021).

Por la presente se deja sin efecto ni valor alguno las órdenes de busca y captura, así como la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 3 de octubre de 1985, con el número 1.263, llamando al encartado del R/82/84-1.º, Armando Corella López, hijo de José y de Carmen, nacido el 3 de noviembre de 1963.

Valencia, 28 de noviembre de 1985.—El Comandante, Juez Instructor, Antonio Salanova Lacasta.—2.179 (90058).

Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado militar Permanente de Instrucción número 2 de Ceuta, hace saber,

Que por providencia dictada en la causa número 266/1978, instruida contra Juan Muñoz Valenzuela, por los presuntos delitos de desertión y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y de la plaza de Gerona, al haberse presentado dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a 2 de diciembre de 1985.—El Juez Togado militar de Instrucción, Antonio Rosa Beneroso.—2.145 (90023).